

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 52 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Viernes 28 de Abril de 2023 /

27254

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL ROSARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.845 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39473 Abr. 28 May. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE FOTOCOPIADO CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 15 de Mayo de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Mayo de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 24.485), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 2.980
Renglón N° 2	\$ 1.925
Renglón N° 3	\$ 2.380
Renglón N° 4	\$ 1.420
Renglón N° 5	\$ 1.540
Renglón N° 6	\$ 570
Renglón N° 7	\$ 1.935
Renglón N° 8	\$ 1.990
Renglón N° 9 Y 12	\$ 1.095
Renglón N° 10 Y 11	\$ 1.355
Renglón N° 13	\$ 555
Renglón N° 14	\$ 4.570
Renglón N° 15	\$ 965
Renglón N° 16	\$ 1.205
Valor total del pliego:	\$ 24.485

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "VENTA, RETIRO Y DESTRUCCION DE PAPEL Y CARTON EN DESUSO PERTENECIENTE A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.360.-
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39489 Abr. 28 May. 02

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1187

Objetivo: READECUACIÓN DE FILTROS 4F, 4E Y 3F PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 79.432.142,67 (IVA INCLUIDO)

Garantía de oferta: \$ 794.321,43 (IVA INCLUIDO)

Adquisición de pliego: En www.aguassantafesinas.com.ar

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 Horas del 19/05/23 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas sito en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "Licitación Pública N°1187 - "Readecuación filtros 4f, 4e y 3f – Planta potabilizadora Rosario".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/05/23-10:00 horas en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario

Reunión informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados podrán acceder a la misma con el link de acceso, el cual será comunicado oportunamente mediante Circular Aclaratoria a publicarse en la página web de Aguas Santafesinas S.A. www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 39496 Abr. 28 May. 02

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

Objeto: "Adquisición de Anfotericina B Liposomal destino Deposito de Farmacia"

Apertura: 16 de Mayo de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 8.000.000,00 (Pesos: Ocho Millones con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 3.200,00 (Pesos: Tres Mil Doscientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 39492 Abr. 28 May. 02

**DROGUERIA INDUSTRIAL
FARMACÉUTICA del LABORATORIO
INDUSTRIAL FARMACEUTICO
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 para la "Adquisición de medicamentos"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 303/23.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: viernes 12 de mayo de 2023 a las 9hs., a través de la plataforma informática "Google Meet", pudiendo todos los interesados presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: <https://meet.google.com/zna-fgmn-qyq>

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-dif/>
S/C 39484 AbR. 28 May. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4017/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia

Presupuesto oficial: \$ 34.645.800,00.

Valor del Pliego: \$ 93.543,66.

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 498453 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 40902/2022 C

Objeto: Adquisición de un equipo de ecografía transportable para el Hospital Juan B. Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario

Presupuesto oficial: \$ 10.256.610.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 20.513,22.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 27.692,85

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498452 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2009/2023 C

Objeto: Compra de una bomba de inyección de contraste para tomografía para el HECA dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 8.364.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 16.728,00.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 22.582,80.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498451 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 25 de Abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 37866/2022 C

Objeto: Obra acondicionamiento térmico y tratamiento de aire de consultorios externos para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad De Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 14.000.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 28.000.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 37.800.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 23 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 10 de Mayo de 2023 a 10:00 hs.

\$ 500 498450 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

2° LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Decreto N° 9199/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 Km de Decreto N° 9199/2023

Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil)

Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 450 498427 Abr. 28 May. 12

COMUNA DE HUGHES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05/23 -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Prórroga de la fecha de apertura de la licitación pública N° 01/2023

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 16 de MAYO de 2023, a las 11:00 hs. en la Administración de la Comuna de Hughes con domicilio en calle Ministro Pagani N° 243 de la localidad de Hughes provincia de Santa Fe.

\$ 90 498466 Abr. 28 May. 02

COMUNA DE ALCORTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la concesión del Bar de La Terminal.

Fecha de Apertura: 12/05/2023 - Hora: 10:00

Lugar de apertura: Comuna de Alcorta - Sarmiento N° 284.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 09:00 hs. del día 12/05/2023 - Comuna de Alcorta.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 12/05/2023 - Comuna de Alcorta.

\$ 90 498366 Abr. 28 May. 02

LICITACIONES ANTERIORES**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0052-LPU23

Obra: De conservación mejorativa ruta nacional N° 178, Tramo: Emplame R.N. N° 33— Las Rosas, Sección: KM. 145.900 - KM. 167.295 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Dos Millones (\$ 782.000.000,00) a valores referidos al mes de Noviembre de 2022 con un Plazo de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 7.820.000,00).

Apertura de ofertas: 22 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00), mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Subgerencia De Transparencia E Integridad con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito —identificada— a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

\$ 675 496502 Abr. 10 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.

\$ 675 497866 Abr. 24 May. 15

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 64 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Mayo de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.845 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39462 Abr. 27 Abr. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001641

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO S=70 mm2.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.728.335,80 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/05/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39485 Abr. 26 Abr. 28

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1185

Objeto: OBRA MODULAR VEREDAS- SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 82.934.692,80 + IVA

Garantía de oferta: \$800.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/05/2023-14:00 hs. Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/05/2023-14:00 hs. Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39472 Abr. 27 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1186

Objeto: PROVISIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA ACUEDUCTOS Y PLANTAS DE ASSA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 10/05/23 – 09:00hs. en Ituzaingo 1501 Santa Fe, Dpto. Licitaciones Públicas y Compras Centralizadas- At. Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/05/23-10:00 hs, ituzaingo 1501, Santa fe.

Presupuesto oficial: \$ 290.000.000,00 (+ IVA)

Garantía de oferta: \$ 3.600.000,00 (+ IVA)

Pliegos y consultas: Desde el 25/04/23 hasta el 10/05/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail:

cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

S/C 39482 Abr. 27 Abr. 28

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5387

Llácese a Licitación Pública N° INM 5387 para la ejecución de los trabajos de Provisión e instalación de las instalaciones fijas, mobiliario y sillería de la Sucursal Granadero Baigorria (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 16/05/2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 30 piso oficina 310 -(1036)- Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRAS-YCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR
\$ 200 498055 Abr. 25 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/23

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el ente, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Modificación de recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 12/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación de apertura de sobres: 12/05/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 498247 Abr. 26 May. 02

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 21 (LP 21- SPCAS-23)
Resolución 099/23

MOTIVO: "Adquisición de muebles de oficina, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.490.972,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498467 Abr. 26 Abr. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 (LP 23-SACC-23)
- RESOLUCIÓN 105/23

MOTIVO: "Contratación de servicio de recolección de residuos patológicos para IMUSA, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.940.680,80.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de so-

bres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498584 Abr. 27 May. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 (LP 22-DGU-23)
- RESOLUCIÓN 100/23

MOTIVO: "Adquisición de Luminarias LED, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.300.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 498586 Abr. 27 May. 02

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTALICITACIÓN PÚBLICA N° 18 / 2023
DECRETO N° 150 / 2023

OBJETO: Proyecto de Integración Socio Urbana en "BARRIOS PILETONES", de la Ciudad de Reconquista, Construcción de 19 Viviendas.-

FECHA DE APERTURA: Lunes 08 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos Treinta y Un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve con 53/100 (\$ 531.239.629,53).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$265.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 08 de Mayo de 2023 a las 10.00 horas.-

\$ 100 498600 Abr. 27 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2023

Llácese a Licitación Pública N° 20/2023, para la Adquisición de mejorado pétreo granulometría 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Mayo de 2023 - 10:00 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 20.000
 \$ 270 498170 Abr. 26 May. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 19/2023, para la Adquisición de cámaras de videovigilancia en el DUE por plus valía s/ordenanza 2841/11 y sus modificaciones, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 08 de Mayo de 2023 - 10:00 horas.
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
 Valor del Pego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 3.100.000
 \$ 270 498169 Abr. 26 May. 04

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2023 para la adquisición de una plataforma elevadora nueva o usada.

La apertura se efectuará el día 19 de mayo de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000.
 \$ 225 498210 Abr. 26 May. 03

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama, por segunda vez, a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23, para la construcción de un espacio público destinado a recuperar el frente costero de un sector de dicha ciudad "primera etapa – plan incluir".

Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 73.424.153,36).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS, Valor: \$ 73.400.- (PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS).

Apertura de Ofertas: 02 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.-
 \$ 225 498248 Abr. 25 May. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 09/23, para la adquisición de mangrullos, juegos de vanguardia y red de acero, que serán destinados al Parque Cilsa y diversas plazas de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 04 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 498131 Abr. 25 May. 02

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Motoniveladora nueva sin uso.

Fecha de Apertura: 02/06/2023 - 11:00 horas

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2023 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 480.000. Costo del Pliego: \$ 18.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402-499049 Int. 261.- Correo electrónico: contacto@puebloesther.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 498315 Abr. 26 May. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de adoquines holandesa y cordones para su colocación en calle Córdoba desde Sarmiento a Matheu.

Apertura: Viernes 05 de Mayo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 05 de Mayo de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/05/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 10.300.000 (pesos diez millones trescientos mil). Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloe-ther.gob.ar

\$ 450 497813 Abr. 19 May. 03

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de vehículos.

Lote N° 1: Una camioneta pick up para instalación de hidroelevador.

Lote N° 2: Una camioneta pick up compacta.

Lote N° 3: Un vehículo utilitario.

Lote N° 4: Un vehículo utilitario.

Lote N° 5: Un vehículo utilitario.

Apertura: 10:00 hs del 05/05/2023

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 hs del 05/05/2023.

\$ 450 497830 Abr. 21 May. 05

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9133/23

Llamado a licitación pública provisión de 420.000 bolsas de polietileno de 0.80 cm x 1.10 cm y 40 micrones.

Presupuesto oficial: \$ 16.590.000 (pesos dieciséis millones quinientos noventa mil).

Apertura ofertas: 22/05/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 498155 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9135/23

Llamado a licitación pública ejecución obra: Reforma baños hall edificio municipal central calle Ing. Mosconi.

Presupuesto Oficial: \$ 6.454.000 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil).

Apertura ofertas: 18/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 6.400 (Pesos seis mil cuatrocientos).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 498147 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9134/2023

Provisión de 84 cubierta, 6 llantas y 25 cámaras para vehículos del Parque Automotor Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 19.830.610 (Pesos diecinueve millones ochocientos treinta mil seiscientos diez).

Apertura ofertas: 22/05/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo pliego: \$ 19.800 (Pesos diecinueve mil ochocientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en

Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria. obraspublicasvvgg@hotmail.com
Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 498151 Abr, 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9054/2023

Llamado a licitación pública provisión de once (11) cámaras fijas y ocho (8) cámaras DOMOS.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones).
Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo pliego: 4.000 (Pesos cuatro mil).
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi N° 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi N° 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172E41 Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.
\$ 500 497576 Abr. 18 May. 02

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14 de abril de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
Repartición Licitante: Dirección General de Informática
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: -
N° de Expediente: 3003/2023 I
Objeto: Provisión de Equipamiento, Repuestos y Licencias para el Sistema de Alarmas Comunitarias
Presupuesto oficial: \$ 29.405.217,94.
Valor del Pliego: \$ 79.394,09.
Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 500 497879 Abr. 27 May. 11

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12/04/2022
Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento
Tipo de contratación: Licitación pública
N° de Expediente: 29834-D-22
Objeto: Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré
Presupuesto oficial: \$ 34.000.000.
Valor del Pliego: \$ 2.000.
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2° Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar
Plazo: hasta el momento de la apertura
Valor del sellado de impugnación: \$ 68.000.
Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/05/2023 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2° Piso.
\$ 450 497881 Abr. 21 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023

Fecha de solicitud: 30 de marzo de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
Repartición Licitante: Dirección General de Informática
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: 23/2023

N° de Expediente: 1313/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de soporte para Equipamiento Fortinet destinado a gestionar la conexión Wifi en el espacio público y en diferentes reparticiones de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 15.221.310,61
Valor del Pliego: \$ 41.097,54

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
\$ 500 497880 Abr. 21 May. 05

COMUNA SAN JERÓNIMO SUD

Licitación Pública N° 07/2023

Adquisición de Doscientos diez metros cúbicos (210 M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 09 de mayo de 2023, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 5.460.000,00

Entrega de pliegos: desde el 27-04-23 y hasta las 08,30 horas del día 09-05-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 09 de mayo de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar
\$ 90 498397 Abr. 27 Abr. 28

COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Ordenanza N° 1122/2023

Dispónese el llamado a licitación pública Nacional para la ampliación de la red Colectora cloacal de la localidad de Pujato consiste en el desarrollo de 5.280 metros de tubería de 160 mm. De diámetro y la construcción de 304 conexiones domiciliarias cortas y 243 conexiones domiciliarias largas.

Consulta y adquisición del pliego: Comuna de Pujato - Lisandro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs. (Tel/Fax: 03464 - 494-2391 494-030) e-mail: comunapujato@hotmail.com

Valor del pliego: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000)

Presupuesto oficial: Previsto en Pesos cuarenta y seis millones doscientos tres mil ciento once (\$ 46.203.111)

Presentación de ofertas: En la Comuna de Pujato, desde el día 17 de abril de 2023, hasta el día 3 de mayo de 2023 a las 9 y 30 hs.

Apertura de sobres: En la Comuna de Pujato, el día 3 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

\$ 450 497710 Abr. 19 May. 03

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 498265 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

\$ 450 498263 Abr. 26 May. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2023

Objeto: Compra de una camioneta para uso en servicios y obras públicas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 498261 Abr. 26 May. 20

LEY 11.867 ANTERIOR

Farmacia Marcolini cita en Rueda 2478 de Rosario Santa Fe anuncia la transferencia de su oficina farmacéutica.

\$ 250 498441 Abr. 27 May. 04

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. WACKER OSCAR FEDERICO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497972 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. TAGLIAFERRI VIRGINIA MARCELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497973 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASSINA OSCAR ROQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497975 Abr. 21 May. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBERA LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/04/2023. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 497779 Abr. 19 May. 03

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULTRI DORA MARIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 497776 Abr. 19 May. 03

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 84/23 de fecha 12 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como "OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. XIOMARA BELEN ACOSTA – DNI N.º 46.446.483 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEDMA N.º 3819 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 84/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Viedma N° 3819 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en una Cortada S/N – en la intersección de Avenida Circunvalación y España - Barrio Las Flores - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RE-

CURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39512 Abr. 28 May. 03

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 84/23 de fecha 12 de Abril de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como "OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN - DNI N.º 45.830.768 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CORTADA N.º S7N - ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y ESPAÑA - BARRIO LAS FLORES - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 84/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 - nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Viedma N° 3819 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 - con último domicilio conocido en una Cortada S/N - en la intersección de Avenida Circunvalación y España - Barrio Las Flores - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula

podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39513 Abr. 28 May. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Sr. Walter Rubén Miranda, y Lic. Jorge Alberto Mendes, en carácter de entonces Jefe y Habilitado de la Unidad Regional XVII - Dpto. San Lorenzo de la Policía de la Provincia, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0099645-7 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0406 de fecha 28/03/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:...RESUELVE:Artículo 1º: Rechazar "in límine" por extemporáneo el Recurso de Revocatoria impetrado por los señores WALTER RUBÉN MIRANDA y Lic. JORGE ALBERTO MENDES, en carácter de entonces Jefe y Habilitado de la Unidad Regional XVII - Dpto. San Lorenzo de la Policía de la Provincia, en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II n.º 0490/22; ello de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP - y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP-, reglamentaria del artículo 238º de la Ley n.º 12.510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado por la suma de \$ 241.797,42.- (Pesos doscientos cuarenta y un mil setecientos noventa y siete con cuarenta y dos centavos), integrado por \$ 73.347,00.- de monto inicial (Pesos setenta y tres mil trescientos cuarenta y siete), más \$ 168.184,67.- de intereses (Pesos ciento sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro con sesenta y siete centavos), determinados de acuerdo con el procedimiento de cálculo instrumentado mediante Resolución n.º 048/03 TCP, y su modificatoria Resolución R n.º 010/16 TCP, confirmándose así el artículo 2º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nombrados cuarentadantes para que procedan al reintegro del mencionado importe. Artículo 2º: Hacer saber, de conformidad a la Ley n.º 12.071, que: "Contra las Resoluciones de las Salas que no hagan lugar al Recurso de Revocatoria, procederá el Recurso de Apelación ante el Tribunal de Cuentas reunido en Plenario, dentro de los diez (10) días de la notificación del acto desestimatorio de la revocatoria." (artículo 238º de la Ley n.º 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución n.º 006/2006 y su similar modificatoria n.º 013/16 TCP). Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese, y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior.- Firmado: CPN Oscar M. Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 39517 Abr. 28 May. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1099, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y JB. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Andrea Verónica Villegas, DNI N° 34.311.350 y al Sr. Víctor Manuel Andrada, DNI N° 29.525.609, progenitores del joven Leandro Uriel Andrada, DNI N° 49.445.917, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Venado Tuerto, 19 de abril de 2023. Resolución N° 23/2023 Y vistos:...

Resulta... Y considerando... La DELEGADA DE LA DELEGACION SUD-OESTE DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DISPONE:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida definitiva de la Medida de Protección de Derechos de Carácter Excepcional adoptada oportunamente en relación al joven Leandro Uriel Andrada, DNI N° 49.445.917, FN 19/02/2009 DNI .- 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad del trabajo de los profesionales actuantes a fin de la autonomía progresiva del joven que le posibilite adquirir la capacidad de controlar, afrontar y tomar, con el transcurso del tiempo, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de como vivir de acuerdo a las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria y su contención emocional. 3.- Proponer la continuidad de la permanencia del joven en la institución CREA sito en calle Ecuador 2069 de la ciudad de Rosario. 4.- Notificar la presente resolución definitiva a los progenitores y personas interesadas, en el domicilio que residan actualmente y en caso de desconocer el mismo se publique por edicto. 5.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley.- Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti: Psicóloga, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, Abril 2023.

S/C 498376 Abr. 28 May. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR -

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, hago saber a la sra. Florencia Melina Madeo D.N.I. N° 36.976.094, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como SANTA CRUZ J. Y A. s/ Medida de protección excepcional, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior-, se dirige a Ud. el presente a fin de notificar la siguiente orden que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 15 de Febrero de 2023. Disposición N° 13/23. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Se Resuelve definitivamente la situación de las niñas; Santa Cruz Janna, DNI N° 52.638.157, F/N 14/06/2012, L.S N° 05-013344, hija de la sra. Florencia Melina Madeo, DNI N° 36.976.094, domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez y del sr. Juan José Santa Cruz DNI N° 33.490.784 con domicilio desconocido, y Santa Cruz Abby, DNI N° 55.794.619 F/N 18/12/2016, L.S N° 13708, hija de la sra. Florencia Melina Madeo DNI N° 36.976.094 domiciliada en calle Centenario N° 702 de la localidad de Capitán Bermúdez, y del sr. Gonzalo Omar Santa Cruz DNI N° 37.445.537 domiciliado en calle Mosconi N° 4198 de la localidad de San Lorenzo. Solicitando se decreta judicialmente su situación de adoptabilidad conforme los términos del art. 607 del CCCN, sin perjuicio de la figura jurídica que merite pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación Administrativa en la materia, por imperio legal de orden publico estatuido por la C.N, Ley 26.061, ley 12.967, Ley 13.237 y su respectivo decreto reglamentario Código Civil y Comercial CPCYC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. 2) Disponer la notificación de esta resolución a los representantes legales de las niñas, 3) Disponer la notificación de la presente resolución definitiva al juzgado de familia competente. 4) Solicitar el control de legalidad al Juzgado de Familia competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 52 de la ley 12967. 5) Otórguese el trámite correspondiente regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente Archívese. Fdo Tec. Sup. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial Perteneiente a los Tribunales Provinciales, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.

Ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.

Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o

adolescente.

Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto. 619/10. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedara notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39514 Abr. 28 May. 03

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/23
EXPT.E. N° 15302 – 0024690– 6

FECHA DE APERTURA: 11/05/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Casilda con destino al funcionamiento de la Delegación del IAPOS.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 39508 Abr. 28

MUNICIPALIDAD DE VERA

AVISO

Obra: Plan de iluminación- obra de alumbrado público en calle Buenos Aires, entre Sarmiento y Soldado Gómez.

Apertura registro de oposición

La Municipalidad de Vera comunica a los propietarios y/o poseedores a título de dueños de los inmuebles beneficiados por la obra Plan de Iluminación- obra de alumbrado público en calle Buenos Aires, entre Sarmiento y Soldado Gómez; que conforme a la Ordenanza N° 2044/23 se encuentra abierto el Registro de Oposición en la Secretaría de Gobierno, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Vera desde el 24 de Abril hasta el 08 de Mayo de 2023, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

\$ 90 498383 Abr. 28 May. 02

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N°: 250 suscripto en fecha 29/09/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Faccinatto, Silvana Raquel DNI N° 24.566.987, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498472 Abr. 28 May. 05

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: J05 Contrato N° 816 suscripto en fecha 23/7/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr./Sra. Balaguer, Paula Daniela DNI N° 30.074.067 ha sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 250 498420 Abr. 28 May. 05

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 0123 del grupo PV03, suscripto en fecha 11/06/2013 entre Pilay S.A. y la Sra. Melisa Andrea Aquino DNI N° 31.419.180 ha sido extraviado.

\$ 50 498373 Abr. 28

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CENTRAL ALCORTA S.R.L., que en los autos caratulados: CENTRAL ALCORTA S.R.L. 38989 - Acta de Infracción Unidad Int 9 DOM HTS840 se ha dictado la Resolución N° 259 del 27 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01802-0021796-2 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE. ARTÍCULO 1°. Aplíquese la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 103 inciso 4) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38989 de fecha 12/06/19. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39502 Abr. 27 May. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor César Javier Brill que en los autos caratulados: SR BRTLL CESAR JAVIER / 38997 REF. ACTA DE INFRACCION UNIDAD INT T CARGA DOM CNZ294 se ha dictado la Resolución N° 251 de fecha 28 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022019-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor César Javier Brill, con domicilio en calle 2 y 10 de la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, una multa de 450 UF (cuatrocientos cincuenta unidades fijas), por infracción a los artículos 76 y 83 inciso 17) de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38997 de fecha 02/08/2019. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 - Rec. D. G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 39503 Abr. 27 May. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Jorge Gabriel Chantiri, que en los autos caratulados: CHANTIRI JORGE GABRIEL 37917/19 -Unidad Dominio HFJ027 se ha dictado la Resolución N° 228 del 23 de mayo de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 01804-001 6685-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor Jorge Gabriel Chantiri, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 3244 de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF), por infracción al artículo 76 de la Ley, NC 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37917 de fecha 23/09/19. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39504 Abr. 27 May. 02

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor José Luis Migro, que en los autos caratulados: MIGRO JOSÉ LUIS 38234. ACTA DE INFRACCION N° 38234 se ha dictado la Resolución N° 242 del 3 de junio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente. N° 00701-0118810-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO... Por ello... EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aplíquese al señor José Luis Migro, con domicilio en Lavalle S/N de la localidad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, una multa de Setecientos Cincuenta Unidades Fijas (750 UF), por infracción a los artículos 105 inciso 1 b), 76 y 83 inciso 9) de la Ley N° 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38234 de fecha 29/11/18. ARTÍCULO 2°. Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483102 Rec. D.G. Transp. Min. Infra., en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial. ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Osvaldo O. Miatello - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. En consecuencia, queda Usted debidamente notificado. Atentamente.

S/C 39505 Abr. 27 May. 02

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 26 Abril de 2023.-

SRA. NATALIA VERONICA CIAMPIONE- DNI 34.934.824

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MORENA JAZMIN CIAMPIONE-DNI 59.755.728, LEG. 16.087 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 26 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 95/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a CIAMPIONE MORENA JAZMIN, DNI N° 59.755.728, nacida en fecha 26/02/2023, hija de la Sra. Natalia Verónica Ciampione, DNI N° 34.934.824, con domicilio en calle Colón

(norte) N° 2046 (Barrio Alberdi) de la ciudad de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con familia solidaria inscrita en el Programa de Acogimiento Familiar; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc.b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39498 Abr. 27 May. 02

NOTIFICACIÓN ART. 58 BIS

Sr. Héctor Daniel Reynoso, DNI N.º 36.681.466/ Sra. Rocio Isabel Dure, DNI N.º 34.337.847

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "REYNOSO CRISTIAN ELIAS S/ MEDIDA EXCEPCIONAL", de trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 28 de Febrero de 2023. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967. ORDEN N° 23/23. Atento el pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del niño REYNOSO CRISTIAN ELIAS DNI 54.766.784, hijo de Héctor Daniel Reynoso DNI 36.681.466, domiciliado en calle Colastine N 2358 PB de la ciudad de Rosario, y de Rocio Isabel Duré DNI 34.337.847, domiciliada en calle Anchorena N 1574 de la ciudad de Rosario; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el niño se encuentra en grave riesgo psi-

cofísico, y que aún habiendo miembros de familia ampliada, estos no han podido garantizar los cuidados necesarios de Cristian, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente. En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las adolescentes de su centro de vida y el alojamiento de las mismas con integrante de familia ampliada, Art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39499 Abr. 27 May. 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Tesorero de la Secretaría de Estado del Hábitat, Mario Fabián Marc DNI N° 17.007.078, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0096133-6 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1235 de fecha 01/12/2020, relacionada con los cargos que esa Jurisdicción mantenía "sin rendir" al 31/12/2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO...; RESUELVE: Artículo 1º: Dese por cumplido parcialmente lo requerido en el emplazamiento formulado por la Sala II de este Tribunal de Cuentas, mediante el artículo 1º de la Resolución N° 167/2020, al Sub Director General de Administración a/c de la Secretaría de Estado de Hábitat: CPN Martín F. Dell'Ali, y al Tesorero: Sr. Mario F. Marc, acusadas como pen-

dientes de rendición al 31/12/2019, consignadas en el Anexo IX de la citada resolución, por \$92.123.927,47 (pesos noventa y dos millones ciento veintitrés mil novecientos veintisiete con cuarenta y siete centavos). Artículo 2º: Formular cargo al Sub Director General de Administración a/c de la Secretaría de Estado de Hábitat: CPN Martín F. Dell'Ali, y al Tesorero: Sr. Mario F. Marc, por la suma total de \$66.449.415,46 (pesos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con cuarenta y seis centavos), conformada por \$47.736.749,11 de capital inicial más \$18.712.666,35 de intereses, según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TOP, modificada por Resolución R 10 de fecha 01/03/2016. Artículo 3º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 - Superior Gobierno de Santa Fe - Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 4º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39494 Abr. 27 May. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000740

OBJETO: REPARACIÓN MECÁNICA GRAL. MERCEDES BENZ SPRINTER 415/3665 MOD 2014 UNIDAD 2784

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.799.633 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/05/2023 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar – eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39476 Abr. 27 May. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 24 Abril de 2023.-

SR. EMILIANO MARTIN SEGOVIA- DNI 39.505.171/ Sra. Luciana Soledad Bustos DNI 41.942.365/ Maria Estefanía Alegre DNI 41.055.935,

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "TEO ELIOS SEGOVIA- DNI N° 58.172.319, MARCOS DYLAN SEGOVIA- DNI N° 56.689.697, MISAEEL EZEQUIEL SEGOVIA- DNI N° 54.987.185, MAIA JAZMIN SEGOVIA- DNI N° 58.828.013 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 24 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 93/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida en relación a TEO ELIOS SEGOVIA, DNI N° 58.172.319, FN 10/02/2020, MARCOS DYLAN SEGOVIA, DNI N° 56.689.697, FN

18/02/2018, MISAEEL EZEQUIEL SEGOVIA, DNI N° 54.987.185, FN 17/08/2015 y MAIA JAZMIN SEGOVIA, DNI N° 58.828.013, FN 01/05/2021, hijos de Emiliano Martín Segovia DNI 39.505.171, con domicilio en calle Patagones N.º 3800 de Rosario. Teo, Marcos y Maia son hijos de Luciana Soledad Bustos DNI 41.942.365, con domicilio en calle Patagones N.º 3800 de Rosario. Por su parte Misael es hijo de Maria Estefanía Alegre DNI 41.055.935, domicilio en calle Virginio Ottone 1306 BIS de Rosario. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento en efector de salud, en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y con familias inscriptas en el Programa de Acogimiento Familiar; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de los niños y niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39491 Abr. 26 Abr. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional, Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, hago saber a la sra. Jessica Segovia D.N.I. N° 34.557.525, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como SEGOVIA A. S. s/Medida de protección excepcional de derechos, que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior-, se dirige a Ud.

el presente a fin de notificar la siguiente orden que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 23 de Noviembre de 2022. ORDEN N. 50/22. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Adoptar la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña Angela Sarai Segovia, fecha de nacimiento 12/11/2010 N° DNI 51.357.490, hija de la sra. Jessica Segovia, DNI N° 34.557.525, domiciliada en calle Magallanes N° 1746 de Villa Gobernador Gálvez y de filiación paterna desconocida. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en centro residencial perteneciente al centro de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12967 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2) Disponer se notifique dicha medida a los representantes legales y/o guardadores de los niños; 3) Disponer que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponde, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la Ley N° 12967; 4) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese y comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente Archívese. Fdo Tec. Sup. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior -

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza y/o Defensor Oficial Perteneciente a los Tribunales Provinciales, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. 619/10.

Ley N° 12.967. Art. 60: Resolución. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.

Art. 61: Notificación. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

Art. 62: Recursos. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

Dto. 619/10. Art. 60: Resolución. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.

Art. 61: Notificación. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

Art. 62: Recursos. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39481 Abr. 26 Abr. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 / 0451

suscripto en fecha 30/10/2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las sras. Cinalli Alicia Estela DNI N° 10.721.836 y Cinalli Nora Beatriz Lucía DNI N° 13.508.718, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 250 498251 Abr. 26 May. 03

CONVOCATORIAS DEL DIA

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el predio de titularidad del mismo ubicado en el km 10,5 de la Ruta Provincial N° 1 que pertenece a la Comuna de Arroyo Leyes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Remuneración del Síndico Titular (Art. 292 – Ley 22903);
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 300 498651 Abr. 28 May. 05

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS M. RODRIGUEZ SAÑUDO
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 300 498653 Abr. 28 May. 05

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Mayo de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Eco-

nómico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Abril de 2023.

CARLOS AUGUSTO STRADA

Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 300 498654 Abr. 28 May. 05

MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 2023 a las 19 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término legal para la consideración del Balance General finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Noviembre de 2022, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.

3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.

4. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

5. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 22 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.

6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y registro Asistencia a Asamblea Generales, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 26 de Abril de 2023.-

ZULMA LILIANA ALEGRE

Presidente

\$ 250 498650 Abr. 28 May. 05

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMANECER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Amanecer Barrio Godoy, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 29 de mayo de 2023 las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo en calle Irurtia N° 7550 para el tratamiento de el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea, 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, 3) Consideración del estado patrimonial, memoria y balance del año 2022 del Centro de Jubilados, 4) Designación del miembro de Comisión Directiva en cargo de las presentaciones de los respectivos trámites por ante la I.G.P.J. (Presidenta - Secretaria).

MARTA T. BARTOLOMÉ

Presidenta

\$ 50 498449 Abr. 28

AMIGOS DEL ARTE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Civil Amigos del Arte CUIT N° 30-68089616-6, convocada a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 2023, a las 19.30 hs, en calle 3 de febrero 755 piso 1 de la ciudad de Rosario, pro-

vincia de Santa Fe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta con el Presidente, 2) Lectura del Acta anterior, 3) Aprobación de Balance y Memoria de los años 2020, 2021 y 2022, 4) Aprobación del nuevo Estatuto y 5) Elección de la nueva Comisión Directiva. Rosario, 25 de abril de 2023.

\$ 150 498408 Abr. 28 May. 03

COMITÉ DE CUENCA ARROYO MALAQUIAS LOS TRONCOS

ASAMBLEA PLENARIA

El Comité Ejecutivo, Comité de Cuenca Arroyo Malaquías - Arroyo Los Troncos, convoca a Asamblea Plenaria para la renovación de Delegados por los productores, los cuales deben ser titulares de sus inmuebles para representar dicho cargo.

Se elegirán 2 titulares y 2 suplentes, por casa Distrito.

La convocatoria es para el Día 02 de Mayo del 2023, a las 9:30 hs.

Lugar: Comité de Cuenca A° Malaquías Los Troncos - E. López 555 - CP: 3013 - San Carlos Centro.

comitemalaquias@outlook.com - Tel: 03404 - 420775

\$ 20 498350 Abr. 28 May. 02

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAFFERATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 03 de junio de 2023 a las 14:00 hs en el domicilio real de la institución 9 de julio 812, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y aprobación acta anterior.

2- Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

3- Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del auditor de los periodos terminados el 31/03/2023.

4- Renovación consejo directivo

RAÚL FARRE

Presidente

MARIA FLORENCIA BOYADZIAN

Secretaria

Art.32.Estatuto Social: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 155,43 498419 Abr. 28 May. 03

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE - ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31/05/2023, a partir de las 13:00 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;

2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;

3. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.

NOTA: Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

\$ 300 498326 Abr. 28 May. 05

ALEM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio de fecha 25 de abril de 2,023 de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 23 de Mayo de

2023 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjuntamente con la presidente, el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 11 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

MARIA ANGÉLICA TODONE
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (conforme art. 238 Ley 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información se encontrarán a disposición de los Sres. Accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la Administración, de 8:00 a 14:00 hs. en términos de ley.
\$ 250 498329 Abr. 28 May. 05

CLUB DE LOS ABUELOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de Abril 2023, el Sr. Enrique Clebot, DNI N° 6.252.195, con domicilio real en calle Matheu 765 de la ciudad de Santa Fe, Síndico Titular de la Asociación Civil Club de los Abuelos, de Santa Fe, hace saber a sus asociados que en cumplimiento de la Resolución N° 468/23 de la Inspección General de Personas Jurídicas:

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Mayo 2023, a las 9:00 hs. en el local de la entidad, sito en Belgrano 6130, de ésta ciudad.

Siendo el ORDEN DEL DÍA a considerar el siguiente:

- 1) Lectura de la Resolución N° 468/23 de la Inspección General de Personas Jurídicas.
 - 2) Elección de un (1) Secretario de Actas.
 - 3) Designación de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Sr. Síndico Titular y el Secretario de Actas, el Acta de la Asamblea.
 - 4) Lectura de las nóminas de candidatos a Comisión Directiva.
 - 5) Elección de la Comisión Directiva.
 - 6) Consideraciones Varias.
- \$ 50 498387 Abr. 28

UNIÓN POLACA Y SECCIÓN EX-COMBATIENTES DOM POLSKI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día domingo 28 de mayo de 2023, en el local sito en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 5444 de la ciudad de Santa Fe, a las 10.00 hs. el primer llamado y a las 10.30 hs. en segunda Convocatoria en caso de no haber quórum estatutario, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación de Asamblea.
 - 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Balance General, periodo 2022.
 - 4) Presentación de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5) Elección de lista conformada por ocho miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva para el periodo 2023-2024.
 - 6) Elección de los cargos de Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas Suplente.
- \$ 60 498370 Abr. 28

PROINTECO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los accionistas de Prointeco S.A. A la asamblea general ordinaria que se llevara a cabo el día 28 de abril de 2023, a las 17:00 horas, en primera y se-

gunda convocatoria, a celebrarse en el local de la administración, calle Estanislao López 563 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente.
 2. Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros, anexos e informes correspondiente al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de diciembre del año 2022.
 3. Distribución de utilidades.
 4. Renovación de autoridades, conforme al art. noveno de los estatutos sociales, quienes duraran en sus cargos dos ejercicios en reemplazo de los directores que terminan su mandato.
 - A) Elección de cuatro directores titulares.
 - B) Elección de tres directores suplentes.
- Chovet, Pcia. Sta Fe, 24 de abril de 2023.

NOTA: Las asambleas se realizan válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubieran reunido los accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto (de los estatutos).

\$ 75 498374 Abr. 28

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO DE SAN VICENTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de San Vicente, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de mayo de 2023 a las diecinueve horas treinta minutos en su Sede Social, sita en la intersección de las calles Libertad y Avellaneda de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para suscribir, conjuntamente con Presidente y Secretario, el acta de esta Asamblea.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2022, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
 3. Renovación de autoridades.
 4. Fijación del valor de las cuotas sociales y su periodicidad.
- San Vicente, 23 de marzo de 2023.

ALEJANDRA COMBINA
Presidente

SUSANA DEBELLUIT
Secretaria

NOTA: Se hace saber a los Señores Socios que la Asamblea se realizará, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 67,32 498423 Abr. 28

ASOCIACION MUTUAL MALVINAS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo directivo tiene el agrado de invitar a los señores asociados, a participar de la asamblea general ordinaria que se celebrara 31 de mayo 2023 a las 18:00 hs en el local sito en calle Monseñor Zaspé N° 3196 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de asamblea junto a los señores presidente y secretario.
- 2) Explicación del porque se celebros la asamblea fuera determino.
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos informe de la junta fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios económicos cerrado el 31-12-2022.
- 4) Elección de autoridades por finalización de mandato.

CLAUDIO BUGNON
Presidente

MARIO ANDINO
Secretario

NOTA: Después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 50 498443 Abr. 28

ALIANZA FRANCESA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día lunes 29 de mayo de 2023 a las 17.15 hs en primera convocatoria, y 17 y 45 hs segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023.

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán válidas y se tomara por simple mayoría de votos.

MARCELO CAPPELLO
Presidente

VIVIANA BASANO
Secretaría
\$ 100 498442 Abr. 28 May. 02

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ESTABLECIMIENTO IRIS S.A.**

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Establecimiento Iris S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 2 de mayo de 2023 a las 17.00 hs. En las Heras 18:00 Escribanía Del Zoppo, de ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Manifestación de los accionistas en cuanto a la tenencia accionaria actual, reconocimiento de la participación de cada socio.
- 3) Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 4) Cambio de sede social.
- 5) Consideración capitalización de aportes irrevocables Aumento de capital. Modificación de la cláusula tercera del estatuto.

\$ 140 498282 Abr. 26 Abr. 28

CLUB ATLÉTICO SAN JERÓNIMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Atlético San Jerónimo convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 15 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en las instalaciones de Bv. Bosque Centerario de la localidad de San Jerónimo Sud, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta.
3. Consideración de la memoria anual y estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva.

BARZANTI EDUARDO
Presidente

ELISBURU ETELVINA
Secretaría
\$ 250 498272 Abr. 26 May. 03

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1º y 2º Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2023, a las 10 hs en primera convocatoria y 11 hs en

segunda convocatoria, a llevarse a cabo en calle Rioja 1440 - 1er. Piso de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio, y su destino, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.
- 5) Designación nuevo Directorio.
- 6) Designación Sindico Titular y Sindico Suplente.
- 7) Ratificación aumento de capital aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.
- 8) Ratificación reforma artículo Cuarto del Estatuto Social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2022.

Nota: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, lo accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs.- El Directorio.-

\$ 250 498234 Abr. 26 May. 3

ESCOBAR SANTA FE SACIFI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR SANTA FE SACIFI convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Mayo de 2023 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos el art. 234 inciso 1 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-

\$ 250 498433 Abr. 26 May. 03

ESCOBAR AUTOMOTORES SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de ESCOBAR AUTOMOTORES SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Mayo de 2023 a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en el local de la calle Av. Freyre No 2245, de esta ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550 de referido al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la distribución del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de las remuneraciones y retribuciones al directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19550.-

\$ 250 498431 Abr. 26 May. 03

SANATORIO NORTE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de SANATORIO NORTE S.A., con sede social en Bvard. Rondeau 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 2023, a las 9 hs. en primera

convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Lectura del Acta anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico;
- 5) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 6) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por los ejercicios 2023 y 2024;
- 8) Fijar el nro. de directores suplentes y designación de quienes ocuparán el cargo;
- 9) Elección de un Síndico titular por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC).

\$ 350 498503 Abr. 26 May. 03

SODA LOS 4 HERMANOS Y AGUA MINERALIZADA GULLINO S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de mayo de 2023, a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Avda 16 N° 635, de la ciudad de Las Parejas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constitución de la Asamblea y su correspondiente firma de acta.
- 2.- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3.- Lectura, consideración y Aprobación de, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y demás anexos, todo ello correspondiente al ejercicio 2022.

\$ 165 498073 Abr. 25 May. 02

RAFA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Accionista de Rafa S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en su sede social sita en Avenida Pomilio N° 103 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, el día Viernes 12 de Mayo de 2023 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio anual finalizado el 31-12-2022 y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de Honorarios a Directores por el ejercicio 2022 y distribución de Dividendos. Autorización al directorio a efectuar anticipos de honorarios a cuenta de utilidades del ejercicio actual en curso.
5. Determinación de la composición del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. N° 10 del Estatuto de la Sociedad, elección de autoridades y designación de cargo.

\$ 250 498075 Abr. 25 May. 02

LOGISTER SA EN LIQUIDACION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Logister SA en liquidación convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social de calle Pueyrredón n 2924 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:
1.- Designar socio/socios a efectos de suscribir y confeccionar el acta de asamblea. 2.- Lectura y ratificación del Acta de Asamblea General Extraordinaria n 13 de fecha 31 de diciembre de 2019, en la que se decidió: 2.1) Disponer la disolución y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 por falta de capacidad financiera para cumplir su objeto social; 2.2) Designar a la Sra. Silvia Leonor García, cuyos datos filiatorios

constan mas arriba, para actuar como liquidador de la sociedad, y: 2.3) Facultar a la citada para que actuando dentro de las previsiones de la ley 26.994 y en particular la ley 19.550, realice todas las tramitaciones, actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad. 2.4) Disponer que se designe a todos los socios para firmar el presente acta. Firmado Silvia Leonor García- Liquidadora Logister SA en liquidación DNI N° 6.434.000.

\$ 250 498084 Abr. 25 May. 02

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2023 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo quinto ejercicio económico finalizado el 31/12/2022.

TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria
\$ 450 497663 Abr. 18 May. 02

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AZAI S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos AZAI S.A. S/ Constitución de Sociedad, EXPTE. 233 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 23/03/2023, Juan Luis ROCHIETTA, comerciante, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, apellido materno Carrizo, casado en primeras nupcias con Mariela Carmen Gaitán, Documento Nacional de Identidad 20.480.480, C.U.I.T. 20-20480480-0, domiciliado en Bv. Lehmann 2131 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y Mariela Carmen GAITAN, comerciante, nacida el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, apellido materno Perren, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con Juan Luis Rochietta, Documento Nacional de Identidad 17.714.197, C.U.I.T. 27-17714197-1, domiciliada en Bv. Lehmann 2131 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada AZAI S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación, de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios; la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorpales, pudiendo percibir sus frutos; la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. Dichas actividades serán realizadas por la sociedad, excluyendo las previstas por los artículos 299 inc. 4 de la ley 19.550, y artículos 1 y 9 de la ley provincial de la provincia de Santa Fe N° 13154. b) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. Capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seiscientos acciones (600), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Juan Luis ROCHIETTA, DNI 20.480.480 (CUIT 20-20480480-0); DIRECTOR SUPLENTE: Mariela Carmen GAITAN, DNI 17.714.197 (CUIT 27-17714197-1). El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. Sede Social: Sarmiento 161 Oficina 28 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 90 498684 Abr. 28

PENARLAN ARGENTINA S.A.

REFORMA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

Por estar así dispuesto en los autos PENARLAN ARGENTINA S.A. S/ REFORMA DE SOCIEDADES POR ACCIONES, Expte. N° 185 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber

que por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias N° 22 y 24, de fechas 05/08/2022 y 21/02/2023, respectivamente, la sociedad Penarlan Argentina S.A., aprobó por unanimidad la modificación de las cláusulas Tercera, Cuarta, Novena y Décimo Tercera de su estatuto social, quedando redactadas estas de la siguiente manera: TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado porcino y cabaneros para la cría de todas las especies de animales de pedigree. La explotación porcina en todas sus manifestaciones, así como cualquier negocio que tenga relación directa con la explotación porcina, incluso la compra y venta de porcinos en general; y a la producción, fabricación y distribución de porcinos, chacinados y carnes rojas y blancas, mejoramiento genético en todas las clases de ganado porcino. La importación y exportación de genética porcina, y sus derivados, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Transporte de carga nacional e internacional de porcinos, chacinados, carnes rojas y blancas y productos relacionados. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza; CUARTO: El capital social es de pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), representado por un millón acciones ordinarias nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al art.188 de la Ley 19.550; NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se llevarán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vice-presidente, si el directorio excediera la unidad, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere facultad expresa conforme a lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9° del Decreto Ley 5965/63.-; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con Bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas, teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Cada Director deberá depositar la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.; DÉCIMO TERCERO: El ejercicio social cerrará el día 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el art. 70 de la Ley 19.550; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el art. 261 de la Ley de Sociedades; d) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la asamblea.- Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.- Asimismo, se hace saber que la sociedad aprobó también por unanimidad un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 230 498690 Abr. 28

BUFFELLI Y ACTIS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos BUFFELLI Y ACTIS S.A. S/ Designación de Autoridades, Expte. 544 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que la sociedad referenciada mediante Asamblea General Extraordinaria N° 65, de fecha 15/10/2021 y reunión de Directorio N° 379 de fecha 10/01/2022, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y distribuir los cargos, respectivamente, como así también se produjo la aceptación de los mismos,

respectivamente, por el período estatutario de un año, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: GUSTAVO FRANCISCO ARMANDO, D.N.I. n° 14.889.808, CUIT 20-14889808-2; VICE-PRESIDENTE: MARIO JOSÉ SARDI, D.N.I. n° 11.306.236, CUIT 20-11306236-4; SECRETARIO: GABRIEL SOLARO, D.N.I. n° 28.083.942, CUIT 20-28083942-7. DIRECTOR SUPLENTE: RUBEN ANTONIO DELLASANTA; D.N.I. n° 11.306.424, CUIT 20-11306424-3 El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 60, ley 19.550)

\$ 50 498689 Abr. 28

ATLAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad ATLAS SERVICIOS INTEGRALES S.A. que gira con domicilio en la calle Vera Mújica N° 238 en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 96, Folio 8002, N° 386 en fecha 9 de junio de 2015, por resolución adoptado por sus integrantes en Asamblea Ordinaria N° 11 de fecha 10 de noviembre de 2021, en forma unánime, han acordado la designación de DIRECTORES de ATLAS SERVICIOS INTEGRALES S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Daniel Villalba DNI: 18074367, Vicepresidente: Hernán Villalba DNI: 22.542.477 y Director suplente: Mariela Analía Di Loreto.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Vera Mújica N° 238 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe.

\$ 50 498446 Abr. 28

ARGCON CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUBSANACION

Subsanada la SH "PONS JOSE LUIS Y PORTELLA GUILLERMO GERARDO S.H." con CUIT 30-71547509-6, por constitución de la Sociedad "ARGCON CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el 24 de Abril de 2023. SOCIOS: JOSE LUIS PONS, argentino, DNI N° 21.972.291, CUIT N° 20-21972291-6, de profesión Arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con Karina Vicenta Giménez, nacido el 22/01/1971, con domicilio en calle Zeballos 2449, Dpto. 04, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GUILLERMO GERARDO PORTELLA, argentino, DNI 23.242.340, CUIT N° 20-23242340-5, de profesión Arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con Luciana Ivon Attara, nacida el 25/04/1973, con domicilio en calle French 1586, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe DENOMINACION: ARGCON CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DOMICILIO: Rodríguez 1287 01-01, de la ciudad de Rosario. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a través de terceros, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Compra-venta, construcción, administración, locación, sublocación y/o permuta de tdo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sin entrar en la competencia de los profesionales matriculados al efecto, y sin intermediar en la compra y venta de inmuebles, todo ello con exclusión de toda actividad que pueda incluirla dentro del artículo 299 inciso 41, de la LS.; B) PROYECTO Y DIRECCION: Estudio, proyecto y dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura, servicios profesionales de Arquitectura, consultoría, asesoramiento y gerenciamiento de desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, armado y administración de fideicomisos, excepto los contemplados por el artículo 5° de la Ley N° 24.441. Podrá presentarse en concurso o licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Registrar marcas, organizar e intervenir en ferias, exposiciones y eventos, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por la ley o por este contrato. C) CONSTRUCCION: Ejecución, reparación, modificación y mantenimiento de inmuebles nuevos y preexistentes, abarcando la totalidad de tareas que involucra, encontrándose entre otras, movimiento de suelos, tareas de albañilería, hormigón armado, estructuras metálicas, y todo tipo de instalaciones entre ellas eléctricas, de agua, desagües y gas. Trabajos de pintura y revestimientos. DURACION: 50 (Cincuenta) años. CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.- (Pesos Un millón). DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, designándose en este acto y aceptando su cargo el Sr. JOSE LUIS PONS EJERCICIO COMERCIAL: 30 de Setiembre de cada año. FISCALIZACION. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 100 498367 Abr. 28

AGROTELEM S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Ricardo Ruiz, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Gesualdo, por Decreto de fecha 21 de abril 2023, en los Autos Caratulados: "AGROTELEM S.R.L s/ CUIT 30-71769491-7 Cesión de Cuotas RETIRO INGRESO SOCIO. T.O." (CUIJ N° 21-05532440-6), se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: AGROTELEM S.R.L. con domicilio en calle Italia N° 647 de la Ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, y Contrato Social constitutivo de la misma, inscripto por ante el Registro Público Rosario con fecha 08-07-2022 al TOMO 173. FOLIO 6110. NUMERO 1133 de CONTRATOS".- 1) INSTRUMENTO DE MODIFICACION: Escritura N° 63 de Fecha 2703-2023 - Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Gral. López, Santa Fé, Registro N° 190 a su cargo.- CONTRATO DE VENTA, CESIÓN Y TRANSFERENCIA: 1) VALENTINO BIANCO SAAVEDRA, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a MARIA JOSE BECEK, D.N.I. N° 26.331.504, argentina, nacida el 12 de Abril de 1978, hija de Miguel Héctor Becek y de Cecilia Josefina Fernández, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto Melet, Titular de la C.U.I.L. N° 27-26331504-4, domiciliada en calle Presbítero Semprini N° 401 de la Ciudad de Rufino y ésta ADQUIERE, OCHENTA MIL (80.000) Cuotas de capital de DIEZ PESOS (\$10) de valor nominal cada una, que a la fecha le corresponden y tiene totalmente integradas en "AGROTELEM S.R.L." por el precio total convenido de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), que la cesionaria ha abonado íntegramente antes de este acto en dinero efectivo y la parte cedente manifiesta haber recibido de conformidad, otorgando eficaz recibo y carta de pago en forma a favor de la Cesionaria, a quien le TRANSFIERE todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre dichas cuotas, incluidos los dividendos ó utilidades del ejercicio en curso, colocando a la adquirente en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente tenía en la referida sociedad.- II) NUEVA DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL: Como consecuencia de la precedente Cesión, el CAPITAL de "AGROTELEM S.R.L.", que es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por doscientas mil (200.000) CUOTAS DE DIEZ PESOS (\$ 10.-) de Valor Nominal cada una, queda recompuesto ó distribuido de la siguiente forma: a) MARIA JOSE BECEK, con OCHENTA MIL (80.000) Cuotas, ó sea PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-); y b) PABLO ALBERTO MELET con CIENTO VEINTE MIL (120.000) Cuotas, ó sea PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).- MODIFICADA la cláusula QUINTA del Contrato Social, en la forma y con la redacción que seguidamente se transcribe: "QUINTA: (CAPITAL) El Capital Social se fija en la suma de \$ 2.000.000.- (Pesos dos millones) dividido en doscientas mil (200.000) cuotas de valor nominal PESOS diez \$ 10.- cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente forma: PABLO ALBERTO MELET, con 120.000 (ciento veinte mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil); y MARIA JOSE BECEK con 80.000 (ochenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, representativas de un capital social de \$800.000 (pesos ochocientos mil). \$ 190 498509 Abr. 28

ARCANNSA**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARCANN SA. s/ Constitución De Sociedad, Expte N° 606 Folio -, año 2023 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1 - Socios los señores Hernández Ignacio Rodrigo DNI: 33.524.823; Lizaso Gonzalo Gastón DNI: 32.929.309; Barión Ian Osvaldo DNI: 34827583; Bennisar Marcelo Leandro DNI: 17.461.990 y Maidana Pablo Dante DNI: 22.449.019, domiciliado en calles: Angel Cassanello 594, Chacabuco 2142, Saavedra 2719, San Martín 3185 piso 10 Dpto. Ay 4 de Enero 1858 de ciudad de Santa Fe, respectivamente.

2 - Denominación: ARCANN S.A.

3 - Domicilio Legal y sede social: Chacabuco N° 2142 de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

4 - Plazo: 99 años

5'- Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, para sí o para terceros, cualquier clase de actividad relacionada con el cultivo de cannabis, fitoterapéuticos herbáceos, cáñamo, hierbas medicinales y sus derivados (incluyendo cremas y aceites) con fines medicinales y/o terapéuticos y/o fines de investigación, en todas sus variedades, así como su producción, extracción, industrialización, creación, almacenamiento, comercialización, importación o exportación a través de los mecanismos que la ley habilite; la instalación, explotación y renta de establecimientos, equipamientos y plantas industriales necesarias a tales fines; así como las demás acciones que le sean conexas y/o complementarias; La adquisición, desarrollo, elaboración,

genética, fabricación, intermediación, representación, colaboración, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, controles biológicos de plagas, controles de plagas, equipamiento textil para cultivo, equipamiento de riego, software, tecnología y demás recursos necesarios para la ejecución de esta actividad; La realización, producción, operación, administración, participación, colaboración, representación o intermediación de actividades culturales, científicas, académicas, educativas, comunicacionales o publicitarias relacionadas con el objeto social; El desarrollo, participación, colaboración, importación o exportación de tecnologías, investigación e innovación o software relacionadas al objeto social. Cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto, tanto en el país o como en el extranjero. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Capital Social: Se fija en \$300.000 (Pesos trescientos mil).en cuotas de \$ 1 cada una.

7 - Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para Integrar el Directorio

Presidente: Lizaso Gonzalo Gastón, DNI: 32.929.309, CUIT: 20-32929309-3, nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 14/04/1987, profesión: comerciante, estado civil: soltero.

Vice-Presidente: Barión Ian Osvaldo DNI: 34.827.583, CUIT: 20-34827583-7, nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 14/01/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero

Director titular: Lizaso Gonzalo Gastón, DNI: 32.929.309 Director Suplente: Barión Ian Osvaldo DNI: 34.827.583 8- Cierre de ejercicio económico: 31 de agosto

9 - Fecha del instrumento: 27 de septiembre del 2021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 450 498200 Abr.28

BIOGAS AVELLANEDA S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime y Auto convocada de fecha 28/12/2021, la sociedad ha resuelto aumentar el capital en la suma de \$404.245.296, reformando consecuentemente el Artículo 4º de su Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto: "El capital social es de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis (\$554.245.296.-) representado por 554.245.296 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal de cada una y derecho a cinco (5) votos por acción, de las cuales 277.122.648 son clase A, y 277.122.648 son clase B. El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general extraordinaria de accionistas conforme lo previsto por el Art. 13 de este Estatuto.

\$ 50 498355 Abr. 28

CMA SUSTENTABLES S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 13 de fecha 15/03/2023 y Acta de Directorio N° 119 de fecha 15/03/2023, se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de CMA SUSTENTABLES S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

PRESIDENTE: Damián Andrés Bleger, D.N.I 25.017.708, CUIT 23-25017708-9, argentino, nacido el 28/01/1976, de 43 años de edad, de profesión abogado, estado civil casado, domiciliado en Tucumán 8227, Rosario, Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: VICEPRESIDENTE: Eduardo Nicolás Palmisano, DNI N° 13.044.323, CUIT 20-13044323-1, argentino, nacido el 18/07/1957, de 65 años de edad, de profesión ingeniero, casado, domiciliado en Olmos 691 Bis, Rosario, Prov. de Santa Fe. **DIRECTORA TITULAR:** Daniela Soledad Morelli, D.N.I 33.619.906, CUIT 2733619906-4, argentina, nacida el 18/01/1988, de 33 años de edad, de profesión secretaria administrativa, estado civil soltera, domiciliada en Colombes 1151 Bis, Rosario, Prov. Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: Corma Gisela Tolari, DNI 18.520.820, CUIT 2718520820-1, de profesión contadora, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, nacida el 06/06/1967, con domicilio real en Jorge Cura 2717 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en Córdoba 1147, piso 5, Oficina 3 de la ciudad de Rosario.

Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 15/03/2023 se resolvió modificar la denominación social de CMA SUSTENTABLES S.A. a IBIRCOM ARGENTINA S.A. y en consecuencia se modificó el artículo primero del estatuto, el cual queda redactado como sigue: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación social IBIRCOM ARGENTINA S.A. (continuadora de C.M.A. SUSTENTABLES S.A.) queda constituida una sociedad que se regirá por estos estatutos y en lo que no estuviere previsto por ellos, por las disposiciones pertinentes de la ley 19.550 y sus modificaciones.

\$ 70 498353 Abr. 28

COHERENCIA VITAL S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de Marzo de 2023, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de "COHERENCIA VITAL" S.A.S, cuyos socios son: Yanina Paola Olguin, argentina, nacida 27/12/1985, DNI 32073239, CUIT 27-32073239-0, de estado civil casada, de profesión Médica, con domicilio en calle Alvear 776, de Rosario, provincia de Santa Fe; y María Emilia Bardeggia, argentina nacida el 55/05/1992, con D.N.I. N° DNI 36.720.196, CUIT 27-36720196-2, de estado civil soltera, coach en salud, con domicilio en 3 de Febrero 1685 - piso 03 depto 05, de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades, en cualquier parte de la República o del extranjero: diseño, desarrollo, administración y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o software y/o plataformas web y/o aplicaciones y de otros servicios vinculados a éstos para gestionar atención y capacitación médica humana y animal y de salud ambiental; promoción, desarrollo y comercialización de servicios y productos de asistencia médica integral, prestación de servicios médicos humanos y/o de telemedicina; comercialización, compra, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios con las actividades precedentemente enunciadas; y prestación de servicios de formación y capacitación en áreas de medicina humana y ambiental. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En el ejercicio de su actividad la sociedad podrá instalar, administrar y explotar establecimientos de salud públicos o privados. La sociedad contratará profesionales con conocimiento e incumbencia sobre la materia, los mismos deberán estar inscriptos en la matrícula respectiva y deberán cumplir con los requisitos propios de la prestación que deban ejecutar, siempre según lo que requiera la prestación que deba producir y dando cumplimiento a la normativa que regula dicha actividad. El capital social es de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil (\$ 139.000), representado por Once mil quinientas ochenta (13.900) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes serán denominados Directores. deberá designar por lo menos un director suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de un Director designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vicerrepresentante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Directora Titular y accionista a Yanina Paola Olguin y como Directora Suplente a María Emilia Bardeggia. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de enero de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Salta 2401 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 498429 Abr. 28

CAPITOLINA S.R.L.

CONTRATO

Conforme a lo resuelto por los socios el día 4 de Abril de 2.023, donde deciden la constitución de una S.R.L., se publica a los efectos de su inscripción en el R.P.C. el 24/04/2023 por el término de ley, la inscripción:

1. SOCIOS: QUILICI LEONEL ANIBAL, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 08/12/1980, DE PROFESIÓN MÉDICO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE PIE. HUMBOLTD 4794, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON D.N.I. N.° 28.334.418 CUIT N.° 20-28334418-6 Y ROMINA PAOLA QUILICI, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 20/02/1982, DE PROFESIÓN NUTRICIONISTA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE BONPLAND N° 754, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON D.N.I N° 29.200.756 CUIT N° 27-29200756-1

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 4 de Abril de 2023

3. DENOMINACION SOCIAL: CAPITOLINA S.R.L.

4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: RIOJAN° 2501, ROSARIO, SANTA FE

5. OBJETO SOCIAL: A) SERVICIOS MÉDICOS DE NEUROCIRUGÍA Y GENERALISTA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y PARTICULARES Y B) CAPACITACIONES EN LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGÍA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y PARTICULARES Y C) PUBLICIDAD Y MARKETING EN GENERAL. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONAN CON SU OBJETO

6. PLAZO DE DURACION: LA DURACION SERA DE 30 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

7. CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL ES DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), REPRESENTADO POR MIL CUOTAS SOCIALES (1.000 CUOTAS) DE PESOS DIEZ (\$ 800) CADA UNA

8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARÁN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO DE "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA POR LA DENOMINACIÓN SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS

9. REPRESENTACION LEGAL: CORRESPONDE A AMBOS SOCIOS, QUILICI LEONEL ANIBAL Y ROMINA PAOLA QUILICI EN FORMA INDISTINTA. MANDATO INDETERMINADO

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE AGOSTO DE CADA AÑO

\$ 70 498324 Abr. 28

COAC S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos: "Oficio del Juzgado de 1ra. Instancia civil y comercial 3ra. nominación en autos: García Fabris, Leonardo José Luis s/ Sucesorio, expte. n° CUIJ 2101986255-8, s. inscripción adjudicación de participación social, CUIJ N° 21-05210733-1, respecto del acto a inscribir (adjudicación de cuotas del causante Leonardo José Luis García Fabris, DNI. 20.806.324, 1238 cuotas sociales), en la entidad Centro Oftalmológico de Alta Complejidad - COAC S.R.L., a favor de los herederos adjudicatarios debidamente individualizados: Lucio Gonzalo García, DNI. 43.414.525, CUIL 20-43714525-4, y Fausto Andrés García, DNI. 46.296797, ambos domiciliados en Av. Freyre 3069 de Santa Fe en condominio y por partes iguales. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial. Santa Fe, 19 de abril de 2023. Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 50 498468 Abr. 28

CONTENIDOS S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA. MARIA JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "DEGIOVANNI JUAN JOSE s/ Nombramiento De Administrador (Expte 153/ 2023), según decreto de fecha 19-04-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se hace saber que Según Oficio N° 217 de fecha 14-03-2023, en autos

caratulados : "DEGIOVANI JUAN JOSE s/ Nombramiento De Administrador , tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto., a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, , según Resolución N° 1481 de fecha 26 -12-2022 y Aceptación de Cargo de fecha 27-12-2022 el Señor LUCIO DEGIOVANNI, argentino soltero, nacido el día 28-04-2022 , apellido materno ROSSO DNI N° 42.610.419 de profesión empleado CUIT 23-42610419-9 domiciliado en Calle Estrugamou N° 1346 de la Ciudad de Venado Tuerto ha sido designado Administrador de la sucesión del causante JUAN JOSE DEGIOVANNI DNI 20.362.388 en relación a la sociedad "CONTENIDOS S.R.L." . - CUIT 33-710677774-9, con domicilio legal en Calle Camarero N° 813 de la Ciudad de Venado tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 24 de Abril de 2023.

\$ 75 498485 Abr. 28

CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZIZI SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZIZI SRL s/ Modificación Al Contrato Social" (Expte. N° 263 - Año 2023; CUIJ N° 211-052110484-7), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

"CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZIZI SRL"

Modificación al Contrato Social: Por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2023, se reúnen en la sede social de Ruta Nacional 11 N° 3639 de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe, los Sres. ADELMO RUBEN ZILLI, D.N.I. N° 07.876.982 y DIEGO FERNANDO ZILLI, D.N.I., N° 22.477.527; quienes lo hacen en su carácter de socios de la entidad CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZIZI SRL., C.U.I.T. N° 30-71040733-5, a fin de tratar la incorporación de la Sra. MARIA JESICA MARCO, argentina, soltera, mayor de edad, apellido materno "Blesio" D.N.I. N° 24.048.534, C.U.I.T. N° 27-24048534-1, con domicilio en Ruta Nacional 11 N°3639 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, a la Sociedad, y por unanimidad resuelven: optar por dicha incorporación en virtud a la cesión de cuotas sociales efectuada por el Sr. ADELMO RUBEN ZILLI que tiene y le corresponden en dicha entidad, a la Sra. MARIA JESICA MARCO, evitando de tal modo la disolución de la Sociedad por reducción a uno del número de socios y modificar el artículo tercero del contrato social a fin de adecuar el mismo a la cesión de cuotas efectuada, estableciendo que la redacción definitiva del artículo modificado será la siguiente "Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000.), representado por mil (1000) cuotas de capital de pesos cien (\$100.-) cada una, el cual se encuentra integrado en su totalidad. Las cuotas de capital quedan subscriptas en la siguiente proporción: Adolfo Rubén Zilli, es usufructuario de setecientos (700) cuotas representativas de pesos setenta mil (\$70.000.-); Diego Fernando Zilli, es titular de doscientas (200) cuotas representativas de pesos veinte mil (\$ 20.00.-) Y nudo propietario de setecientos (700) cuotas representativas de pesos setenta mil(\$ 70.000.-); Y María Jesica Marco es titular de cien (100) cuotas representativas de pesos diez mil (\$10.000.-)." Lo que se publica a los efectos legales.- Santa Fe, , 14 de Abril 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 498474 Abr. 28

CRISTIN HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de abril de 2023, se reúnen los señores: DANIEL ALEJANDRO CRISTIN, argentino, DNI 25.293.251, Cuit/Cuil: 2025293251-9, nacido el 09 de Agosto de 1976, apellido materno Riesgo, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Expedicionarios al Polo Sur 1686 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe; MAURICIO ANDRES CRISTIN, argentino, DNI 30.313.229, Cuit/Cuil: 20-30313229-6, nacido el 29 de Junio de 1983, de apellido materno Riesgo, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Jujuy 75 de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe y MARIA LAURA CRISTIN, argentina, DNI 31.707.503, Cuit/Cuil: 27-31707503-6, nacida el 23 de Febrero de 1985, apellido materno Riesgo, estado civil divorciada, con domicilio en Barberis 1193 de la ciudad de Venado Tuerto, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares.-

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "CRISTIN HERMANOS S.R.L.".-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en Mitre 763 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cual-

quier lugar del país o del extranjero.-

TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de cincuenta (50) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.-

CUARTA: Objeto social: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, motocicletas y maquinarias viales nuevos o usados.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000.-). Dividido en 54.000 cuotas sociales de pesos uno (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: DANIEL ALEJANDRO CRISTIN suscribe dieciocho mil (18.000.-) cuotas de capital de diez pesos (\$10.-) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-); MAURICIO ANDRES CRISTIN suscribe dieciocho mil (18.000.-) cuotas de capital de diez pesos (\$10.-) cada una, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-). Un 25% del capital se integra en este acto en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.

SEXTA: Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de DANIEL ALEJANDRO CRISTIN, MAURICIO ANDRES CRISTIN Y MARIA LAURA CRISTIN en forma indistinta, quienes desempeñarán el cargo de Socios Gerentes, en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellas fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transaccionales y celebrar contratos de locación y rescindirlos y otros contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes en forma personal e indistinta ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso A.F.I.P., Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías del Estado, Tribunales, o ante cualquier repartición. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social para actos a título gratuito, comprometer a la Sociedad para negocios o fianzas personales o de terceros ajenos a la Sociedad. En Reunión de Socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social podrán restringir o ampliar las facultades otorgadas por el presente contrato a los gerentes.-

SEPTIMA: Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.-

OCTAVA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios. Una vez confeccionado el balance general los socios gerentes o los gerentes convocarán a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula décimo tercera.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deben realizarse por escrito y fundadas.-

NOVENA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los Gerente/s sea/n remunerado/s con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubra. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA: Retiros. Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especifiquen y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico.-

DECIMA PRIMERA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

DECIMO SEGUNDA: órgano De Gobierno. El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de Socios. En ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero deberán ser mencionados en el orden del día.-

DECIMOTERCERA: Convocatoria: La Reunión se convocará mediante citación por un medio fehaciente remitida al domicilio de los socios con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de cada reunión, detallando los puntos que se van a tratar.-

DECIMO CUARTA: Mayoría: El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión, escisión de la Sociedad como toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios deberá resolverse como mínimo por la mitad más uno del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitara, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.-

DECIMO QUINTA: Votos: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.-

DECIMO SEXTA: Retiro de un socio - cesión de cuotas sociales: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de sus socios por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado de la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los socios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero.-

DECIMO SEPTIMA: Fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socp, los demás socios no podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante. Para el supuesto, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo quinta. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general.-

DECIMO OCTAVA Disolución: Las causas de disolución de la presente Sociedad serán las previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias.

DECIMO NOVENA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.-

VIGESIMA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia.-

VIGESIMA PRIMERA: Jurisdicción: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometido a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.-

VIGESIMA SEGUNDA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultad para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social la Dra. María Laura Cristin, a quienes las partes facultan ampliamente a sus efectos. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas antes indicados, previa e íntegra, lectura y ratificación.

\$ 620 498460 Abr. 28

DYSCON S. A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo de 2023 los señores accionistas votaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de DYSCON S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio en Estatutos, en fecha 08 de Agosto de 2006, al Tomo 87, Folio 7060, Nro.361, con domicilio legal en calle Brown 2063 P.4 Of. 1 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Mariano Alejandro Schor; D.N.I 22.896.633, Domicilio especial: 1° de Mayo 951 piso 18 Departamento C, Rosario, Santa Fe VICEPRESIDENTE: María Laura Guisen, D.N.I 23.344.129; Domicilio especial: 10 de Mayo 951 piso 18 Departamento C, Rosario Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Graciela Alicia Martínez, D.N.I nº 12.381.244, Domicilio especial: DR. Rivas 2260, Rosario Santa Fe.-

Los cargos fueron aceptados de conformidad, siendo la duración de sus mandatos dos ejercicios.

\$ 50 498394 Abr. 28

DAR HEALTH SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Fernando Darder, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de diciembre de 1965, D.N.I. N° 17.555.912, C.U.I.T. N° 20-17555912-5, comerciante, casado en primeras nupcias con María Jesús González del Cerro, con domicilio en Av. Real N° 9191 Lote 200 de la ciudad de Rosario, María Jesús González Del Cerro, de nacionalidad argentina, nacida el 6 de junio de 1968, D.N.I. N° 20.173.269, C.U.I.T. N° 27-20173269-2, odontóloga, casada en primeras nupcias con Fernando Darder, con domicilio en Av. Real N° 9191 Lote 200 de la ciudad de Rosario, y Gonzalo Darder, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de septiembre de 1996, D.N.I. N° 39.910.564, C.U.I.T. N° 27-39910564-7, ingeniero, soltero, con domicilio en la Av. Real N° 9191 Lote 200 de la ciudad de Rosario, en fecha 13 del mes de abril de 2023 han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Dar Health Solutions S.R.L. Domicilio de la sociedad: Av. Real N° 9191 Lote 200 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

- Comercialización, compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de suministros de prótesis en general, accesorios médicos, equipamiento médico en general e insumos para la práctica médica. Servicio de logística e instrumentación quirúrgica.

- Prestación de servicios de asesoramiento integral y consultoría para la organización de empresas en lo relativo a esquemas organizacionales, análisis de negocios, estudios de mercado, coaching de personas, acompañamiento empresarial, asesoría en directorios, asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades.

La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes y/o servicios enumerados.

Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.

En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Capital social: \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil). Órgano de administración y representación legal: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Gerente o Socio-Gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Con fecha 13 de abril de 2023 se designa a Fernando Darder, D.N.I. N° 17.555.912, C.U.I.T. N° 20-17555912-5, para ocupar el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 120 498417 Abr. 28

DE ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Abril de 2022, entre los señores socios Marcelo Reinaldo De Rosa, argentino, nacido el 2 de Julio de 1.962, D.N.I. N° 14.938.426; Fabian Clau-

dio De Rosa, argentino, nacido el 12 de Julio de 1.968 D.N.I. N° 20.330.112 y el Señor Leonardo Carlos De Rosa, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1.970, D.N.I. N° 21.863.833; todos comerciantes, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de DE ROSA Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato inscripto en el Registro Público en Contratos al tomo 133, folio 20, N° 005 y modificaciones convienen por unanimidad:

1) Prorrogar el Contrato Social por el término de veinte (20) años desde su vencimiento, es decir el 30 de Abril de 2043.

2) Aumentar el capital: Los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social que es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), en la suma de 700.000,00 (pesos setecientos mil). Este aumento dividido en 70.000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una. El Sr. Marcelo Reinaldo De Rosa suscribe la cantidad de 23.332 (veintitrés mil trescientas treinta y dos) cuotas, el Sr. Fabián Claudio De Rosa suscribe la cantidad de 23.334 (veintitrés mil trescientas treinta y cuatro) cuotas y el Sr. Leonardo Carlos De Rosa suscribe la cantidad de 23.334 (veintitrés mil trescientas treinta y cuatro) cuotas. Dicho aumento es suscrito e integrado por los socios en iguales proporciones a su participación societaria. La integración del aumento del capital social se realiza mediante la capitalización de la cuenta resultados no asignados por \$700.000,00 (pesos setecientos mil).

Quedando Marcelo Reinaldo De Rosa con 30.000 cuotas, Fabián Claudio De Rosa: con 30.000 cuotas, y Leonardo Carlos De Rosa con 30.000 cuotas.

\$ 50 498321 Abr. 28

DISTRIVER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos caratulados DISTRIVER S.A. s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05209863-4. N° Expediente: 2583/2022) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15/03/22 se eligieron nuevas autoridades por un período de tres ejercicios. Presidente del Directorio: Angel Alberto Rodríguez, CUIT N° 20-13759964-4, divorciado, con domicilio en calle Uruguay 2054 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. Director suplente Alejo Rodríguez Orsi, CUIT N° 20-40450099-7, soltero, con domicilio en calle Aménabar 2776, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 21 de marzo de 2023. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 50 498334 Abr. 28

EXODO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente Exodo S.R.L. N° 1.198/2023, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1) Reforma contractual de la cláusula segunda. Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En virtud de dicha modificación los socios deciden establecer el domicilio legal de la sociedad, en calle Montevideo N04884 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Reforma contractual de la cláusula quinta. Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Andrés Alejandro Litterio, suscribe un mil novecientas (1.900) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000,00) integrando su totalidad y Karen Leila Carbone, suscribe cien (100) cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) integrando su totalidad.

Quedan ratificadas las demás cláusulas contractuales no modificadas por el presente instrumento.

\$ 50 498380 Abr. 28

DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO PALADINI S.A.

CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO PALADINI S.A. s/Constitución de sociedad; (CUIJ N° 21-05209928-2 – N° Expediente: 2648/2022) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: Lugar y Fecha del acto constitutivo: Santa Fe, 07/04/2022. Accionistas: German Daniel Carnevale, DNI N° 23.695.399, CUIT N° 20-23695399-9,

argentino, mayor de edad, soltero, odontólogo, domiciliado en Callejón Moccovi 5675 - Santa Fe (Pcia de Santa Fe), Matías Jesús Maina, DNI N° 27.863.648, CUIT N° 20-27863648-9, argentino, mayor de edad, soltero, odontólogo, con domicilio en Irigoyen Freyre 2436, de la ciudad de Santa Fe y Javier Eduardo Paladini, 29.221.881, CUIT N° 20-29221881-9, Argentino, soltero, Odontólogo, con domicilio en Irigoyen Freyre 2436, de la ciudad de Santa Fe.- La sociedad se denomina Diagnóstico Odontológico Paladini S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) la instalación y explotación de establecimientos para la prestación de servicios de radiología y diagnóstico, en especial odontológicos. b) la representación, distribución y/o comercialización, por cuenta propia o de terceros, de insumos, equipamiento y cualquier otro elemento vinculado a las actividades descriptas en el punto anterior. El capital social es de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000), representado por 1.200 acciones de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Andrea Viviana Rafaniello, DNI N° 24.536.291, CUIT N° 27-24536291-4, argentina, soltera, Técnica en Gestión Empresarial, con domicilio real y especial en Callejón Moccovi 5675 - Santa Fe (Pcia de Santa Fe), Director Suplente: Matías Jesús Maina, DNI N° 27.863.648, CUIT N° 20-27863648-9, argentino, mayor de edad, soltero, odontólogo, con domicilio real y especial en Pio Chiodi 417 Armstrong (Pcia de Santa Fe). Se fija la sede social en calle Irigoyen Freyre N° 2436 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe). Santa Fe, 12 de Abril de 2023. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 160 498340 Abr. 28

FRAESTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 13/11/2022 y acta de Directorio del 15/11/2022 se designó al siguiente Directorio: Directora Titular (Presidente): Elisa Ester Forni, LC N° 5.071.996, CUIT N° 27-05071996-6, de apellido materno Schumacher, argentina, sexo femenino, jubilada, nacida el 16 de Marzo de 1945, casada en primeras nupcias con el señor Francisco Aparicio, con domicilio real y especial en calle Av. Fuerza Aérea 2250, U-27 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Directora Titular (Vicepresidente): Silvia Analía Aparicio, DNI N° 22.244.672; CUIT N° 23-22244672-4, de apellido materno Forni, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 28 de Agosto de 1971, casada en primeras nupcias con el señor Bernardo Juan Rouillon, con domicilio real y especial en Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Graciela Marisol Aparicio, DNI N° 26.871.294, CUIT N° 27-26871294-7, de apellido materno Forni, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 2 de Octubre de 1978, casada en primeras nupcias con el señor Juan Manuel Conti, con domicilio real y especial en Ruta 34 5 4444 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 498349 Abr. 28

FRAESTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 22/10/2020 y acta de Directorio del 24/10/2020 se designó al siguiente Directorio: Directora Titular (Presidente): Elisa Ester Forni, LC N° 5.071.996, CUIT N° 27-05071996-6, de apellido materno Schumacher, argentina, sexo femenino, jubilada, nacida el 16 de Marzo de 1945, ca-

sada en primeras nupcias con el señor Francisco Aparicio, con domicilio real y especial en calle San Luis 401, Piso 15 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Titular (Vicepresidente): Silvia Analía Aparicio, DNI N° 22.244.672, CUIT N° 23-22244672-4, de apellido materno Forni, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 28 de Agosto de 1971, casada en primeras nupcias con el señor Bernardo Juan Rouillon, con domicilio real y especial en Av. Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Graciela Marisol Aparicio, DNI N° 26.871.294, CUIT N° 27-26871294-7, de apellido materno Forni, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 2 de Octubre de 1978, casada en primeras nupcias con el señor Juan Manuel Conti, con domicilio real y especial en calle San Luis 401 piso 15 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Roxana Andrea Aparicio, DNI N° 23.586.390, CUIT N° 27-23586390-7, de apellido materno Forni, argentina, sexo femenino, médica, nacida el 22 de Noviembre de 1973, viuda, con domicilio real y especial en calle Ruta Provincial 34 S 4444 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 498352 Abr. 28

FIDULAC S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los efectos del Art. 10 inc. B) de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se hace saber, con relación a Fidulac S.A., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de septiembre de 2020, se ha resuelto modificar el Objeto Social (artículo 3 del Estatuto de la sociedad), quedando en consecuencia el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 3: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Elaboración, fabricación, industrialización, comercialización, distribución, exportación e importación de leche, sus derivados y todo tipo de producto lácteo, incluyendo quesos, suero lácteo, dulce de leche, yogures, leches fermentadas, postres lácteos, cuajada, leche en polvo, nata, mantequilla y leches fluidas o de consumo. B) La explotación de tambos, centros de abastecimiento lácteo, usinas lácteas y todo tipo de explotaciones vinculadas con la producción láctea. C) Cría, recría e invernaje de hacienda bovina, carpina, ovina y/o porcina, sobre la base de aprovechamiento integral de los subproductos derivados de la industria láctea. D) Constitución y/o administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción. E) Constitución de fideicomisos financieros como parte fiduciante y/o fideicomisaria, sea por sí, por cuenta y orden de terceros o en carácter de fiduciario de un fideicomiso de administración; excluyendo la intervención como parte fiduciaria de tales fideicomisos financieros.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

\$ 50 498343 Abr. 28

FRAMEMEDIA S.A.S.

ESTATUTO

El que suscribe Paulo Luis Blanco, argentino, DNI N° 23.677.889, CUIT N° 20-23677889-5, nacido el día 16 de Febrero de 1974, de apellido materno Pedregosa, de estado civil divorciado según sentencia Tomo: 35 Folio: 466 Resolución: 539 del 02/07/2021 Juzgado de 1ª instancia de Familia, comerciante, con domicilio en Calle 24 Bis 1043 de la ciudad de Las Parejas, hábil para contratar y único componente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Framemedia S.A.S.

1) Domicilio Legal: Se fija la sede social en calle 24 Bis 1043 - Las Parejas.

2) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. Creación, producción y/o realización de contenidos de comunicación: programas de televisión, videos institucionales, documentales, educativos, publicidades, aplicaciones web, redes sociales, sitios de internet y cualquier otro medio creado o a crearse. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

4) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Paulo Luis Blanco suscribe 1500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal y que otorga un voto cada una, que representan \$ 150.000 (Pesos Ciento cincuenta mil), e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 37.500

(Pesos Treinta y siete mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 112.500 (Pesos Ciento doce mil quinientos), dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo.

5) La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular: Paulo Luis Blanco, DNI N° 23.677.889, CUIT N° 20-23677889-5, Administrador Suplente: Gala Blanco, DNI N° 45.653.690, CUIT N° 27-45653690-0.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

7) Anualmente, el treinta (30) de Noviembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

1) Fecha de la Resolución: 01/03/2023.

\$ 50 498335 Abr. 28

FANDOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados Fandos Construcciones S.R.L. s/Cesión de cuotas; Expte. N° 154/2023, según decreto de fecha 21-04-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según reunión de socios de fecha 04 (Cuatro) de Abril del año 2023, los Señores, Héctor Victoriano Fandos, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de junio de 1945, D.N.I. N° 6.141.017, apellido materno GALLO, de estado civil viudo, de profesión Comerciante, C.U.I.T. N°: 20-06141017-2, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6° Piso. de la Ciudad de Venado Tuerto., Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Andrea Paula Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de Junio de 1981, D.N.I. N° 28.859.581, apellido materno Gallotti, de estado civil soltera, de profesión comerciante, C.U.I.T. 27-28859581-5, domiciliada en Calle San Martín N° 358 - 6 Piso de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y María Cecilia Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Mayo de 1978, apellido materno Gallotti, D.N.I. N° 26.220.396, C.U.I.T. N° 23-26220396-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Sebastián Arduino D.N.I. N° 26.220.408, de profesión empresaria, domiciliada en Calle Dorrego 524, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de Fandos Construcciones S.R.L. acuerdan lo siguiente: Cesión de cuotas - (Constitución de usufruto vitalicio)

-Cesión de cuotas.

1).- El Señor Héctor Victoriano Fandos en carácter de Cedente dice que cede y transfiera en forma gratuita la nuda propiedad con reserva de usufruto vitalicio sobre la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad consistentes en 1.875 (Mil ochocientos setenta y cinco) de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 187.500 (Pesos ciento ochenta y siete mil quinientos) a favor de sus dos únicas hijas según el siguiente detalle:

a).- A Andrea Paula Fandos la nuda propiedad de 938 (Novecientos treinta y ocho) cuotas representativas de un Capital Social de \$ 93.800 (Pesos noventa y tres mil ochocientos), con reserva de usufruto vitalicio sobre dichas cuotas.

b).- A María Cecilia Fandos, la nuda propiedad de 937 (Novecientos treinta y siete) cuotas, representativas de un Capital Social de \$ 93.700 (Pesos Noventa y tres mil setecientos), con reserva de usufruto vitalicio sobre las mismas.

2).- Las Nudas Propietarias Señoras Andrea Paula Fandos y María Cecilia Fandos aceptan por sí la presente cesión de cuotas realizada a su favor por su padre Señor Héctor Victoriano Fandos.

3).- El Cedente y las Cesionarias acuerdan que los derechos sociales y políticos sobre las totalidades de las cuotas cedidas, es decir sobre 1.875 (Mil ochocientos setenta y cinco) sean ejercidas por el Señor Héctor Victoriano Fandos.

4).- Presente en este acto el Señor Mauricio Sebastián Arduino DNI N° 26.220.408, esposo de la Señora María Cecilia Fandos, se anuncia de la presente Cesión de cuotas partes realizada a favor de su esposa, manifestando no tener nada que reclamar sobre las mismas por ser este un bien propio.

Atento a lo resuelto precedentemente el Capital Social queda conformado de la siguiente manera:

Capital Social: EL Capital Social se fija en la suma de \$ 250.000 (Pesos Doscientos cincuenta mil) dividido en 2.500 (Dos mil quinientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una que los socios son titulares en la siguiente proporción: Andrea Paula Fandos posee 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000 (Pesos Ciento veinticinco

mil), Dominio pleno de 312 (Trescientos doce) cuotas y la Nuda Propiedad de 938 (Novecientos treinta y ocho) cuotas con Usufructo a favor de Héctor Victoriano Fandos sobre dichas cuotas y Maria Cecilia Fandos posee 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), Dominio Pleno de 313 (Trescientos Trece) cuotas y la Nuda Propiedad de 937 (Novecientos treinta y siete) con Usufructo a favor de Héctor Victoriano Fandos sobre dichas cuotas.

El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

Venado Tuerto, 24 de Abril de 2023.
\$ 250 498487 Abr. 28

INGASCO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INGASCO S.R.L. s/Designación de autoridades; Expediente N° 485 folio - año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

Por reunión de socios del 21/01/2022, se dispuso la designación del Nuevo Socio Gerente por el lapso de 5 años quedando integrado de la siguiente manera:

Socio Gerente, a el Sr. Consiglio Diego Martín, DNI N° 26.460.576, CUIT N° 20-26460576-9 soltero, nacido el día 23 de marzo de 1978, con domicilio en calle Avda. Lujan 2443 de la ciudad de Santo Tome. Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 18 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 498483 Abr. 28

INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

A todos los efectos legales, se comunica que con fecha 10 de Abril de 2023, la Inspección General de Personas Jurídicas emitió la Resolución 522/2023, por la cual se aprueba la reforma del Estatuto y texto ordenado de la firma Industrias Juan F. Secco S.A., en un todo de acuerdo con lo acordado por Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 30/01/2023.

La reforma señalada ha consistido en prorrogar el plazo de duración, en 20 años, quedando el Artículo 2, del citado Estatuto, redactado de la siguiente manera: su duración es de 70 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 11 de Diciembre de 2065.

A fin de cumplimentar los requerimientos de Ley, se ha solicitado la inscripción pertinente ante el Registro Público.

\$ 50 498434 Abr. 28

INGENIERIA SIRI CONSULTORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: INGENIERIA SIRI CONSULTORA S.A. s/Designación de autoridades, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se hace saber: que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) Fecha de la designación: 12 de Febrero de 2023

2) Directorio

Presidente: Juan José Siri, argentino, nacido el 7 de Febrero de 1956, con Documento Nacional de Identidad N° 11.520.273, domiciliado en P.T. Larrechea 480, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Liliana del Pilar Ghiano, CUIT N° 20-1152027-3-2.

Director suplente 1°: Liliana Del Pilar Ghiano de Siri, argentina, nacida el 2 de Marzo de 1960, con Documento Nacional de Identidad N° 13.936.268, domiciliada en P.T. Larrechea 480, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan José Siri, CUIL N° 27-13936268-9.

\$ 100 498464 Abr. 28

IMÁGENES SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados IMÁGENES SANTA FE S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. N° 668 F° -, año 2.023) y de acuerdo con el Acta de Directorio correspondiente a la sesión celebrada e. 24 de Enero de 2.023, el Directorio de la Sociedad Imágenes Santa Fe S.A. ha quedado constituido por el término estatutario de tres ejercicios de la siguiente manera: Presidente: Rodríguez Sañudo Ignacio Jerónimo, argentino, apellido materno Cello, D.N.I. N° 26.633.747, nacido el 11-04-

1978, casado, médico, C.U.I.T. N° 20-26633747-8, domiciliado en calle Pavón 457 de la ciudad de Santa Fe y Director Suplente: Rodríguez Sañudo, Carlos Miguel, argentino, apellido materno Ezcurra, D.N.I. N° 11.085.565, nacido 21-01-1954, casado, médico, D.N.I. N° 11.085.565, nacido el 21 de Enero de 1.954, Casado, médico, CUIT N° 20-11085565-7 domiciliado en Bvard. Gálvez N° 1432 -Piso 9 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a los efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 498471 Abr. 28

LAST CHANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción del contrato social de Last Chance Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual se sintetiza en los siguientes ítems:

1) Fecha del acto de disposición de la constitución 20 de Marzo de 2023

2) Denominación: Last Chance Sociedad de Responsabilidad Limitada

3) Socios: Víctor Miguel Rodríguez, argentino, comerciante, divorciado, DU. N° 17.387.529, CUIL N° 20-17387529-1, nacido el 21 de Marzo de 1966, con domicilio en calle Olive N° 1030, Rosario, provincia Santa Fe, y Luis Ariel Pignallitti, argentino, comerciante, soltero, DU. N° 33.425.765, CUIT N° 20-334257658, nacido el 22 de Abril de 1987, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 147, Capitán Bernudez, provincia Santa Fe,

4) Domicilio social: Olive N° 1030, Rosario, provincia Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, la explotación comercial de un bar, restaurant, rotisería y prestación de servicios gastronómicos para terceros, en locales propios y/o ajenos y a domicilio. En cumplimiento de los fines de la sociedad podrán realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social.

6) Plazo máximo: Diez años comenzados a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) dividido en 20.000 cuotas de \$ 100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Víctor Miguel Rodríguez, 18.000 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 1.800.000, y Luis Ariel Pignallitti, 2.000 cuotas de \$ 100 cada una, lo que hace un total de \$ 2.000.000. Los socios integran en dinero efectivo, en este acto, el 25% del capital suscrito, o sea la suma de \$ 500.000 y el 75% restante, o sea la suma de \$ 1.500.000, lo realizarán también en efectivo, dentro de los 120 días contados a partir de la fecha del presente contrato.

8) Fiscalización: Todos los socios

9) Administración: Por el socios, Sr. Víctor Miguel Rodríguez, D.U. N° 17.387.529, CUIT N° 20-17387529-1

10) Representación legal: Por el socio Sr. Víctor Miguel Rodríguez.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, Abril de 2023.
\$ 100 498413 Abr. 28

J. A. BUSCHITTARI S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Juan Andrés Buschittari, D.N.I. N° 20.269.439, nacido el 31 de octubre de 1969, argentino, sexo masculino, casado en primeras nupcias con María Florencia Properzi, con domicilio en calle Spagenberg N° 50, barrio La Can-delaria, de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 20-20269439-0, y la señora María Florencia Properzi, D.N.I. N° 27.442.414, nacida el 13 de julio de 1979, argentina, de sexo femenino, casada en primeras nupcias con Juan Andrés Buschittari, con domicilio en calle Spagenberg N° 50, barrio La Candalaria, de la ciudad de Casilda, de profesión psicopedagoga, CUIT N° 27-27442414-72. Fecha del instrumento constitutivo: 29 de julio de 2019.

3. Denominación: J. A. Buschittari S.R.L.

4. Domicilio: Spagenberg N° 50, Casilda, Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agricultura: En todas sus etapas de siembra de toda especie vegetal (cereales, oleaginosas, textiles, aromáticas) hasta su cosecha. b) Agropecuarias: Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, instalación de estancias de invernada, cabañas para cría de ganados, su producción, crianza, y engorde, en sus diversas especies, tales como bovinos, ovinos, caprinos, aves de corral., vender, comprar, importar y exportar hacienda.

6. Plazo de duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, de valor nominal.

8. Administración, representación legal y fiscalización: La dirección ad-

ministración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, designándose en este acto al Sr. Juan Andrés Buschittari quien la asume con el carácter de Socio Gerente. Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de Socio Gerente y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial.

Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por sí o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, mediante poder o carta poder simple, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances quedará expresamente determinada mediante la firma del acta correspondiente. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.9. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

\$ 120 498424 Abr. 28

L&L TECH PARTNER S.A.S.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de diciembre de 2022 y actas de reunión de socios volante de fecha 20 de enero de 2023, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que girará bajo la denominación de L&L Tech Partner S.A.S., cuyos socios son: Lisandro Arturo Araujo, argentino, nacido 07/04/1983, D.N.I. N° 30.103.367, CUIT N° 20-30103367-3, de estado civil casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Micheletti 7973, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Claudio Alternar Jesús Espinoza, argentino, nacido el 21/11/1966, con D.N.I. N° 18.074.551, CUIT N° 20-18074551-4, empresario, de estado civil divorciado, con domicilio en Ruta 18, 9km 10.5 (La Carolina), de la localidad de Piñero, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales propios y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 6) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 7) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 8) Importación y exportación de bienes y servicios relacionados con su objeto social. 9) Constituir, intervenir y administrar fideicomisos de todo tipo, sin incluir los fideicomisos financieros. No se incluye el corretaje inmobiliario. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. El capital social es de Pesos Ciento Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$ 130.854), representado por ciento treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro (130.854) acciones nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes serán denominados Directores. Se deberá designar por lo menos un director suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La representación estará a cargo de un Director designado como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vicerrepresentante, quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Director Titular y Presidente a Lisandro Arturo Araujo y como Director Su-

plente a Claudio Alternar Jesús Espinoza. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de octubre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Salta 2401 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 498428 Abr. 28

LIQUI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria Dra. Mónica L. Gesualdo, en autos caratulados: LIQUI S.R.L. s/Ratificación de designación de gerentes - modif. Art. Adm eliminación duración cargo \$ 736" (Expte. 1455/2023) según decreto de fecha 24 de abril de 2023, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 10 de febrero de 2023 se ha resuelto designar como gerente designar como Gerentes a los Sres., Manuel de Arberas, de apellido materno Toscanini, nacido el 14/06/1991, DNI 36.055.404, CUIT 20-36055404-0, Ingeniero Industrial, de estado civil soltero, con domicilio 3 de febrero 681 de la ciudad de Rosario; y Justo José Armango, argentino, nacido el 14/02/1991, DNI 36.013.677, CUIT 23-36013677-9, de profesión Contador Público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Jujuy N° 2056 Piso 1 Dto. A de la ciudad de Rosario.

Asimismo, los socios han aprobado la nueva redacción de la cláusula o Artículo Séptimo del Contrato social para que quede redactado de la siguiente forma:

"SÉPTIMO: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de cinco. Serán designados por tiempo indeterminado en el contrato constitutivo o posteriormente por mayoría del capital presente. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, seguida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, además de realizar todos los actos que las leyes de fondo prevén para el mandato, ejecutar los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según fuere el caso aceptar y suscribir cancelaciones y demás recaudos y firmar los contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de tres años, así como sus prórrogas y rescisiones otorgar y suscribir los poderes especiales y generales con que las facultades del caso se requieran y ya fueren para el orden civil, comercial, penal o nacional penal especial, firmar o enviar o retirar de las oficinas de correo o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar, o telegráfica, encomiendas, carta de porte certificadas, etc.

Gestionar o tramitar todo asunto de aduanas y control de cambio, suscribir y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantías personales o reales o sin ellas ante Bancos Oficiales, mixtos, o Privados y de cualquier otra institución crediticia autorizada por los organismos pertinentes, b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación alguna de tiempo cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, títulos y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales; c) constituir depósitos en dinero, títulos o valores con bancos, cooperativas de crédito, entidades financieras o establecimientos comiciales de cualquier índole o en poder de particulares, con facultades para darlos e caución o garantía y extraer esos y otros fondos o los depositados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; de comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, por sí o por apoderados que designen, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier tipo, fuero o jurisdicción, comparecer en árbitros, transar, desistir transacciones, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y al de alegar prescripciones adquiridas; e) hacer reclamaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, agrarias o comerciales, fijas o flotantes, con facultades de cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales, revocarlos, reclamaras rendiciones de cuentas y formular protestos y protestas, ratificar rectificar o denunciar cualquier tipo de actos jurídicos y registrar marcas y sus transferencias, pudiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social y su objeto y que crean menester para su mejor cumplimiento, inclusive los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el art. 9 del decreto 5965/1963 con las únicas limitaciones

consignadas; f) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar todos los actos enumerados y aquellos que se relacionen con la administración social; g) someter los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad al régimen de la Propiedad horizontal, suscribiendo cuanta documentación fuere menester para ello y especialmente planos de subdivisión y reglamentos de copropiedad; h) actuar en nombre de la sociedad ante todo tipo de organismos y entidades, oficina y reparticiones de la administración pública, que fuere del orden nacional, provincial o municipal y se trates de entes autárquicos o empresas del estado, nombrando representantes ante ellos si lo creyeren conveniente; i) nombrar empleados y removerlos cuando lo juzgaren conveniente, fijando su remuneración, contratar servicios profesionales y realizar cuantos más actos estimen menester a la mejor administración de los negocios sociales, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. La fiscalización está a cargo de todos los socios quienes para ello tendrán el más amplio acceso a toda la documentación de la sociedad.

\$ 200 498462 Abr. 28

LITEX S.A.

SUBSANACION

Se hace saber que en fecha 02/01/2023, el Sr. Dardo Mario De Greef, DNI 10.066.193, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Chacabuco 1465, de la ciudad de Santa Fe y la Sra. Adriana Beatriz Miller, DNI 11.524.710, argentina, viuda, jubilada, con domicilio en calle Lavale 3945, de la ciudad de Santa Fe, únicos socios de la sociedad "LITEX de De Greef Dardo Mario y Miller Adriana Beatriz (Sociedad Cap. 1. Sección IV)", CUIT 30-63753589-3, han resuelto subsanarla (art. 25 Ley 19.550 texto actualizado) en una sociedad anónima que se denomina "Litex S.A.", habiendo iniciado el trámite respectivo ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Alejandro Yódice, abogado autorizado.

\$ 50 498333 Abr. 28

LA RAMADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos caratulados: LA RAMADA SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades (CUIJ 21-05209615-1 - Nro. Expediente: 2335/2022) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 14/09/22 se eligieron nuevas autoridades y son las siguientes: Presidente del Directorio: Carlos Alberto Gonella, CUIT 20-20889844-3, con domicilio en calle San Martín N° 345 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Vicepresidente del Directorio: Valentín Depetris, CUIT 20-43.769.537-8, con domicilio en calle Amado Aufranc N° 1237, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director titular vocal; María Sol Gonella, CUIT 23-24238724-4, con domicilio en calle Amado Aufranc N° 1204, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Síndico Titular: Selma Achkar, CUIT 27-09267871-2, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2655, de la ciudad de Santa Fe, Síndico Suplente: Síndico Suplente: Julio Cesar Yódice, CUIT 20-20806356-2, con domicilio en calle Sarmiento 3740, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. Fdo.: Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 50 498337 Abr. 28

LACTEOS LA RAMADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos caratulados: LACTEOS LA RAMADA SOCIEDAD ANONIMA s/Designación de autoridades (CUIJ 21-05209609-7 - Nro. Expte: 2329/2022) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 22/12/21 se aceptó la renuncia de la Vicepresidente del Directorio María Eugenia Gonella, CUIT 27-18480377-7, con vigencia a partir del 01/01/22 y se eligió para reemplazarla en dicho cargo al Sr. Juan Martín Gonella, CUIT 20-43644107-0, con domicilio en calle San Martín 2345 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Marzo de 2023. Fdo.: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 498339 Abr. 28

MIDAN S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MIDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05210871-0 año 2022, de trámite por ante el Registro Público, se hace

saber que por contrato privado de fecha 21 de Marzo de 2023, que fue constatado por la Escribana María Guillermina Rosas, titular del Registro N° 225, se constituyó "MIDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Socios: Sres. Germán Midvetkin DNI 27.148.281, CUIT 20-27148281-8, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Alvear 7420 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Sr. Sergio Tomás Annoni, argentino, soltero, comerciante, DNI 38.724.880, CUIT 20-38724880-4, domiciliado en Ayacucho 1450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Denominación: La sociedad se denomina TITAN SERVICIOS ELCTROMECANICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: en Alvear 7420 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: El objeto de la sociedad, consistirá en la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, tanto en el país como en el exterior, de comercialización, importación y/o exportación de una o varias de las siguientes actividades: a) Ventas al por mayor y por menor de frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas; b) Ventas al por mayor y por menor de productos alimenticios perecederos y no perecederos para minimercados, autoservicios y/o establecimientos similares; c) Servicios de fletes; d) Ventas al por mayor y por menor de bebidas alcohólicas; e) Ventas al por mayor y por menor de bebidas gaseosas, jugos y similares; f) Ventas al por mayor y por menor de productos de limpieza y afines y g) El ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones, gestiones de negocios y/o mandatos relacionados con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas iguales de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una suscriptas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Germán Midvetkin doscientas (200) cuotas por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) correspondiendo al 50 % del capital social; y el Sr. Sergio Tomás Annoni doscientas (200) cuotas por la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) correspondiendo al 50% del capital social.

Administración. La administración representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un solo socio, quien será designado por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Nuevo Código Civil y 90 del Decreto Ley 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La asamblea fijará la remuneración del gerente por dicho concepto.

La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Los socios designan como gerente y por el término previsto en la cláusula sexta, al Sr. Germán Midvetkin, cuyos datos constan ut supra.

\$ 320 498363 Abr. 28

MUNDO PIE S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

Fecha del instrumento de prorroga: 17/10/2022

Integrantes de la sociedad: El Sr. Edgardo Darío Catena, de nacionalidad argentino, nacido el 13/11/64, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rossana de los Angeles Carnevali, con domicilio en calle Entre Ríos N° 3172 de la ciudad de Rosario con D.N.I. 16.994.796, CUIT: 20-16994796-2; y la Sra. Rossana de los Angeles Carnevali, de nacionalidad argentina, nacida el 29/04/67, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Edgardo Darío Catena, con domicilio en calle Entre Ríos N° 3172, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. 18.451.647, CUIT: 27-18451647-6.

Razón Social: MUNDO PIE S.R.L.

Domicilio Legal: San Luis N° 1432, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Venta por mayor y menor de calzados. Plazo de duración: 10 años desde su vencimiento, es decir hasta el 21-10-2032.

Nuevo Capital Social: \$ 300.000.- (compuesto de 30.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente (Edgardo Darío Catena, CUIT: 20-16994796-2). Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de septiembre de cada año.
\$ 50 498377 Abr. 28

MANDALA RAÍZ S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de de Rosario, se hace saber por un día que:

1) Socios: PAULA MARCHISIO, argentina, soltera, DNI N° 27.882.125,

de profesión comerciante, de apellido materno Percaz, con domicilio real en calle Bv. Avellaneda N° 1554 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 15 de Enero de 1980; LUCIA CERFOGLIO, argentina, soltera, DNI N° 31.432.864, de profesión comerciante, de apellido materno Quinteros, con domicilio real en calle Laprida N° 1645 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, nacida el 9 de Abril de 1985; y NICOLÁS CIPULLO, argentino, soltero, DNI N° 29.680.502, de profesión docente, de apellido materno De la Encina, con domicilio real en calle Río de Janeiro N° 919 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 8 de Agosto de 1982.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Abril de 2023.

3) Denominación: "MANDALA RAIZ S.R.L."

4) Domicilio: Calle Forest 6149, de la Ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La elaboración de productos alimenticios a base de cereales, semillas y miel. b) La comercialización minorista y mayorista de productos derivados de la actividad mencionada en a) y comercialización de productos de dietética comprendiendo granola, semillas, barritas de cereales, productos orgánicos, panificados.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario, salvo disolución anticipada resuelta por unanimidad de votos en reunión de socios e inscripta en debida forma.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 450.000 divididos en 450 cuotas de \$1.000.- cada una.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socios Gerentes" o "Gerentes" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los "Gerentes", en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, ni prestaciones a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se resuelve por unanimidad designar como gerentes a las Sras. Paula Marchisio (DNI 27.882.125) y Lucía Cerfoglio (DNI 31.432.864) quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Marzo de cada año.

\$ 70 498320 Abr. 28

MASONRY CONSTRUCTORA S.A.S.

CONTRATO

1— Integrantes de la sociedad: los señores NICASTRO, LUIS ALBERTO, argentino, DNI 29.402.085, CUIT 20-29402085-4, estado civil soltero, fecha de nacimiento 22/03/1982, domiciliado en Rodríguez 868 - Piso 7 - Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y NICASTRO, JUAN CARLO, argentino, DNI 6.070.902, CUIT 20-06070902-6, estado civil casado fecha de nacimiento 25/02/1947, domiciliado en Tucumán 1943 - Piso 10 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha instrumento constitución: 22 de Marzo del año 2023.

3- Domicilio: Se fija la sede social en calle 9 de Julio 1940 3 2 - de la ciudad de Rosario.

4- Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5— Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: construcción, servicios, consultoría, dirección, administración y ejecución de proyectos y obras de todo tipo arquitectónicas y/o de ingeniería, urbanizaciones, movimientos de suelos, pavimentos y edificios; venta de materiales de construcción; compra-venta y locación de terrenos e inmuebles propios y administración de fideicomisos como agente fiduciario y cualquier otra actividad adecuada a la normativa vigente en la materia.

6— Capital: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil acciones de un (1) pesos, valor nominal cada una. Luis Alberto Nicastro suscribe e integra 135.000 acciones que representan el 90 % del capital social y Juan Carlos Nicastro suscribe e integra 15000, acciones que representan el 10% del capital social.

7— Razón Social.: Masonry Constructora S.A.S.

8— Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9— Administración: Se designa como Administrador Titular al Sr. Nicastro, Luis Alberto, DNI 29.402.085, quien será el representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr. Nicastro, Juan Carlos, DNI 6.070.902.

10— Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 65 498346 Abr. 28

MEGASUD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos caratulados MEGASUD S.R.L. s/CESSION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO DE SOCIO RENUNCIA GERENTE Y DESIGNA GERENTE MODIFICA ARTICULO ADMINISTRACIÓN, Expte. 1160/2023 CUIJ: 21-05532239-9 en trámite de inscripción por ante el Registro Público se ha ordenado publicar el siguiente edicto por el cual en fecha 10 de Marzo de 2023 el Sr. Parisi Carmelo Cristóbal notifica que renuncia a la gerencia de la sociedad y que cede sus cuotas sociales equivalentes a un total de 2.646 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, representativas de 45% del capital social y votos de la sociedad, al Sr. Marchetti Miguel Angel, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia María Morgado, apellido Materno Santini, con domicilio en Viamonte 3729 titular del DNI 08.444.337, CUIT Nro. 23-08444337-9. La sociedad acepta la renuncia del gerente Parisi Carmelo Cristóbal, evaluada que fuera su gestión desde el inicio en su cargo gerencial se procede a aprobar la misma. En virtud de la cesión de cuotas y la renuncia a la gerencia se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social, las cuales quedaran redactadas del siguiente modo: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil (\$588.000) divididos en cinco mil ochocientos ochenta cuotas de PESOS CIEN (\$100,00.-) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Leandro Cesar Marchetti suscribe tres mil doscientos treinta y cuatro (3.234) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos (\$ 323.400.-) y el socio Miguel Angel Marchetti suscribe dos mil seiscientos cuarenta y seis (2.646) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$264.600). SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios Gerentes Leandro Cesar Marchetti y Miguel Angel Marchetti. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente", precedida de a denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto-Ley 5965/63 Art. 9, con la única excepción de presta fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.

\$ 50 498473 Abr. 28

MGC SHIPSUPPLIER S.R.L.

CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en Contratos en el Registro Público de Comercio la constitución de MGC SHIPSUPPLIER Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases:

1) Socios: DIEGO HERNAN CHAHER, argentino, nacido el 10/03/1974, comerciante, casado, DNI N° 23.848.250, CUIT 20-23848250-0 y XIMENA LUCIA DE LA VEGA, argentina, nacida el 09/01/1985, comerciante, casada, DNI N° 31.323.699, CUIL 23-31323699-4; ambos con domicilio en calle Diagonal Río Negro 6419 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento: de suscripción el 03 de diciembre de 2021 y texto ordenado el 23 de marzo de 2023.

3) Denominación: MGC SHIPSUPPLIER S.R.L.;

4) Domicilio Legal: Diagonal Río Negro 6419 de la ciudad de Rosario;

5) Objeto: La Sociedad tendrá como objeto: desarrollar actividades como proveedor marítimo de buques, lo cual incluye suministros generales tales como productos alimenticios, artículos de limpieza, aparejos, herramientas, repuestos, lubricantes marinos y fumigaciones. Operaciones de Importación y exportación de artículos relacionados con el objeto social, de servicios y representaciones. Agencia Marítima y de Transporte Aduanero, excepto despachante de Aduana, representación de buques nacionales y/o extranjeros, contratación de fletes marítimos, aéreos o terrestres;

6) Plazo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años;

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), que se divide en cuatrocientas (500) cuotas de pesos mil (\$1000.-) cada una;

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o mas Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El socio gerente es DIEGO HERNÁN CHAHER. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 498406 Abr. 28

PUNTO VEINTITRES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de 1º Instancia del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, y según resolución de fecha 21 de abril de 2023, se ordena la inscripción del contrato social de "PUNTO VEINTITRES S.A.S" según lo reglado por la Ley 19550 en su artículo 10:

1- Socios: LUCIO TADEO LUPPI, DNI N° 43.166.784, CUIT N2 20-43166784-4, argentino, nacido el 27/02/2002, domiciliado en calle Avenida Walter Tanoni S/N° de la localidad de Bombal, provincia de Santa Fe, DANTE FRANCISCO LUPPI, DNI N 45.656.914, CUIT N° 20-45656914-6, argentino, nacido el 11/07/2004, domiciliado en calle Ruta 14 S/N° de la localidad de Bombal, provincia de Santa Fe.

2- Fecha Instrumento Constitutivo: 15 de febrero de 2023.

3- Razón Social: "PUNTO VEINTITRES S.A.S"

4- Domicilio: Amenabar Nro. 445, Bombal.

5- Objeto: Tiene por objeto el alquiler de salón de eventos para fiestas de todo tipo (incluye infantiles y eventos en general) y confitería bailable, por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con eventos sociales nocturnos y eventualmente diurnos, pudiendo asociarse a terceros.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6- Duración: 30 años.

7- Capital Social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos, representado ciento cincuenta mil por acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Lucio Tadeo Luppi suscribe setenta y cinco mil (75000) acciones de pesos uno (\$) cada una, o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75000) que integra: la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$18750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; Dante Francisco Luppi suscribe setenta y cinco mil (75000) acciones de pesos uno (\$) cada una, o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75000) que integra: la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$18750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56250) también en dinero en efectivo dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

8- Administración y Fiscalización: a cargo de un Administrador Titular, el señor: LUCIO TADEO LUPPI y un Administrador Suplente, el señor: DANTE FRANCISCO LUPPI. Se prescinde de órgano de fiscalización de la Sociedad, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- Organización de la representación legal: el presidente LUCIO TADEO LUPPI usará su propia firma con el aditamento "Presidente", actuando en forma individual.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

\$ 205,50 498388 Abr. 28

REY MODAS S.R.L

CONTRATO

Por instrumento de fecha 07 de marzo de 2023 el Señor HERRERA DIEGO MARTIN, DNI N 26.355.692, CUIT N° 20-26355692-6, argentino, nacido el 3 de abril de 1978, de profesión comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos 2577 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, soltero y ANKUDOWICZ JULIETA, DNI N° 28.215.033 CUIT N° 2728215033-1, argentina, nacida el 05 de junio de 1980, de profesión comerciante, domiciliada en calle Entre Ríos 2577 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, soltera; celebraron el contrato social de " Rey Modas" S.R.L. Domicilio de la sociedad: calle Bordabehere 1805 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: venta al por mayor y menor de ropa, calzado, lentes, bijouterie y accesorios de vestir en general. Plazo de duración: 10 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato Social en el Registro Público de Comercio. Capital: el capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Herrera Diego Martín y Ankudowicz Julieta, en forma indistinta, designados como gerentes de la sociedad, quienes se desempeñarán como tales durante la vigencia del contrato social. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 498325 Abr. 28

RODAPER S.R.L.

CONTRATO

1) SOCIOS MICAELA PEREYRA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 26/09/1994, DE OCUPACIÓN EMPLEADA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN LA CALLE TARRAGONA 327 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NRO. 38.373.142, CUIT 27-38373142-4, FACUNDO PEREYRA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 09/09/1985, D.N.I. N2 31.873.712, CUIT 20-31873712-7, DE OCUPACIÓN EMPLEADO, ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO LAS PALMERAS 648 DE LA CIUDAD DE IBARLUCEA, SARA PEREYRA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDA EL 21/03/1986, DE OCUPACIÓN EMPLEADA, SOLTERA, CON DOMICILIO EN TARRAGONA 327 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DNI 39.371.050, CUIT 27-39371050-6 Y FELIPE PEREYRA, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, NACIDO EL 17/10/1987, DE OCUPACIÓN EMPLEADO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN TARRAGONA 327. BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DNI 33.279.345, CUIT 20-33279345-5,

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 DE ABRIL DE 2023

3) DENOMINACIÓN: "RODAPER S.R.L."

4) DOMICILIO: CAFFERATA 2964 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, SANTA FE.

5) OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE POR CUENTA PROPIA, DE TERCEROS O ASOCIADA A ELLOS A:

1- COMERCIALIZACIÓN POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE AUTOPARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS VINCULADOS A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

2- EJERCER LA REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, MANDATOS Y COMISIONES Y REALIZAR LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS INDICADOS EN EL PUNTO 1.

EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. -

6) PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) AÑOS

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 1.000.000.-

8) FISCALIZACIÓN: ESTARA A CARGO DE TODOS LOS SOCIOS.

9) ADMINISTRACIÓN: ESTARA A CARGO DE MICAELA PEREYRA, FACUNDO PEREYRA, SARA PEREYRA Y FELIPE PEREYRA, SOCIOS GERENTES.

10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARA A CARGO DE UNO O MAS GERENTES SOCIOS O NO. A TAL FIN USARAN SUS PROPIAS FIRMAS CON EL ADITAMENTO "SOCIO GERENTE" O "GERENTE" SEGÚN EL CASO, PRECEDIDA DE LA DENOMINACION SOCIAL, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL, INDISTINTA Y ALTERNATIVAMENTE CUALESQUIERA DE ELLOS. 1

11) CIERRE DE EJERCICIO: EL 31/12 DE CADA AÑO

\$ 80 498411 Abr. 28

ROSARIO POR EL RIO S.A.S.

ESTATUTO

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: CABANA WALTER ALEJANDRO. argentino. DNI 27.834.087, Cuit 20-27834087-3, estado civil soltero, fecha de nacimiento 30/12/1979, domiciliado en Paraguay 2212 - 5to A de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe y VERA, MARTA FLORENCIA, argentina, DNI 32.217.438 Cuit 27-32217438-7, fecha de nacimiento 05/04/1986, domiciliada en la calle Ayala Gauna 7927 - 2do G de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe estado civil soltera

2-FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION 14 de Marzo del año 2023.

3-DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Paraguay 2212 -5A - de la ciudad de Rosario 4-DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

5-OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: expendio y elaboración de comidas y bebidas.

6-CAPITAL: El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL pesos (\$ 150.000), representado por CIENTO CINCUENTA MIL acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. CABANA WALTER ALEJANDRO suscribe e integra 75.000 acciones que representan el 50 % del capital social y VERA, MARIA FLORENCIA suscribe e integra 75000 acciones que representan el 50 % del capital social.

7-RAZON SOCIAL: ROSARIO POR EL RIOS.A.S.

8-FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme, el del art. 55 LGS.

9-ADMINISTRACION: Se designa como Administrador Titular al sr CABANA WALTER ALEJANDRO, DNI 27.834.087 quien sera el representante de la sociedad y como Administrador Suplente a la sra VERA, MARIA FLORENCIA DNI 32.217.438

10-CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 65 498345 Abr. 28

RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L s/ Adjudicación De Bienes Por Disolución De Sociedad Conyugal- Cesión De Cuotas Gratuita. -(Expte 149/2023) según decreto de fecha 17-04-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según Escritura N° 12 de fecha 20-01-2023 comparecen: ROBERTO JOSE RODRIGUEZ, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1958, D.N.I. N° 13.036.930, CUIT/CUIL N° 2013036930-9, de apellido materno Bertero, domiciliado en calle Santa Fe 443 de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; SILVIA GRACIELA FERRERO, argentina, nacida el 12 de Julio de 1963, D.N.I. N° 16.247.989, CUIT/CUIL 27-16247989-5, de apellido materno Zupanovich, domiciliada en Copernico 2358 7 B Recoleta de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, divorciados entre sí de sus primeras nupcias según Resolución N° 1413 de fecha 20 de Diciembre de 2007, autos caratulados "Ferrero Silvia Graciela y Rodríguez Roberto José s/ Divorcio vincular por mutuo acuerdo", Expte. N° 372/2007, que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 16 de Firmat, Provincia de Santa Fe, LUCRECIA RODRIGUEZ, argentina, nacida el 10 de Noviembre de 1983, D.N.I. N° 30.024.050, CUIT/CUIL 27-30024050-5, de apellido materno Ferrero, soltera, domiciliada en calle Santa Fe 443 de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y MATIAS RODRIGUEZ, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1987, D.N.I. N° 32.943.886, CUIT/CUIL 20-32943886-5, de apellido materno Ferrero, soltero, domiciliado en calle Santa Fe 443 de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.- Intervienen por sí y expresan:

1) Declarando el divorcio vincular de los esposos SILVIA GRACIELA FERRERO (DNI N16.247.989) y ROBERTO JOSE RODRIGUEZ (DNI N° 13.036.930) con los efectos de los arts. 217 y 218 de la Ley 23.515 y 3574 del Código Civil.- 2) Declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 15 de Junio de 2007".- han resuelto liquidar y partir parcialmente el acervo matrimonial - ganancial.- f) Que el patrimonio ganancial está conformado, entre otros bienes, por tres mil ciento veinte (3.120) cuotas sociales de la sociedad de mutuo acuerdo han decidido liquidar y partir parcialmente el patrimonio ganancial, adjudicando a Silvia Graciela Ferrero la totalidad de las cuotas sociales referidas, es decir, tres mil ciento veinte (3.120) cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación "RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.", las que pasan a tener el carácter de bienes propios de la nombrada como consecuencia de la presente adjudicación.-

CESION DE CUOTAS GRATUITAS -

SILVIA GRACIELA FERRERO cede y transfiere en forma gratuita y sin cargo alguno, a sus dos únicos hijos LUCRECIA RODRIGUEZ y MATIAS RODRIGUEZ, quienes aceptan, 936 cuotas sociales de "RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.", en la siguiente proporción:

1-a) a LUCRECIA RODRIGUEZ, 468 (cuatrocientos sesenta y ocho) cuotas sociales; y 1-b) a MATIAS RODRIGUEZ la cantidad de 468 (cuatrocientos sesenta y ocho) cuotas sociales.-

Conjuntamente con las cuotas sociales objeto del presente contrato de cesión, se cede y transfiere la totalidad de los créditos, derechos y obligaciones que la cedente tuviere respecto de la sociedad, en la proporción a lo cedido. Asimismo, la presente transferencia involucra todos los derechos inherentes a la calidad de socia, ya sean de carácter para políticos o patrimoniales emergentes de las cuotas sociales que se transfieren y que se hayan adquirido o devengado hasta la fecha del presente contrato o que se adquieran o devenguen en el futuro, con todos sus beneficios, derechos sobre utilidades y dividendos devengados y/o aprobados y/o que se aprueben en el futuro, distribuidos en parte o no distribuidos, en especie o en efectivo, sin reserva, ni exclusión o limitación de ninguna naturaleza. Se cede y transfiere, a su vez, cualquier acreencia y/o derecho patrimonial que se encuentre incluido en una cuenta particular y/o contable que con esta u otra denominación sea llevada por la sociedad a su nombre, en lo que le corresponda tanto en su carácter de tercero como de socio (ej.: saldos en cuentas particulares, aportes irrevocables no capitalizados; etc.

MODIFICACION DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia de la adjudicación por disolución de la sociedad conyugal, y posterior cesión de cuotas celebrada, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 312.000 (Pesos trescientos doce mil) divididos en 3.120 (tres mil ciento veinte) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: SILVIA GRACIELA FERRERO: 2.184 (dos mil ciento ochenta y cuatro) cuotas sociales cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, representativas de un capital social de \$ 218.400 (Pesos doscientos dieciocho mil cuatrocientos); LUCRECIA RODRIGUEZ: 468 (cuatrocientos sesenta

y ocho) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que totalizan la suma de pesos Cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800) y MATIAS RODRIGUEZ 468 (cuatrocientos sesenta y ocho) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que totalizan la suma de pesos Cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 46.800).- El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. VENADO TUERTO ,24 de Abril de 2023.

\$ 300 498486 Abr. 28

SURVEILLANCEGROUP S.R.L.**CONTRATO**

La Sra. Jueza en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, mediante el decreto de fecha 14 de marzo del 2023, ordena en los caratulados: SURVEILLANCEGROUP S.R.L. s/Constitución Sede Calle: 9 de julio 3240 - Rosario - 30 años-31/12- 350.000 (3500) \$ 100 - \$ 2362,50; Expte. 820/2023, (CUIJ N°: 21-05531899-6) efectuar la correspondiente publicación de edictos y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, hace saber que: Los Sres. Ponce Maria Laura, de nacionalidad argentina, titular del documento nacional de identidad N° 23.640.800, CUIL N° 27-23640800-6, con fecha de nacimiento 07 de febrero de 1974, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Mendoza 175 P.B. A de Rosario, de profesión comerciante, y Greco Rubén Daniel, de nacionalidad argentino, titular del documento nacional de identidad N° 10.987.869, CUIL N° 20-10987869-4, con fecha de nacimiento 02 de octubre de 1953, de estado civil soltero, con domicilio real en Pasaje Polonia 1966, de Rosario, de profesión comerciante, han resuelto de común y mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general:

- 1) Denominación: SurveillanceGroup S.R.L....
- 2) Fecha de constitución: 28 de febrero de 2023.
- 3) Domicilio: 9 de julio 3240, Rosario, provincia de Santa Fe.
- 4) Duración: su duración es de treinta (30) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
- 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la explotación en todo el territorio nacional, por cuenta propia, con la utilización de recursos humanos, tecnológicos, organizativos autorizados y equipamientos propios, así como elementos de vigilancia remota, el servicio de agencia privada de seguridad, vigilancia e informaciones particulares, tareas de investigación, estudio, planificación de seguridad, vigilancia y custodia de personas y bienes en espacios determinados entre los que se encuentran incluidos los de custodia, vigilancia y seguridad de bienes en general, derechos intelectuales, informáticos, secretos industriales y todo otro tipo de activos, ya sea in situ o con su traslado, establecimientos públicos o privados y personas, averiguación de orden civil y comercial así como de hechos fraudulentos y demás acciones u omisiones que perjudiquen a personas físicas, empresas o comerciantes, así como la prevención de este tipo de hechos, vigilancia y custodia de bienes de personas, tendiente a evitar la comisión de acciones delictivas o perjudiciales para personas físicas y jurídicas, asistencia de abogados y sus clientes en el fuero civil y penal, mediante equipos interdisciplinarios de peritos en criminología y en la investigación de hechos delictivos, información de antecedentes policiales, judiciales, registro de reincidencia, procesos concursales, antecedentes comerciales, confirmación de recomendaciones, seguimiento de personas, domicilios, rastreo de bienes, mercaderías y demás bienes que se transporten. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones, actos jurídicos y contratos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
- 6) Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), el cual se encuentra dividido en 3.500 cuotas de \$ 100 cada una, de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente manera: Ponce Maria Laura, representado por 1.750 cuotas de capital de \$ 100 cada una de las que representan un valor nominal de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y el Sr. Greco Rubén Daniel, representado por 1.750 cuotas de capital de \$ 100 cada una las que representan un valor nominal de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000), integrando los socios, en este acto, el 25% de la suscripción en las proporciones antes indicadas y el saldo correspondiente al 75% que resta, será integrado dentro de los dos años del presente.
- 7) Dirección y administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, Sra. Ponce Maria Laura y Sr. Greco Rubén Daniel, quienes actuarán en calidad de socios gerentes en forma indistinta.
- 8) Ejercicio Social: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 170 498463 Abr. 28

SANCHEZ Y SANCHEZ SRL

PRORROGA DE CONTRATO

Socios:

Alejandra Maria Sánchez, DNI N° 20.674.374, CUIT N° 27-20674374-9, argentina, comerciante, casado en primeras nupcias con Edgardo Oscar Domingo Báez, domiciliada en calle Santa Fe 6447 de Rosario, Santa Fe, nacida el 17/03/1969

Analia Silvina Sánchez, argentina, comerciante, divorciada del Sr. Giménez Cesar Mauricio, Según Resolución N° 1465 del 20/05/2010, DNI N° 25.161.366, CUIT N° 23-25161366-4, domiciliada en Marcos Paz 6314 Rosario, Santa Fe, nacida el 16/04/1976;

Fecha del instrumento de modificación: 18 de Abril de 2023

Plazo de prórroga: diez años (10) desde su inscripción en el RPC. Término de duración es hasta el día 08 de mayo de 2028.

\$ 50 498469 Abr. 28

SAI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la nueva composición del directorio de SAI S.A., designada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023, el que queda conformado de la siguiente manera hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance del Ejercicio que cerrará el 31 de Diciembre de 2025.

Director Titular: Angel Ricardo Peris como Presidente, argentino, comerciante, nacido el 23 de abril de 1955, D.N.I. N° 11.448.983, CUIT N° 20-11448983-3, casado en primeras nupcias con Diana Elena Irigoyen, con domicilio particular y especial en calle Matheu N° 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Ismael Agustín Peris, argentino, comerciante, nacido el 6 de septiembre de 1979, D.N.I. N° 27.219.384, CUIT N° 20-27219384-4, divorciado, con domicilio particular y especial en calle Anchoris N° 2240 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 498371 Abr. 28

SILANGU S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Prórroga

Se convocan en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, a los dos días mes de marzo de dos mil veintitrés, Silvana Paola Jaime, argentina, D.N.I. N° 32.307.682, CUIT N° 27-32307682-6, nacida el 03 de Diciembre de 1986, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Sarmiento 2100 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe y Gustavo Daniel Jaime, argentino, soltero, nacido el 03 de Mayo de 1994, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 37.712.613, CUIT N° 2037712613-1, con domicilio en calle Sarmiento 2131, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, comerciante; Silvia Patricia Jaime, argentina, DNI N° 29.016.429, CUIT N° 27-29016429-5, nacida el 7 de septiembre de 1981, comerciante, soltera, domiciliada en calle Santa Cruz S/N de la localidad de Arias, provincia de Córdoba; Andrea Cecilia Jaime, argentina, DNI N° 37.264.065, CUIT N° 27-37264065-6, nacida el 10 de diciembre de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en calle Almafuerde S/N de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; Alejandro Miguel Jaime, argentina, DNI N° 27.555.919, CUIT N° 23-275559 19-9, nacido el 10 de agosto de 1979, comerciante, soltero, domiciliado en calle Ruta Nacional 33 km 715 S/N de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; socios que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad Silangu S.R.L. cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en Contratos al Tomo 154, Folio 14404, N° 1262, del 21 de Agosto de 2003 en el Registro Público de Comercio de Rosario, resolviendo por unanimidad:

1) Prorrogar la sociedad, por el plazo de Diez años, a contar desde el vencimiento del plazo vigente.

2) Reforma cláusula tercera del contrato: como consecuencia de la prórroga dispuesta, la cláusula tercera del contrato quedará redactada de la siguiente forma: Tercero: Duración: el término de duración de la sociedad será de treinta (30) años, desde la constitución

Aumento de capital

Se convocan en la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, a los tres días mes de abril de dos mil veintitrés, Silvana Paola Jaime, argentina, D.N.I. N° 32.307.682, CUIT N° 27-32307682-6, nacida el 03 de Diciembre de 1986, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Sarmiento 2100 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe y Gustavo Daniel Jaime, argentino, soltero, nacido el 03 de Mayo de 1994, que acredita su identidad mediante D.N.I. N° 37.712.613, CUIT N° 20-37712613-1, con domicilio en calle Sarmiento 2131, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, comerciante; Silvia Patricia Jaime, argentina, DNI N° 29.016.429, CUIT N° 27-29016429-5, nacida el 7 de sep-

tiembre de 1981, comerciante, soltera, domiciliada en calle Santa Cruz S/N de la localidad de Arias, provincia de Córdoba; Andrea Cecilia Jaime, argentina, DNI N° 37.264.065, CUIT N° 27-37264065-6, nacida el 10 de diciembre de 1992, comerciante, soltera, domiciliada en calle Almafuerde S/N de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; Alejandro Miguel Jaime, argentina, DNI N° 27.555.919, CUIT N° 23-275559 19-9, nacido el 10 de agosto de 1979, comerciante, soltero, domiciliado en calle Ruta Nacional 33 km 715 S/N de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe; socios que representan la totalidad del Capital Social de la sociedad Silangu S.R.L. cuyo contrato constitutivo se encuentra inscripto en Contratos al Tomo 154, Folio 14404, N° 1262, del 21 de Agosto de 2003 en el Registro Público de Comercio de Rosario, resolviendo por unanimidad:

1) Aumentar el capital social de la sociedad en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), con setenta y cinco cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una; suscribiendo ambos socios las nuevas cuotas en proporción a la participación societaria que ya poseen, es decir, Silvana Paola Jaime suscribe doce mil quinientas y una cuotas (12.501) de pesos diez cada una, lo que asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil diez (\$ 125.010); Gustavo Daniel Jaime suscribe doce mil quinientas y una cuotas (12.501) de pesos diez cada una, lo que asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil diez (\$ 125.010); Silvia Patricia Jaime suscribe doce mil quinientas y una cuotas (12.501) de pesos diez cada una, lo que asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil diez (\$ 125.010); Andrea Cecilia Jaime suscribe veinticuatro mil novecientos noventa y seis cuotas (24.996) de pesos diez cada una, lo que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta (\$ 249.960); y Alejandro Miguel Jaime suscribe doce mil quinientas y una cuotas (12.501) de pesos diez cada una, lo que asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil diez (\$ 125.010)

2) Reformar cláusula quinta del contrato, que quedará redactada de la siguiente forma: Quinto: Capital Social: Se constituye en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por cien mil cuotas de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Gustavo Daniel Jaime dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho cuotas (16.668) de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 166.680); Silvana Paola Jaime dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho cuotas (16668) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 166.680); Silvia Patricia Jaime dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho cuotas (16.668) de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 166.680); Andrea Cecilia Jaime treinta y tres mil trescientas veinte y ocho cuotas (33.328) de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos trescientos treinta y tres mil doscientos ochenta (\$ 333.280); Alejandro Miguel Jaime dieciséis mil seiscientos sesenta y ocho cuotas (16.668) de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos ochenta (\$ 166.680). El capital original, es decir la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), se encuentra totalmente integrado, y respecto del monto de capital del aumento, la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000), los socios integran en efectivo el veinticinco por ciento del aumento, con la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500), comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de dos años desde el presente aumento, en efectivo.

\$ 240 498476 Abr. 28

SERRALLO EQUIPAMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato: 19 de abril de 2023.

Socios: Ariel Sebastián Gattelet, DNI N° 23.895.925, CUIT N° 20-23895925-0, nacido el 07 de marzo de 1974, argentino, comerciante y Valeria Maria De Lujan Sposetti, DNI N° 26.694.649, CUIT N° 27-26694649-5, nacida el 13 de agosto de 1978, argentina, administrativa, ambos cónyuges entre sí y con domicilio en La Plata 525, de Carcarañá.

Denominación: Serrallo Equipamientos S.R.L.

Domicilio: El domicilio social se establece en Paraná No, 442 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años a contar de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: 1) fabricación, venta, mantenimiento reacondionamiento de maquinarias para perforaciones y estudios de suelos y de herramientas para uso industrial y del hogar. 2) Realización de obras de construcción. 3) alquiler de máquinas y 1efraniietas para la construcción. 4) Asesoramiento y servicios relacionados con las actividades enunciadas en los ítems anteriores.

Capital Social: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Dirección, gerencia y administración: estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente.

Fiscalización: estará a cargo de todos los socios

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Gerencia: a cargo del socios Ariel Sebastián Gattelet.

\$ 50 498479 Abr. 28

SECCO RENOVAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime y Auto convocada de fecha 06 de Octubre de 2021, la sociedad ha resuelto aumentar el capital en la suma de \$ 440.838.527, reformando consecuentemente el Artículo 4º de su Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete (\$ 441.238.527) representado por cuatrocientas cuarenta y un millones doscientos treinta y ocho mil quinientos veintisiete (441.238.527) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Uno (\$) valor nominal de cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.

\$ 50 498356 Abr. 28

**LITO GONELLA E HIJO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA S.A**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos caratulados "SOCIEDAD ANONIMA LITO GONELLA E HIJO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. S/ Designacion De Autoridades" (CUIJ 21-05209607-0 - Nro. Expediente: 2327/2022) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15/09/22 se eligieron nuevas autoridades y son las siguientes:

Presidente del Directorio: Carlos Alberto Gonella; CUIT 20-20889844-3, con domicilio en calle San Martín N° 2345, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente del Directorio: Valentín Depetris, CUIT 20-43769337-8, con domicilio en calle Amado Aufranc N° 1237, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director titular vocal: Maria Sol Gonella, CUIT 23-24238724-4, con domicilio en calle Amado Aufranc N° 1204, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Síndico titular, Selma Achkar, CUIT 27-09267871-2 con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2655, de la ciudad de Santa Fe, Síndico Suplente Alejandro Yódice, CUIT 20-21816036-1, con domicilio en calle San Jerónimo 2423, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 21 Marzo de 2023. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 50 498338 Abr. 28

SANTANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Santana SA s/ designación de autoridades, expediente 2856 folio - año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber: Por asamblea ordinaria del 27/09/2021, se dispuso la designación del Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente, a la Sra. Stegmayer Ana María Rosa, DNI 6.157.862, CUIT 2706157862-0, casada, nacida el día 18 de octubre de 1949, con domicilio en calle Laprida 1321 de la ciudad de Esperanza y como director suplente a Santolaria Rodolfo Federico, D.N.I. 7.635.196, Cuit 20-07635196-2, casado, nacida el día 02 de abril de 1949, con domicilio en calle Laprida 1321 de la ciudad de Esperanza. Santa Fe, 17 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 498484 Abr. 28

SAN ISIDRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en expte. 625/2023 CUIJ: 2105210844-3 se hace saber que en fecha 29 de Julio de 2022, los socios de "SAN ISIDRO S.A.", han resuelto la designación del directorio, siendo las autoridades:

Director (Presidente): Sr. HERNAN EDUARDO INGARAMO, DNI 11.061.822, comerciante, domiciliado en Avda. Blas Parera 3309 Dto. 7. Paraná Provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: Sr. MARIA CLARA INGARAMO, DNI 34.299.382, comerciante, domiciliada en Avda. Alte. Brown 6701, Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de abril de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 498421 Abr. 28 May. 2

TB RACING S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que el Sr. JAVIER JOSE MESANZA, de apellido materno Bongí, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1968, DNI N° 20.175.156, CUIT 20-201751560, de profesión empresario, casado con Jorgelina Soldano, DNI N° 22.908.446, domiciliado en la calle French N° 7639, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, JUAN PABLO MESANZA, de apellido materno Bongí, nacido el 26 de Marzo de 1979, DNI N° 27.606.320, CUIT 20-27606320-1, de profesión empresario, con domicilio en calle French N° 7639 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con GEORGINA PAOLA SCARANO DNI N° 28536564 y DARIO DANIEL MESANZA, de apellido materno Bongí, nacido el 20 de Noviembre de 1972, DNI N° 22.542.068, CUIT 2022542068-9, de profesión empresario, con domicilio en Pasaje Craig N° 696 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con ANAHI AGUILAR DNI N° 23978803, han efectuado una cesión de cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales, de la sociedad TB RACING S.R.L. a los Sres. MIGUEL ANGEL MANZUR, de apellido materno Gamarra, nacido el 04 de Julio de 1975, DNI N° 33.678.867, CUIT 20-33678867-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Estados de Israel N° 3064 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, como socio gerente de TB RACING S.R.L., quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social, quien acepta el cargo para el que fue designado de conformidad. Asimismo los socios, por unanimidad resuelven establecer la sede social en la calle Estados de Israel N° 3064 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ampliar el objeto social de la empresa, el cual consistirá, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Publicidad y Propaganda. Mediante la explotación integral del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cualquier medio de difusión existente o a crearse, en especial la publicidad gráfica para auspiciantes tanto en autos propios o de terceros, como en la indumentaria de los corredores de carreteras, en particular autódromos, mediante el uso de material autoadhesivo y otros, así como también publicidad escrita, oral, en radio y televisión, internet, carteleras, impresos y otros métodos usuales para tal fin. Organización De Todo Tipo De Eventos.. Mediante la promoción, organización y supervisión de eventos, especialmente torneos y competencias deportivas y espectáculos artísticos. Servicios Deportivos y Presentaciones. Mediante la evaluación y orientación pre-deportiva de deportistas, la intermediación en la compraventa y transferencia de derechos económicos deportivos de deportistas profesionales o amateurs, la representación de mandatos relacionados con la actividad deportiva, la contratación o gestión de equipos deportivos, y la organización de eventos deportivos de todo tipo. Servicios de Reparación. Mediante la prestación de servicios de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de automóviles y maquinarias agrícolas. Servicio De Transporte De Carga. Mediante el transporte terrestre de todo tipo de carga con vehículos propios o de terceros, refrigerados o no, y la explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para líneas de transporte terrestre de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; y en forma complementaria, desarrollar toda actividad de depósito, embalaje y guardamuebles; y en forma complementaria, desarrollar toda actividad de depósito, embalaje y guardamuebles, y comisionistas y representantes de toda operación a fin. Comercialización: La sociedad podrá vender repuestos de vehículos, camiones, acoplados e insumos de vehículos, por menor y por mayor. Comercialización de productos de ferretería, bulonería y materiales de construcción, plásticos, chapas, hierros y perfiles para la construcción; máquinas y herramientas de trabajo, de corte, plegado, carga y almacenamiento; pinturas y accesorios para pintar; productos de goma, caucho y pvc; partes y repuestos de máquinas; y por último ampliar el capital social a \$1.200.000 el cual está dividido entre los socios de la siguiente manera: MIGUEL ANGEL MANZUR, representado por 600 cuotas de capital de \$ 1.000 cada una. MARIANA GIGENA, representado por 600 cuotas de capital de \$1.000 cada una. Fecha 11/07/22 Rosario.

\$ 250 498347 Abr. 28

TICO PISOS INDUSTRIALES S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

CESION DE CUOTAS IGNACIO ANDRES VITRI, argentino, comerciante, D.N.I. N° 29.402.703, CUIT 2029402703-4 nacido el 05/04/1982, con domicilio en calle España no 560 piso 4 departamento B, de la ciudad de Rosario, divorciado según sentencia de divorcio de fecha 30/09/2022 acta n° 114 del libro de matrimonios oficina n° 356 sección ira Rosario 2014 por resolución judicial 1641 de fecha 02/06/22 expte. N° 1556/22, VENDEDOR, manifiestan su voluntad de vender, ceder y transferir en plena propiedad a: - IGNACIO RAUL BARRAZA argentino, arquitecto, D.N.I N2 29.311.206, CUIT 20-29311206-2, nacido el 18/02/1982, con domicilio en calle La Republica 8135, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Laura Samiter, la cantidad de 5.000 cuotas de valor nominal \$ 10,00 cada una, representativas de un capital de \$50.000,00, - RODRIGUEZ JUAN MANUEL argentino, Ingeniero civil, DNI N° 29.184.898, CUIT 20-29184898-0, nacido el 03/02/1982, con domicilio en calle Entre Ríos 138 4 B, casado en primeras nupcias con María Eugenia Frosi, la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas de valor nominal \$ 10,00 cada una, representativas de un capital de \$200.000,00. La cesión se efectúa por el precio único y definitivo de \$ 250.000. CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000,00 distribuidos de la siguiente manera: el socio IGNACIO RAUL BARRAZA 30.000 cuotas de valor nominal \$ 10,00 cada una, representativas de un capital de \$300.000.00 Y el socio RODRIGUEZ JUAN MANUEL 20.000 cuotas de valor nominal \$ 10,00 cada una, representativas de un capital de \$200.000,00.

\$ 80 498447 Abr. 28

TRANSPORTES TERRESTRES SA**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en autos caratulados: TRANSPORTES TERRESTRES SOCIEDAD ANONIMA s/ Designación de Autoridades (CUIJ 21-05209608-9 - Nro. Expediente: 2328/2022) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 15/09/22 se eligieron las siguientes nuevas autoridades

Presidente del Directorio: Carlos Alberto Gonella; CUIT 20-20889844-3, con domicilio en calle San Martín N° 2345, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente del Directorio: Valentín Depetris, CUIT 20-43769337-8, con domicilio en calle Amado Aufranc N° 1237, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Director titular vocal: María Sol Gonella, CUIT 23-24238724-4, con domicilio en calle Amado Aufranc N° 1204, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; Síndico titular, Selma Achkar, CUIT 27-09267871-2 con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2655, de la ciudad de Santa Fe, Síndico Suplente Alejandro Yódice, CUIT 20-21816036-1, con domicilio en calle San Jerónimo 2423, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 21 Marzo de 2023. Firmado: Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 50 498336 Abr. 28

SANABRIA SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, hace saber que en el expediente caratulado SANABRIA SRL s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso socio, modifica cláusula administración, gerentes. \$; Expte. N° 21-05531258-0, en fecha 17 de enero de 2023 el Sr. Marcelo Enrique Fabián Molins, ha cedido la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, es decir, sus 175 cuotas, de \$ 1.000 valor nominal de cada una de ellas, a favor Sergio Ezequiel Amarilla, DNI N° 28.371.447, CUIT N° 20-28371447-1 argentino, comerciante, estado civil soltero, fecha de nacimiento 15/10/1980, con domicilio en calle Laguna N° 1261 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, el Sr. Iván Alberto Sanabria también ha cedido a favor del Sr. Sergio Ezequiel Amarilla, la cantidad de 75 cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, de \$ 1.000 valor nominal de cada una de ellas, por lo que el capital social sigue siendo de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en quinientas cuotas de pesos un mil integradas de la siguiente manera: 250 cuotas por el socio Sr. Iván Alberto Sanabria y 250 cuotas por el socio Sr. Sergio Ezequiel Amarilla. Asimismo, se hace saber que se ha convenido la siguiente modificación del contrato social: 1) Se ha convenido que la administración, dirección y representación estará a cargo de los socios, Sr. Iván Alberto Sanabria y Sergio Ezequiel Amarilla en forma conjunta, quienes desempeñarán el cargo de socios gerente. Rosario, de abril de 2023. Dra. Gesualdo Secretaria.

\$ 50 498238 Abr. 27 Abr. 28

Primera Circunscripción**EDICTOS DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "BERTINETTI, ORLANDO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02038949-1 se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Orlando Ramón BERTINETTI, D.N.I. M6.204.600, para que lo acrediten dentro del plazo legal. Fdo: Dr. Gabriel Abad, juez. Cañada de Gómez, 12/04/2023.-

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación), de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "CAVALLO, RAÚL EMILIO S/ SUCESORIO (CUIJ N°21-02036590-8)", se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor CAVALLO, RAÚL EMILIO, L.E. N°6.613.604, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "ALEMANDI, PALMIRA ALCIRA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02034807-8, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña PALMIRA ALCIRA ALEMANDI L.C. 3.075.823, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA) Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA)

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Alicia Catalina ZANON, DNI N° 4.447.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "ZANON, ALICIA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038003-6 - Año 2023).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de Abril de 2.023.- Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "EXPT. NRO.CUIJ: 21-02036339-5 ZAPATA MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDERO" SE CITA llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ESTER ZAPATA, Documento Nacional de Identidad N° 11.723.368, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- SANTA FE de Abril de 2023. Fdo. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ) CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA)

\$ 45 Abr. 28

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral N° 15 - Tostado- Santa Fe), en autos "LASCANO LUIS ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26212797-1. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DON LASCANO LUIS ORLANDO D.N.I. 11.003.871 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria).- Tostado, 28 de Abril de 2023.

\$ 45 Abr. 28

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos GIMENEZ HECTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO - 21-26264515-8 Y SU ACUMULADO GIMENEZ HECTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO 21-26264518-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante GIMENEZ HECTOR FRANCISCO DNI 13.057.172 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "BAROSO, JULIO LEONARDO CESAR S/ SUCESORIO - 21-26264965-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BAROSO, JULIO LEONARDO CESAR DNI 6.073.751 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la TERCERA Nominación Sec. Única, de Rafaela se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO MONZON, Documento de Identidad Nro.: 12.215.483, Argentino, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Buenos Aires S/N de la localidad de Bella Italia, provincia de Santa Fe, hijo de Don Melchor Monzón y de Doña Blanca Haydee Almiron, nacido en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, el día 15 de mayo de 1956 y falleciera el día 26 DE MARZO DE 2022 en la localidad de Termas de Río Hondo, provincia de Provincia de Santiago del Estero para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "MONZON, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nro. CUIJ: 21-24203089-0.- Fdo. Dr: Guillermo Adrian Vales (Juez a/c) - Dra. Verónica Carignano(Secretaria)" Rafaela, 27/Abril de 2023.-
\$ 45 Abr. 28

Por disposiciones del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rafaela, en autos caratulados CUIJ N: 21-24203777-1 MANERA ZONIA RAQUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MANERA ZONIA RAQUEL D.N.I. N: 14.066.280 con último domicilio en calle San Luis N: 342 de Rafaela (Sta. Fe), fallecida en fecha 5 de Mayo de 2022 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial. Rafaela,27/04/2023.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CUIJ 21-24204040-3 – HOLLENSTEIN DANIEL JORGE S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL JORGE HOLLENSTEIN, DNI 12.304.007, con último domicilio en calle Liniers N°237 de Rafaela, fallecido en Rafaela en fecha 30 de enero de 2023, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dra. Agustina Silvestre – Secretaria – Dr. Guillermo A. Vales – Juez. Rafaela, 27 de abril de 2023.
\$ 45 Abr. 28

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARMANDA MOLINA, D.N.I. N° F1.154.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "MOLINA, ARMANDA S/ SUCESORIO – (Expte. CUIJ N° 21-25029943-2)".- Reconquista, 27 de Abril de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista (Sta Fe), a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA ALEJANDRA SPES-SOT D.N.I. N° 32.579.045, fallecida en la ciudad de Reconquista el día 26 de Junio de 2019, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "SPES-SOT MARCELA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25029260-8). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario- RECONQUISTA, 27 de Abril de 2023.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "GALLARD EMILIA FELISA S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-25029674-3) se llama, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Sra. EMILIA FELISA GALLARD, D.N.I. N° 03.685.911, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos citados, dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario- Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, 27 de Abril del 2023.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF) Dr. Fabian Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, en autos: "SARTOR INES TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25029859-2) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por la causante Sra. INES TERESITA SARTOR, D.N.I. N.º 3.896.998, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer en dichos actuados.- Fdo.: Dr. DIEGO ESCUDERO -SECRETARIO-Reconquista, 27 de Abril de 2023
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 2º Nominación, de la ciudad de Reconquista, Distrito Judicial n° 4, en autos: "NARDELLI JOSE ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ N° 21250301127", se

cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. JOSE ARMANDO NARDELLI, D.N.I. N° 6.311.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos citados, dentro del término y bajo apercibimientos de ley; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Reconquista, 27 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero Secretario
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de la Segunda Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. SOSA HECTOR, D.N.I. N° 10.164.724, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en los autos: "SOSA HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21250299610), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. RECONQUISTA (SF), 27 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rolando Rene Saucedo, D.N.I. N° 16.528.707, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "SAUCEDO ROLANDO RENE S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-25026739-5), lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Reconquista Santa Fe, 27 de Abril de 2.023.- Fdo: Dr. Diego Escudero -Secretario-
\$ 45 Abr. 28

EDICTOS ANTERIORES**C.A.B.A.****JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 56, a cargo del Dr. Fernando Wtzel, sito en Montevideo 546 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 28/03/2023 en los autos caratulados: REAL EXPRESS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 569/2023), se dispuso la apertura del concurso preventivo de REAL EXPRESS S.R.L. (CUIT 30-70870933-2) en la que se designó sindicatura al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados, con domicilio en Uruguay 634, 6to. piso, of. K, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2023. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de agosto del 2023 y 09 de octubre del 2023, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 23 de abril del 2024 a las 10:30 hs. y el período de exclusividad vence el 30 de abril del 2023. Ciudad Autónoma de Bs. As., Abril de 2023. Fernando Wtzel, Secretario.
\$ 220 498183 Abr. 26 May. 10

SANTA FE**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, en autos: RIBERA, IRMA ALICIA ACOSTA de y Otros c/NUEVO BANCO SANTA FE S.A. y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12087417-6, se hace saber que se ha decretado lo siguiente y a los fines de notificar y citar a estar a derecho a los herederos de Irma Italia Acosta, DNI N° F6.098.104, y Lidia Beatriz Rivera, DNI N° F5.622.586. "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. Por recibido. Agréguese. Como lo solicita, confeccione los edictos a los fines de su diligenciamiento por Secretaría. Notifíquese. Fdo.: Dr. Romero: Secretario - Santa Fe, Febrero de 2023.
\$ 40 498049 Abr. 26 Abr. 28

El Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MAGORNO, MERCEDES ALICIA y Otros c/ROMERO JORGE ALEJANDRO y Otros s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adaptabilidad, CUIJ 21-10744889-3, Año 2022, ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. NATALIA SOLEDAD GONZALEZ, D.N.I. N° 35.762.649, a fin de intervenir en el proceso de los citados autos respecto de la privación de la responsabilidad parental en relación a la niña BRENDA AYELEN ROMERO, D.N.I. N° 47.945.662. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 18 de agosto de 2022.- Con los autos "ROMERO, JORGE ALEJANDRO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Acción de restitución de hijos" (CUIJ N° 21-10544465-3 - Expte. N° 1626, Año 2009) a la vista, se provee escrito de demandada (cargo n° 24581): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por promovida demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL promovida por Mercedes Alicia Magorno y Víctor Manuel Fruttero contra Jorge Alberto Romero y Natalia Soledad González y DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD de la adolescente Brenda Ayeleen Romero. Hágase saber que sustanciará por el procedimiento sumario (Art 68 de la LOT). Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda asumir el Ministerio Público -representante complementario de Brenda Ayeleen Romero- y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art 709 del CCyC, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal; hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Adriana Lorena Benítez (Art 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Proveyendo el escrito de cargo N° 25231: Estése a lo dispuesto en el día de la fecha. No-

tífiques. Fdo.: Dra. Lorena Benítez - Jueza. Dra. Claudia Brown - Secretaria. OTRO: SANTA FE, 01 de marzo de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado en relación a los demandados -Natalia Soledad González y Jorge Alejandro Romero- y el desconocimiento de su domicilio real. Conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del CPCC, cumplíntese con la citación y emplazamiento a estar a derecho dispuesta autorizándose a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. En atención a haberse cubierto la vacante generada por la jubilación del doctor Raúl Francisco Fosero, designase como Juez de Trámite Fernando A. Gastiazoro (Art. 543 del CPCC). Notifíquese por cédula (Art. 62, Inc. 8° del CPCC) electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Fdo.: Dra. María E. Mazzarello - Secretaria Subr. Dr. Fernando A. Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 29 de Marzo de 2023.

\$ 150 498048 Abr. 26 Abr. May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - Dra. Nora Abello, 2° Secretaria a cargo del Dr. Marcelo Leizza (San Jerónimo n° 1.551 - Santa Fe), por este medio, se cita a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a los Sres. Herederos del SR. JAIME JOSE BUENO - DNI N° 10.413.486, en el juicio caratulado: "MARTINETTO, JUAN CRUZ NICOLAS c/ BUENO, JAIME JOSE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12152894-8), por haberlo así solicitado la parte actora. - A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe. 18 de Abril de 2.023. Cargo Nro. 4704: Téngase por constituido el nuevo domicilio legal a los efectos que por derecho corresponda. Al punto 2.- Atento lo solicitado y constancias que obran en autos, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. A los mismos fines, autorízase la notificación en el último domicilio conocido y denunciado en los presentes autos. Autorízase al peticionante y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Nora Abello - JUEZA - Dr. Marcelo Leizza - SECRETARIO. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en el Hall de éste Tribunal. Santa Fe, 19 de Abril de 2.023. La presente goza de beneficio de gratuidad. Art. 335 C.P.C.C. Marcelo Leizza, secretario. S/C 498269 Abr. 27 May. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LANCHE, SOFIA GERALDINE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02038489-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Sofia Geraldine Lanche, DNI N° 25.480.736, CUIT/CUIL N° 20-25.480.736-3, de apellido materno Rojas. 3°) Se ordena a la fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico tabussogerardo@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. S/C 498213 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PAFUNDO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038093-1), atento lo ordenado en fecha 14 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Carlos Alberto Pafundo, DNI N° 23.161.029 CUIT/CUIL N° 20-23.161.029-5, de apellido materno Alejandro. 3°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°)- Se ha fijado hasta el 30 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3 y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com.ar, Fdo: Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de abril de 2023. S/C 498211 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOYANO, LUIS MANUEL s/ Quiebra" (CUIJ N° 2102038096-6), atento lo ordenado en fecha 05 de abril de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Luis Manuel Moyano, D.N.I. N° 40.310.900, de apellido materno Rojas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 30 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. VERÓNICA ADRIANA MATEO, con domicilio constituido en calle IRIGOYEN FREYRE N° 2347 2DO PISO, DPOT B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria-, Dra. Viviana Marin, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de abril de 2023. S/C 498214 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO BRAIAN NICOLAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102038612-3 AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 de abril de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Braian Nicolás Miño, DNI N° 37.155.074, con domicilio real en calle Los Espinillos 1858 Ruta 1 KM 14, Playa Serena- de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 1010- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de Abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Septiembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria) S/C 498239 Abr. 24 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos "ZAPATA MARIA LORENA s/ Quiebra - 21-02038509-7" la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, han ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ZAPATA MARIA LORENA apellido materno Martínez, argentino, D.N.I. n. 26.985.504, CUIL Nro 27-26985504-0, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 2° Pasaje n° 8728 -Barrio Liceo Norte- y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 Of.14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecha, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan cau-

sas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza Ale. - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad.

S/C 498240 Abr. 27 May. 4

Por así estar dispuesto en los autos RICARTES ROMINA VANESA s/Quiebra; 21-02038790-1 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Autos y vistos:..., considerando:..., re-suelvo: 1) Declarar la quiebra de Ricartes Romina Vanesa apellido materno Quiroz, argentino, D.N.I. N° 30.109.549, CUIJ N° 27-30109549-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carlos Sarsotti N° 6539 y legalmente en calle 12 de Infantería N° 970 ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/04/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 07/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 22/06/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/07/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/08/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Kilgelmann: Jueza a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 17 de Abril de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542 oficina 3 de esta ciudad.

S/C 498241 Abr. 27 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados LOISEAU, LORENA MARIA DEL VALLE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02023567-2) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Quinta Nominación, secretaria a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 04 de Abril de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522... Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 18 de abril de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 498260 Abr. 27 Abr. 28

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: MARQUEZ MARCELO FERNANDO s/Quiebra; 21-02030091-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Abril de 2023. Secretaria. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 498271 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ N° 21-02013563-5; GALLO, LAURA MARISA s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 383.569,74 y del Dr. Juan Bautista Fossa en la suma de \$ 164.386,73. Santa Fe, 21 de abril de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 498307 Abr. 27 Abr. 28

Autos: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte CUIJ N°: 2-102030409-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación n° de honorarios: \$ 383.569,74 para la sindicatura de autos CPN Lucía Inés Prono, y b) \$ 164.386,73 para el Dr. Jorge Ariel Morel, patrocinante del fallido. Santa Fe, 21 de Abril de 2023. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 498308 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ABALO, NAHUEL IVAN s/Quiebra (Expte. N° CUIJ 21-02037865-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Abril 14 de 2023. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Nahuel Iván Abalo, argentino, mayor de edad, DNI: 35.832.979, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Saavedra 1139 Dpto. interno, Barrio Caima de la localidad de Desvío Arjón, Dpto. La Capital y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia para la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassetai.....con domicilio en calle Calchines 1725....Comparezca a aceptar el cargo.....Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).

S/C 498301 Abr. 27 May. 4

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Oscar Abad se hace saber que en los autos caratulados: PANIZZA JORGE AUGUSTO s/Quiebra CUIJ: 21-02021411-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con lo establecido en el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Abril de 2023. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Firmado Dr. Gabriel Oscar Abad Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. El Proyecto de Distribución reformulado dispone: Tasa de Justicia y Fojas de Actuación \$ 160,00; Honorarios C.P.N. Marcela Maldonado en la suma de \$ 383.569,02; Aportes al Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la suma de \$ 38.356,90; Honorarios a el Dr. Alejandro Raúl Morris \$ 164.386,72; Aportes a Caja Forense la suma de \$ 21.430,27.-
S/C 498306 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación; en los autos caratulados: NAVIÑO, MARIA JULIA s/Pedido de quiebra (CUIJ: 21-02038497-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Abril de 2023.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MARIA JULIA NAVIÑO, argentina, DNI N° 36.001.397, soltera, empleada del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-36001397-9, apellido materno ONORATO, domiciliado según dice en calle RP1, Km12 sin calle 9 entre 32 y 36, loteo Juan de Garay, Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2do. Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decreta la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 19 de abril de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 30 de mayo de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 13 de julio de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 11 de septiembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Palacios (Juez a/cargo) Pacor Alonso (Secretaria).- Otro Decreto: "Santa Fe, 20 de Abril de 2023. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO, Secretaria.
S/C 498303 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: RIOS, DORA SOLEDAD s/Quiebra (Expte. CUIJ 21-02036649-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Abril 14 de 2023, ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Dora Soledad Ríos, argentina, mayor de edad, DNI: 40.121.759, empleada, domiciliada realmente según dice en calle Pasaje Baigorria 3643 y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano 3215 PA, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Po-

licía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiése debiendo reternerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. S.A. -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 19.04.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 02.06.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Señalar el día 01.08.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13.09.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: "Sta. Fe, Abril.....de 2023 de 2020. Habiéndose realizado.....sorteo.....un síndico.....bolloja correspondiente al CPN Luis Antonio Malanchino.....con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - P. Alta...Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese". Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria).
S/C 498302 Abr. 27 May. 4

Por disposición del Dr. Diego Raúl Aldao Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RUFFENER, GLADIS Y Otros c/GARCIA DE SANSAN, LIDIA Y Otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-01985146-7), se notifica por edicto a: herederos de Lidia García de Sasan, conforme lo ordenado en autos: "Santa Fe, 16 de Febrero de 2023. Previamente, en un orden del procedimiento, se provee: Certifíquese por la Actuaría el edicto publicado (f. 257). Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la Sra. Lydia Emma Thomsen -heredera de la codemandada Lydia García de Sasan. Publíquese edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe la peticionante oficio al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la misma y oficio a la Secretaría Electoral para que informe su último domicilio conocido. Asimismo, a fin de integrar correctamente la litis, atento al deceso informado del heredero José Ignacio Sasan, previo a todo otro trámite, oficiése al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio abierto a su nombre y juzgado donde tramita. Fecha, se proveerá lo que por derecho correspondiente. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 20 de Abril de 2023.
\$ 50 498267 Abr. 27 May. 2

En los autos caratulados: FABRO AURELIA ISIDRA c/AGUILAR ANACLETO Y Otros s/Usucapión, (Expte. 301 Año. 2.010. CUIJ N° 21-00834988-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha declarado rebelde a los herederos de Anacleto Roldan por un lote de terreno ubicado en la Zona Urbana de la Localidad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, Pcia de Santa Fe, que se designa como Lote 1, según plano duplicado N° 586 Garay, con una superficie total de 1428,67 metros cuadrados, todo según plano citado. Santa Fe, 03 de Abril de 2.023. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria), Dr. Lucio Palacios (Juez a cargo). Santa Fe, 18 de Abril de 2023.
\$ 40 498237 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Sr. Juez de Circuito N° 34, Villa Ocampo, Sta. Fe, en los autos caratulados MOYANO, ELSA ELVIRA c/MENDEZ, MARIA DELIA s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23326265-7) se ha dictado la siguiente providencia: "VILLA OCAMPO, 18 de Noviembre de 2022. (...) Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra María Delia Méndez y/o herederos y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por tres (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola - Secretaria Subrogante; Dr. Miguel E. Juárez-Juez. Dra. Mónica M Alegre, secretaria subrogante.
\$ 45 498285 Abr. 27 May. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados RAMIREZ, ROXANA JIMENA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26322412-1) ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 27 de Febrero de 2023. Por acompañado proyecto de distribución final, téngase presente, hágase saber y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Villa Ocampo, 04 de Abril de 2023.
\$ 1 498284 Abr. 27 May. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ECHAGUE NICOLAS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26185841-7 se ha dispuesto la siguiente resolución judicial: San Justo, 17 de Abril de 2023 Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura María Alessio - Jueza; Dra. Susana Carolina Carletti — Secretaria.

S/C 498273 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos: AHUMADA LUIS ANTONIO c/ABO HAMED RAUL y Otros s/Usucapion" CUIJ 21-02031620-6, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, se cita y emplaza al Sr. Raúl Abo Hamed, DNI N° 6.173.728, Sra. Alicia Abo Hamed, DNI N° 14.658.082, Sra. Laura Abo Hamed, DNI N° 14.658.101 y/o todo aquel se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir: Tomo 7731, Folio 6850, Número 128177 del año 2011, Partida Inmobiliaria: 10-13-00-742542/0005 y 1013-00742542/0004: para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Septiembre de 2022.- Asimismo cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía... ". Fdo.: Dr. Carlos Marcolin - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Santa Fe, 30 de Marzo de 2023.

S/C 498046 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MATHIER, MARIANGELES LETICIA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02037250-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/04/2023: 1°) Declarar la quiebra de Mariangeles Leticia Mathier, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.243.574, domiciliado realmente en calle Pedro Diaz Colodrero N° 1262, Departamento 1 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle San Lorenzo N° 2291 (planta alta), de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de abril de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 08 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de septiembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. - Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria), Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).

S/C 498065 Abr. 26 May. 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: TIBALDI GUILLERMINA GUADALUPE s/Demanda de quiebra. Expte. 820/2009 - CUIJ 21-00926562-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2022. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Guillermina Guadalupe Tibaldi, DNI N° 16.817.481, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese Firmado: Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad - Juez. Santa Fe, Abril de 2023. Fdo.: Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 498096 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: SANTA CRUZ MARIA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02038424-4 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 19/04/2025. 1) Declarar la quiebra de María del Carmen Santa Cruz, de apellido materno D'Assis, argentina, mayor de edad, jubilada, DNI 16.178.244, con domicilio real en manzana 2 vivienda 9 Barrio Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 5.6.2023 de como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. Lizaosain (Juez) - Dra. Gómez (Prosecretaria). Lorena B. Gómez, Prosecretaria.

S/C 498161 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALARCÓN, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02036557-6, se han reprogramado las fechas del proceso. La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALARCÓN, NADIA ROMINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02036557-6 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 21/12/2022 y fijar el día 14/06/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 13/07/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general los días 24/08/2023 y 19/10/2023, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 3) Hágase saber que la síndica de autos es la CPN Graciela Mónica D'Amico, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto. B - Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores los días lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs. Siendo su correo electrónico cpngdamic@hotmail.com y teléfono 0342 4121838 - 155 168275. 4) Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 498162 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos: LOZANO ELIANA CAROLINA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037396-9, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 06 de marzo de 2023 la quiebra de Lozano Eliana Carolina, D.N.I. N° 34.745.878, con domicilio real en calle Puccio n° 6134 de Monte Vera y legal en calle Catamarca 3337 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 22 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 23 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 22 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Liasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Marzo de 2023.

S/C 498166 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos CO-RAZZI BETIANA ROMINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025594-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 14 de marzo de 2023 la quiebra de Corazzi Betiana Romina, D.N.I. N° 28.415.343, con domicilio real en calle Rivadavia N° 1084 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Pedro Centeno N° 910, de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 09 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 24 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 27 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 08 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 498165 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos OSORES LUCAS GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038398-1, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de marzo de 2023 la quiebra de Osores Lucas Gabriel, D.N.I. N° 29.354.929, con domicilio real en calle Juan de Garay 4237 y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Oficina A y B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 04 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 14 de junio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de agosto de 2023 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez (ale); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Abril de 2023.

S/C 498167 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 27 de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, MARIA PAULINA c/GIL-LARDI, SONIA MAGDALENA s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246696-5. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes silos hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que le corresponde a la demandada: Sonia Magdalena Gilardi, DNI N° 13.112.171, de apellido materno Biancolini, con domicilio en calle María Victoria Elguezabal N° 590 de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo de esta Provincia de Santa Fe. Le corresponde a la demandada por donación que le hizo su padre Domingo C. Gilardi en fecha 12/09/1991, en escritura autorizada por la escribana Mirta Graciela Martello de Mehauod, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 11/10/1991 bajo el N° 52060, Folio 701 Tomo 184 Sección Propiedades del Departamento San Justo del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 04 de octubre de 2017 bajo el N° 153996 al Folio 170 Tomo 47 del Departamento San Justo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de \$ 166.366. Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.023. Fdo.: Dr. Julio J. Henares, Secretario.

\$ 165 498184 Abr. 26 May. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: ORCU SANTA FE c/OROZCO FABIO GABRIEL y Otros s/Ordinario (Hoy Apremio); Expte. N° 1248/2009 se le hace saber al Sr. Cuello Rubén José Ángel DNI N° 12.565.573 que en estos autos se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de noviembre de 2022. Agréguese la vista acompañada. Regúlanse los honorarios profesionales del Martillero Público Nacional Franco Andrés Rista en la suma de \$ 69.355,77 (equivalente al día de la fecha a 4,8 ius) por su actuación. La suma regulada devengará un interés equivalente a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Notifíquese por cedula.- Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Dr. Héctor S. A. Canteros, Juez. Otro decreto Santa Fe, 01 de Diciembre. De la revocatoria interpuesta: traslado a la contraria y al martillero Franco Andrés Rista por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Dr. Héctor S. A. Canteros, Juez. Santa Fe, 13 de Abril de 2023. Firmado: Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 40 498079 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, DIEGO ALFREDO s/Demanda ejecutiva; 21-02007095-9 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 22 de noviembre de 2022 Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada, la que deberá ser debidamente certificada por el Actuario. Asimismo, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Dra. Verónica Gisela Toloza, Dr. Gabriel Abad. Santa Fe, 28 de diciembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 50 498060 Abr. 26 Abr. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LUPIERI, ROMAN c/NEWBERY SRL s/Ordinario (Escrituración); CUIJ N° 21-01963011-8, se hace saber mediante edictos que se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 23 de Noviembre de 2022. Atento lo peticionado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde al demandado Newbery SRL. Notifíquese. Fdo.: María José Lusardi – Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza -Juez. Santa Fe, 01 de diciembre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

§ 50 498045 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia, de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace saber que en autos caratulados VILANOVA CARLA NORA y otros c/MONDAINI, ROBERTO DANIEL y/o sucesores y/o que corresponda s/Prescripción adquisitiva -Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-23440448-9 se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley a Roberto Daniel Mondaini y Oscar Aurelio Mondaini y/o sus sucesores y/o contra quien corresponda, ante la demanda de prescripción adquisitiva en relación al inmueble inscripto su dominio bajo el N° 106721 al Folio 1178, Tomo 222 I, Sección propiedades del departamento San Jerónimo, del registro general de la propiedad de santa fe empadronado para el pago de impuesto inmobiliario bajo el número de partida N° 11-20-00-156300/0002-3. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, secretaria.

§ 50 498127 Abr. 26 Abr. 28

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ZOLOAGA JUAN CRUZ s/ Ejecución Hipotecaria" - CUIJ N° 2123326786-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. Del Circ. Judicial 34 - VILLA OCAMPO (SF), a cargo de la Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria subrogante) y Dr. Miguel E Juárez (Juez), se ha dispuesto citar al Sr. ZOLOAGA JUAN CRUZ y Terceros Adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Villa Ocampo, 28 de marzo del año 2023. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados.

§ 750 498135 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FIGUEROA, EMANUEL ALBERTO s/Quiebra (Expediente CUIJ N° 21-02037496-6), se ha designado como Sindico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, E-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 22/5/23, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Sindico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 06/07/23 y 17/08/23, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez a/c: Dr. Lucio Palacios; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 18 de Abril 2023.

§ 1 497956 Abr. 24 Abr. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe) a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria de la Torre, María de los Milagros de la Torre; se hace saber que en los autos caratulados: MANA, OMAR ANGEL s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26231178-0), se ha dictado la siguiente resolución: San Jorge, 04 de Febrero de 2020.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar finalizado el concurso preventivo de Omar Angel Mana, dando por concluida la intervención de la Sindicatura (art. 59, primer párrafo, L.C.). II) Declarar cumplido el acuerdo preventivo, respecto de los acreedores quirografarios y privilegiados, a sus efectos y los previstos (cgr. Art. 59, sexto párrafo, L.C.).- III) Disponer el levantamiento de la inhibición oportunamente dispuesta, previa comprobación de la realización de los aportes de los profesionales interesados (cgr. Arts. 34 Ley N° 6767 y 278 L.C.).- Insértese, regístrese, publíquese (art. 59, quinto párrafo, L.C.) y hágase saber. Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar (Secretaria), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). San Jorge, 17 de Abril de 2023. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

§ 165 498287 Abr. 27 May. 4

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: ACEVEDO, JUAN REINALDO s/Quiebra" - CUIJ N° 21-26139267-1, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios y se ha ordenado la publicación de edictos. La resolución que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 06 de marzo de 2023. ...Téngase presente. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado, como así también el proveído de fecha 19/12/22, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimiento de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Otro decreto dice: San Cristóbal, 19 de Diciembre de 2022. Agréguese. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo del sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del tope máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (547.955,74x3=1.643.867,22), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe de la Síndica respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ., que determina claramente el modo de solucionar cuestiones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios del C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de Pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con dos cvos. (\$383.569,02). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cattaneo, en la suma de ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con setenta y dos cvos. (\$164.386,72). Córrese vista a las Lajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la Ley 24.522). En consecuencia reformúlase el proyecto presentado en tal sentido. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c) - Dr. Diego L. Escudero (Secretario).

INFORME FINAL
(Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

* Honorarios profesionales regulados en fecha 19/12/2022:

- UN Martín N.A. Mateo \$ 383.569,03

Aportes CPCE (10%) \$ 38.356,90

\$ 421.925,93

Corresponde 69,43%

Honorarios \$ 301.831,09

Aportes CPCE (10%) \$ 30.183,11

- Dr. Esteban Cattaneo \$ 164.386,72

Aportes Caja (13%) \$ 21.370,27

\$ 185.756,99

Corresponde 30,57%

Honorarios \$ 129.356,18

Aportes Caja (13%) \$ 16.816,30

Total \$ 478.186,68

Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreedores Quirografarios (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 95796 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Suc. Tribunales abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 478.186,68 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y seis con 68/100). San Cristóbal, 4 de Abril de 2023.

S/C 498253 Abr. 27 May. 4

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: COOPERATIVA SUARDI s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 2126117847-5 - N° Expediente: 119/1993), cita, llama y emplaza por dos días a los acreedores verificados y declarados admisibles en autos a los fines de que formulen las observaciones que estimen corresponder en el término de diez días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimientos de ley, en relación al Informe presentado por el Señor Sindico respecto al cumplimiento de acuerdo efectuado por la deudora (conf. Art. 59 in fine LCQ)... Notifíquese. San Cristóbal, 13 de Septiembre de 2021. Fdo.: Dra. Cecilia Tovar – Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher - Juez.

§ 81 498177 Abr. 26 Abr. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. Civil. Com. y Lab. 2da. Nominación Sec. Unica Localidad: Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MONZON, RAMONA c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otros s/Usucapción CUIJ; 21-25243404-3 Nro. Expediente: 6312015, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Luna, D.N.I. 6.325.572, que se consideren con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por el artículo 597 del CPCC -Santa Fe, - Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Beatriz Deiber de Fabbro - Secretaria.

\$ 40 498252 Abr. 27 May. 2

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. Ernesto Norberto García (Sindico) en la suma de \$ 481.298,67, más el 10% Aporte Ley, y del Dr. Omar A. Chiappero y Norma R. Beltramone, (apoderada de la fallida) en forma conjunta y en proporción de Ley por la suma de \$206.270,86 el 13% Aporte de Ley. A continuación se transcribe la parte pertinente de lo proveído así lo ordena: "Rafaela. 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo normado por el art. 265 inc. 3 de la LCQ corresponde proceder a la regulación de honorarios tomando como base a los fines pretendidos el 12% de los nuevos fondos ingresados incorporados a la masa concursal (\$5.729.746,12) que representa la suma de \$687.569,53. De dicho monto se adjudicará en concepto de honorarios un 70% a la Sindicatura y un 30% al apoderado de la fallida, ello en razón de la mayor responsabilidad asumida por la Sindicatura y extensión e importancia de la labor cumplida por el profesional a lo largo de este proceso falencial. Por ello se resuelve regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales Ernesto Norberto García, en forma conjunta y correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Asimismo, reguláense en la suma de \$206.270,86 los honorarios profesionales correspondientes a los Dres. Omar Chiappero y Norma R. Beltramone, en forma conjunta y en proporción de ley, por su labor desarrollada en autos. Vista al Consejo Profesional de y a la Caja Forense. Formúlese los aportes de ley. A los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522 remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente proveído de atenta nota de remisión. Adecúe el proyecto de distribución. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Otro Decreto: Rafaela, 20 de Diciembre de 2021. Al punto 1) Por interpuesto Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el proveído de fecha 26/11/2021. Al punto 2) Atento a los argumentos esgrimidos y lo ya ordenado en la resolución de fecha 23/09/2019 obrante a fs. 3779/3780 de autos principales, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 26/11/2021 en la parte que ordena "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes a los Síndicos intervinientes CPN Carlos Fascendini y CPN Ernesto Norberto García, en forma conjunta y en proporción de ley..." y, en su lugar, ordénase: "...regular en la suma de \$481.298,67 los honorarios profesionales correspondientes al Síndico interviniente CPN Ernesto Norberto García...". Al punto 3) Téngase presente lo manifestado. Al punto 4) Téngase presente la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, (Pcia. de Santa Fe), 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498293 Abr. 27 May. 4

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados: SOCIEDAD COOP. AGRICOLA GANADERA 30 DE AGOSTO LIMITADA s/Concurso Preventivo, Hoy quiebra, Expte. Nro. 139/1992, CUIJ 21-24040539-0, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia de Santa Fe a cargo del Dr. Guillermo A. Vales. Juez y Secretaria Dra. Agustina Silvestre, se hace saber por 5 (cinco) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, el decreto que dice (parte pertinente): Santa Fe, 11 de abril de 2023.-... Asimismo acredite citación y emplazamiento ordenada en el decreto de fecha 08/04/2021, (fs. 3817 -última parte). Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. A continuación se transcribe la parte pertinente del proveído citado: Rafaela, Sta. Fe, 08 de Abril de 2021. Siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Omar Chiappero ha fallecido cítese y emplazase a los herederos en los términos del art. 597 a los fines de tomar intervención de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza. Fdo. Secretaria a cargo. Rafaela, Sta. Fe, 19 de Abril de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

S/C 498295 Abr. 27 May. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIERREZ DE NOSTI GEORGINA M. s/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-23894922-7), ha dispuesto lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión del concurso promovido por Georgina María Gutiérrez de Nosti, por cumplimiento del acuerdo, con los alcances del art. 59 de la Ley 24.522 (4to. Párrafo). 2- Comunicar al Registro de Procesos Universales. 3- Tener por concluida la intervención del Sr. Síndico C.P.N. Gabriel Alberto Aguirre Mauri. 4- Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local en los

términos del art. 59 de la Ley 24.522. 5- Cumplimentado lo precedentemente dispuesto se comunicará el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada.... Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Rafaela 04/04/2023. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - Dr. Matías Raúl Colón - Juez.

\$ 81 498286 Abr. 27 May. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Cristian Javier Ovejero, DNI N° 26.316.763, progenitor de Alexander Alejandro Ovejero, DNI 47.444.677, fecha de nacimiento: 26/10/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: SANTILLAN GIANELA AYLEN y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23632957.4, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 02 de Febrero de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la adolescente Gianela Aylén Santillán, a Alexander Alejandro Ovejero y a la niña Martina Beatriz Pairetti respecto de su progenitora Marianela Andrea Pairetti y de de los progenitores de cada uno de sus hijos; Eduardo Gustavo Santillán, Cristian Javier Ovejero y Roberto Carlos Spiess. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. (...) Fdo: Ana Laura Mendoza -Jueza a/c; Dra. Daniela G. Piazzo -Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 5404. 5405 y 5406; Agréguese a autos las cédulas acompañadas. Atento a lo peticionado y a los fines de proceder a la notificación de Cristian Javier Ovejero, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Daniela G. Piazzo (secretaria) - Liza Bascoco Ocampo (jueza). A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 05 de Abril de 2023. Daniela Piazzo, secretaria.

S/C 39478 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Alejandra Magali Leguizamón, DNI N° 32.274.406, progenitora de Luzmila Ramona Romero, DNI N° 46.996.227, fecha de nacimiento: 06/01/2006, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: ROMERO LUZMILA RAMONA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12967; CUIJ N° 21-23630028-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 09 de Noviembre de 2022. Atento que por un error involuntario se ha omitido la agregación y proveído de los cargos N° 20875/6/8 y 21429/30, incorpóranse a los presentes y dispóngase: Agréguese el mandamiento diligenciado y las notificaciones adjuntas. Téngase por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a la adolescente Luzmila Ramona Romero respecto de su guardador Juan Teófilo Leguizamón y sus progenitores Alejandra Magali Leguizamón y Orlando Javier Romero. Ilágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a Alejandra Magali Leguizamón, Orlando Javier Romero y Juan Teófilo Leguizamón a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Bascoco Ocampo —Jueza, Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 10 de abril de 2023. Daniela Piazzo, secretaria.

S/C 39479 Abr. 26 Abr. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (SF), se cita, llama y emplaza, por términos de ley, a todos los que se consideren con derechos hereditarios respecto del fallecimiento del Sr. Víctor Hugo Cabral, D.N.I. N° 17.202.196, ocurrido el día 13 de Febrero de 2013, para que comparezcan a hacer valer los mismos en autos caratulados: CABRAL, VÍCTOR HUGO c. PUJATO, MARIA ALEJANDRA s. Laboral; (Expte. N° 537/2009), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publican a sus efectos legales. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: Reconquista, 25 de marzo de 2013. Téngase presente, agréguese. Atento al fallecimiento del actor Víctor Hugo Cabral, ocurrido el 13 de febrero de 2013, conforme el Acta de Defunción que tengo a la vista y a los fines de encauzar el procedimiento a lo dispuesto por los Arts 47, 597 y concordantes del C.P.C y C, emplácese por edictos a los herederos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y fijase cédula de notificación en la pared vidriada del Hall Central del Edificio de Tribunales (...). Notifíquese. Corma Serricchio, Secretaria a/c. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c. Reconquista, 03 de abril de 2023. Yoris Janina, prosecretaria.

S/C 498125 Abr. 26 May. 03

Por disposición de la Dr. José María Zarza, Juez de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PESOA MARTINA JOANA s/Quiebra; 21-24878423-4 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Reconquista, 13 de Febrero de 2023 Proveyendo: Cargo N° 271/23: Por recibido, agréguese. Acumúlese el CUIJ 21-27695621-0 a las presentes actuaciones. Cargo N° 381/23: Por recibida contestación de oficio del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, agréguese y hágase saber. Cargo N0543123: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. 14 de marzo de 2023. Paola Milazzo, secretaria.

S/C 498107 Abr. 26 May. 03

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1^a. Inst. Distrito C. y C. 14^a Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "PLAN ROMBO S.A. c/ OTRO (D.N.I. 24.048.130) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-01556190-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca RENAULT, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CLIO BASE 1.2, motor marca RENAULT N° D4FG728Q038307, chasis marca RENAULT N° 93YCB270F8J929140, Año 2007, DOMINIO GPD 152.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del deudor en un 100%, prenda por \$ 38.021,10.- inscripta con fecha 09/10/2007, perteneciente a los autos que ejecutan; y embargo por \$ 40.278,34.- con más \$ 12.083,50.- de fecha 17/10/2022 perteneciente a los autos que ejecutan, no registrando inhabiliciones.- El vehículo saldrá a la venta con la base de \$ 400.000.- monto sugerido por el martillero, adjudicado al mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, el automotor saldrá a la venta como última base reducida en un 25% (\$300.000).- En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$ 10.000. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. 3) Condiciones de subasta: Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. Deudas: se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta, las deudas existentes, dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentación y/o fallas de funcionamiento. Compras por Terceros: Para el caso de compra por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate: Pago: El comprador deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado en pesos; para el caso que dicha suma supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en su totalidad en efectivo, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, debiendo abonar en el acto al Martillero, en pesos, la suma de \$ 30.000.-, con más el 10% de comisión de ley sobre el monto total obtenido.- El saldo para completar el 10% en concepto de seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria, a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de perder los importes entregados a cuenta de precio.- Hágase saber al martillero interviniente en autos que podrá retener la suma percibida en concepto de seña a cuenta de gastos realizados, todo ello con cargo de oportuna rendición en los presentes. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio como así la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitará oportunamente el Tribunal. Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, transferencia, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccional correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere. Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, volantes y redes sociales que deberá proponer el martillero y acreditar en debida forma en autos; debiendo acompañar previamente informe 02 con bloqueo vigente, haciéndose saber el martillero actuante que deberá acompañar constancia de la publicación de los edictos en el Boletín Oficial y demás avisos antes mencionados con cinco días de anticipación a la fecha de la Audiencia de subasta antes referida. Expediente: El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Sin perjuicio de ello, se autoriza al martillero actuante a retirar los presentes autos en los casos que a criterio del tribunal fuere necesario. Oficiase a los fines del art. 506 CPCCSF y al Colegio de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta.- Rosario, 14 de Abril de 2023.- Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche- Secretaria
\$ 1020 498702 Abr. 28 May. 03

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1^a. Inst. Distrito C. y C. 11^a Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 23.938.852) (D.N.I.26.837.945) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02952674-2 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al úl-

timo y mejor postor el día 16 de Mayo de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 705-PRISMA JOY 4P. 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK128462, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKLG9T0JG403395, Año 2018, DOMINIO AC 995 KY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeudor en un 100%, prenda por \$ 300.646,77.- inscripta con fecha 25/07/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargo ni inhabiliciones.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.300.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará en segundo y última base con la retasa del 25%.-. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulta comprador al contado la totalidad del precio ofertado en efectivo y/o cheque certificado.- Comisión: Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Pago: El pago será en todos los casos en efectivo y/o cheque certificado. Asimismo se aclara que si se adopta la opción efectivo, sólo será viable hasta un tope de \$ 30.000.- Todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA, debiendo transferir /depositar el saldo del precio, dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Entrega del automotor: Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentación rendición de cuentas. Exhibición del automotor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs en calle Ameghino 1271 de Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo lo apercibimientos de ley. Se hace constar que habrá publicidad adicional en avisos en la Capital de Rosario, volantes y redes sociales Facebook e Instagram. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y se autoriza. Condiciones generales: Respecto de los títulos de dominio del automotor, estese al acta de secuestro que se encuentra agregado en el expediente, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Rosario, 27 de Abril de 2023.- Dr. Sergio A. González -Secretario

\$ 1000 498699 Abr. 28 May. 03

POR
ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzg de. Las Rosas de 1ra Inst. Circuito Las Rosas, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: GIACOPETTI, JORGE EDUARDO c/otro s/Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-23188986-5, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N° 021510129 CUIT 2031764153-3) se subastará al último y mejor postor, el día 4 de Mayo del 2023, a las 11:00hs, en las puertas del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín 269 de Las Rosas; el siguiente bien, un vehículo propiedad del demandado embargo en autos, consistente en: un vehículo (Camión) con dominio DUR 936. marca VOLKSWAGEN MODELO 13.180, TIPO CHASIS c/CABINA. Con MOTOR MARCA MWM N° DE MOTOR 6042555 y su MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN N09BWX2VHPXIR104179, MODELO AÑO 2001.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre del demandado en la porción 100% -. Registra deuda de infracción con un total de \$ 338.241,91, deuda de patente total es \$101.844,50, y los siguientes EMBARGOS: N° orden 1 inscripto fecha de 23/09/2014 monto \$ 57.000 carátula: Juzg. de 1 inst. de Circ. Civ. Com. y Lab. N° 23 de Las Rosas; secretaria: Dr. Estelrich: expte N° 323114: autos Giacopetti Jorge Eduardo c/Oviedo Daniel Sergio s/Demanda Ejecutiva: N° orden 2 fecha de inscripción 20/09/2014 monto \$ 10.012,43 Juzgado Federal N° 2 de Rosario en autos caratulos "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución fiscal (expte 851 85) secretaria Dr. Luis Chede; N° orden 3 fecha de inscripción 18/02/2019 monto \$ 2.047, intereses \$ 307,15 pesos Juzgado Federal N° 1-A de Rosario; secretaria Dra. Andrada expte N°106.866-A autos "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/ejecución fiscal; N° orden 4 fecha de inscripción 28/04/2021 monto \$ 3.557,17 pesos Juzgado Federal N° 2 de Rosario "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución Fiscal; expte N° 23091892-BD 851/5536/03/14, por este autos que se ejecutan. INHIBICIONES: 1 con fecha de inscripción 07/07/2021. Jurisdicción Santa Fe en autos caratulos -Superintendencia Riegos Trab. c/Oviedo Daniel Sergio/Apremio Fiscal" EXPTE. 33/2018 tramitado ante Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nro. 23 de Las Rosas, anotación ingresada por el R.S 21057 con el N° 1784 EL 7/07/2021 fecha de vencimiento el 07/07/26. NO POSEE PRENDA. NO POSEE DENUNCIA DE COMPRA. NO POSEE DENUNCIA DE VENTA. NO POSEE DENUNCIA DE ROBO. Se vende con una base de \$ 3.857.250 pesos. en caso de no existir postores, con un retasa de 50% de la base, y si permitiera la falta de oferente, la última base del 1.000.000 pesos, luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma de \$ 30.000 pesos en efectivo (atento lo establecido el B.C.R.A. mediante comunicación "A"5147) o cheque certificado, será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de re-

alizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc 27(Las Rosas) en la cta. N° 3190/10 CBU 330-0027/33000000031900/0. abierta a la orden de este Juzgado y para esto autos.. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Se admitirán la compra de tercero siendo que el adquirente en el acto de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere, estableciendo en termino de cinco días para ratificar por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participe personalmente del acto de remate. Los impuestos y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia, Nacionales y Provinciales quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La entrega del vehículo se realizara a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectúe la transferencia de dominio. Exhibición 2 y 3/05/2023 de 10 a 11:30 hs en calle Constitución (esquina Bv. Kemmis)-Transporte Lomas- en la ciudad de Las Rosas. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. Informes al Martillero Armoa Christian teléfono 0347115568482. LAS ROSAS, 21 de abril de 2023. Oscar Estelrich, secretario.
\$ 700 498365 Abr. 28 May 3

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Dentro de los autos caratulados:"MEDICINA AMBULATORIA S.A. S/ CONCURSO PREV.-HOY QUIEBRA"/CUIJ 2102883013-8 que tramitan por ante este Juzgado de lera. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta.Nom.de Rosario, se ha dispuesto que el Martillero EDUARDO ALBERTO ROMERO, Matrícula 723-R-50, venda en pública subasta el día 10 de Mayo de 2023 a partir de las 13.30 hs. en las instalaciones cedidas de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Galvez Limitada, sito en calle P.Oppici esquina Pasaje 2, con acceso por Mosconi esquina P.Oppici de dicha ciudad. en detalle, los siguientes bienes: 1°)Un sistema de Tomografía computada Axial marca GENERAL ELECTRIC, Modelo Sytec 3000 Plus, compuesto por su consola de control, gantry, camilla, generador de rayos X, transformador trifásico de entrada y sus fantomas y accesorios para su calibración.-y 2°)Un ecógrafo marca ATL, Modelo HDI 3500 Broadband con 3 transductores e impresora Mitsubishi.-Los mismos saldrán a la venta con las siguientes bases: 1)\$ 2.000.000. (IVA incluido), y \$ 750.000.- (IVA incluido) respectivamente. De persistir la falta de oferentes los mismos saldrán a la venta seguidamente, en 2da. y última instancia, con las retasas de \$ 1.500.000.-y \$ 500.000.-respectivamente. De no haber interesados, se retirarán los bienes de la venta.-Quienes resultaren adquirentes deberán abonar en el acto de subasta, el precio total de compra, con más el 10% de comisión al martillero, sin perjuicio de lo normado por el art.503 del CPCC. Se hace saber que de acuerdo a la comunicación A 5147 del BCRA, de fecha 23.11.2010, de superar la suma en concepto de precio de compra a abonarse, los \$ 30.000.-, dicho pago no podrá realizarse en dinero efectivo, debiendo depositar el adquirente al día siguiente solamente el importe total del precio de compra en cuenta judicial n° 51194020 del Banco Municipal de Rosario-Suc. 80, Caja de Abogados, abierta oportunamente para estos autos y de este Juzgado.- Si así no lo hiciese el adquirente, la venta se adjudicará automáticamente al penúltimo oferente, perdiendo el adquirente consiguientemente, el importe abonado en el acto de subasta. Se venden los bienes que se subastan en el estado en que se encuentran, conforme acta de constatación glosada en autos, no aceptándose reclamo alguno posteriormente, de situación fáctica o jurídica del mismo.-Déjese constancia en acta de subasta, que serán a cargo del comprador y no comprensivos del precio de venta, los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos e impuestos por transferencia si correspondiere, y serán a cargo del adquirente desde la fecha de subasta los riesgos, así como la totalidad de los gastos de estadía, traslado, acarreo, desarme y cualquier otro que se origine sobre los bienes adquiridos.-Deberá el martillero informar en el acto de subasta tal situación así como a cuanto asciende el monto adeudado.-Para el caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá en el acto de remate, consignarse los datos identificatorios de la persona para quien se realiza la compra y su n° de identidad. Dado, sellado y firmado en-Rosario, a 26 de Abril de 2023. Dra. Daniela A. Jaime. SECRETARIA.
S/C 498743 Abr. 28 May 05

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO MORO

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito civil y Comercial 3ra Nominación. Rosario (S.Fe), Secretario suscripto hace saber autos: "ANDREUCHI LUIS ANTONIO C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" (CUIJ:21-02937182-6), Martillero ENRIQUE REUTEMANN (Mat: 382) REMATARA MEDIANTE MODALIDAD PLATAFORMA VIA ZOOM- 04 de MAYO de 2023 a las 10:30 horas, en Juzgado Distrito Civ y Com 3ra Nom-Balcarce 1651-1er Piso -Rosario- el siguiente bien: Descripción: "Un automotor marca RENAULT, Tipo Sedan 4 Puertas, mod. YA-FLUENCE 2.0 16 V Año 2013, motor RENAULT N° F4RL872C005469, chasis N° 8A1LZB836DL583748-Dominio: MLF-667" UNICA BASE: \$2.796.900.-CONDICIONES: Rosario, 21/03/2023. Atento al estado de autos, ordenar la venta por licitación pública del automotor dominio MFL667, marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Ya-Fluence 2.0, 16V-Año 2013; conforme a las siguientes condiciones, a saber: 1) La misma se realizará el día 14/04/2023 a las 11:00hs vía plataforma digital Zoom, con intervención del Martillero y todos los interesados, cuyas ofertas superen la base. 2) El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, con una base única de \$2.796.900.- conforme a las constancias, y será adjudicado al mejor postor. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas consistentes en escrito firmado y escaneado enviado al mail del juzgado: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: -Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular, mail, constancia de cuit, situación ante Afip CBU y cuenta corriente. -Tratándose de personas jurídicas: copia certificada contrato social, poder para comprar en licitación y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, N° de cuit, situación ante AFIP, CBU y cuenta corriente. Ello, desde que quede firme el edicto hasta el día 13/04/2023 a

las 12:45. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Sesenta y Nueve (\$.279.690.-), que deberá ser realizado a la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal Sucursal del Colegio de Abogados a la orden de este juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma será automáticamente descartada.- 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de la audiencia ZOOM, se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero únicamente quienes efectuarán el acto desde el Tribunal de manera presencial y todo los oferentes deberán conectarse de manera puntual por ZOOM a la reunión cuyos datos se informarán a los interesados luego de la presentación de la oferta, con DNI en mano para ser exhibido y con el nombre en el ZOOM consignado de manera correcta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo las cuales quedarán fuera del acto. 6) No está prevista la mejora de ofertas; salvo que se produzca igualdad de las mismas entre los oferentes de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de ofertas, solo entre estos oferentes, con la presencia del Actuario.- El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta, y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida, en el caso de existir instancia de mejora por igualdad de ofertas. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-). 7) No está permitida la compra en comisión ni la cesión de los bienes y/o derechos adquiridos, que deberán inscribirse en el Registro pertinente a nombre del adquirente en licitación; el interesado deberá estar presente en el acto de apertura.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del poder judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente N° 4080. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) El oferente a quien se le hubiere adjudicado el automotor deberá depositar dentro de los dos (2) días hábiles judiciales, el diez por ciento (10%) del precio de la adjudicación, con más el tres por ciento (3%) de comisión al Martillero, en la cuenta judicial a nombre de los presentes. A tal fin, deberá comparecer al juzgado a fin de acompañar el comprobante de depósito y suscribir el acta efectuada AL DÍA SIGUIENTE, DE 8 A 12 HS. AL JUZGADO, como así también obtener una copia de esta última. Respecto al diez por ciento (10%) del precio de la oferta, sólo deberá abonar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta, el que se tomará a cuenta del pago del precio. 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez (10) días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleto de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos.- 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto. Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el automotor al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatario, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos (2) días posteriores a la apertura de ofertas.- 14) Déjese constancia que los impuestos, tasas, contribuciones, IVA si correspondiere y cualquiera otro que adeudare el automotor a subastar son a cargo del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP; todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.- 15) Hágase saber que los gastos de transferencia, impuestos, tasas, multas y gravámenes que se adeudaren, como así también cualquier otra erogación que debiere realizarse por la adquisición del automotor quedarán a cargo exclusivo de quien resultare adquirente. La entrega del vehículo deberá ser solicitada dentro de los presentes y se efectuará una vez aprobada judicialmente la licitación y cancelado el precio total de venta, como así también de los impuestos, tasas, multas y gravámenes dejando constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamos de ninguna índole por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud de que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo se hace saber que el rodado se entregará para su tenencia con prohibición de circular, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de la misma. Será condición a los fines de la entrega el diligenciamiento previo y cargo del martillero de los despachos pertinentes a Policía Provincial, Agencia de Seguridad Vial, Policía Federal y Gendarmería Nacional, a los fines de hacer saber el levantamiento de la orden de secuestro oportunamente dispuesta en autos. Del mismo modo, ofíciase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos 16) Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.- 17) Fijase como días de exhibición del automotor los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 10 a 13 hs, debiendo coordinar la visita con el martillero actuante. 18) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma zoom gratuita, contar con wifi o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y hora fijados puntual. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 19) De necesitar alguna información procedimental que no pueda evacuarse por el sistema, se informa: civil3ros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4163 y 5163. Para consultas relativas al remate en sí y al vehículo se hace saber que el martillero actuante es Enrique Roberto Reuteman.- 20) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el Boletín Oficial, Diario El Jurista como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente.- DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez-Rosario, 04/04/2023-Al punto I), no ha lugar. Al punto II), estése a lo dispuesto en las condiciones fijadas mediante decreto de fecha 21/03/2023. Al punto III), no ha lugar, hágase saber que deberá depositarse en la cuenta judicial abierta para los presentes. Al punto IV), téngase presente. Al punto V), déjese sin efecto el punto 20 del decreto de fecha 21/03/2023 en cuanto a la publicación de edictos en el Diario El Jurista. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez. Rosario,

10/04/2023- Atento a lo manifestado y advirtiendo que se incurrió en error en el decreto de fecha 21/03/2023, revóquese parcialmente y por contrario imperio el punto 9), en su parte pertinente, en cuanto "con más de tres por ciento (3%) de comisión al Martillero", siendo lo correcto: con más de diez por ciento (10%) de comisión al Martillero (cfme. Art. 63, inc. 1.2) Ley 7547), quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez-Rosario, 14/04/2023.- Atento a lo solicitado, fijase nueva fecha de subasta para el día 04/05/2023 a las 10:30hs bajo las mismas condiciones que para la anterior". DR. FEDERICO LEMA DR. EZEQUIEL ZABALE Secretario Juez - Banco Municipal Rosario: Suc Caja de Abogados: CUIT:33-99918181-9.-Datos:CBU.0650080103000523978883 -Nro. de cuenta: 52397888- Exhibición: Día 02 y 03 de Mayo der 2023 de 16/18 horas en calle Madres de Plaza de Mayo N° 2820 de esta ciudad de Rosario-Martilleros Enrique Reutemann y/o Sr Marcelo Moro Cel- 341-3-394148. Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 26 abril 2023.- Fdo: Dr Federico Lema-Secretario.-
\$ 1.536 498592 Abr. 27 May. 02

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Mariel Brunetti del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CISTOLA, ALDO ANTONIO y Otros s/Adopción - CUIJ 21-11375203-0, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley de la sentencia adopción de integración plena, en la que se dispone: Rosario, 01 de febrero de 2023.- T° 160 E° 306 Res. N° 34. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a ALDO ANTONIO CISTOLA, D.N.I. N° 10.629.062 la ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN PLENA, de ERICA LETICIA SILVA, D.N.I. N° 40.314.808, femenina, nacida en Rosario, el 16 de marzo de 1997, inscripto al Acta N° 448 Tomo 3, Año 1997, del Registro Civil del Hospital Centenario de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de Magdalena Silva (DNI N° 20.603.706) sin filiación paterna, en los términos del art. 630 del código civil y comercial. 2. Disponer la inscripción de la presente con el nombre de Erica Leticia Silva Cistola. 3. Oportunamente, ofíciase a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad de la interesada; asimismo al Registro Nacional de la Propiedad y al Registro Nacional de Automotor. 4. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Rosario. Art. 70 del CCYC: "ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.
S/C 498330 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional" CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. ARIEL ANDRÉS CANTEROS, D.N.I. N° 25.103.114, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "Nro. 898/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Aquiles Alejandro Canteros, DNI 46.578.308. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Ariel Andrés Canteros, DNI 25.103.114 y de María Estela Sánchez., DNI 30.787.938. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Agustina Suerias Munuce (Secretaria E/S) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
S/C 498354 Abr. 28 May. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1ra. Nom. Sec. 1 de Rosario dentro los autos: CASTILLO, HUGO FABIAN y Otros c/SADA, FRANCO DAVID s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11883215-6, Nro. Expediente: 643/2021, se le hace saber al Sr. FRANCO DAVID SADA titular del DNI N° 34.081.726, que a través de los decretos que a continuación se transcriben, se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, los decretos dictados son los siguientes: "Rosario, 07 de Julio de 2020. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se provee: por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a SADA FRANCO DAVID y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al Centro de Salud

General San Martín, al MPA, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismo, declaraciones juradas de pobreza, boleta Inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/ testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri." Firmantes: Dr. Germán Barsieri (Juez), Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante. Otro: "Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado FRANCO DAVID SADA (DNI 34.081.726) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme la dispuesto por el art. 73 CPCCSf. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 7 de julio de 2020 (fs. 14) Y el presente proveído. Firmantes: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Otro: ROSARIO, 28 de Octubre de 2022. Previo a todo trámite y advirtiéndose error en decreto de fecha 4 de octubre de 2022 (fs. 60), déjese parcialmente sin efecto el mismo en cuanto dispone "y contestar demanda. Al escrito cargo nro. 29444/2022 se provee: previa a todo trámite, acompañe edicto conforme lo anteriormente dispuesto. Hágase saber que en el cuerpo del mismo deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse decretos de fecha 7 de julio de 2020, 27 de septiembre de 2022 y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White (secretaria) - Dra. Luciana Paula Martínez (Juez). Rosario, 20 de Abril de 2023.
\$ 700 498375 Abr. 28 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: CANTE-ROS, AQUILES ALEJANDRO s/Medida de protección excepcional" CUIJ N° 21-11373418-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. María Estela Sánchez, D.N.I. N° 30.787.938, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "Nro. 898/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Aquiles Alejandro Canteros, DNI 46.578.308. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Ariel Andrés Canteros, DNI 25.103.114 y de María Estela Sánchez., DNI 30.787.938. 3) Oficiar al Registro civil a fin de inscribir la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Agustina Suerias Munuce (Secretaria E/S) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
S/C 498351 Abr. 28 May. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Fernando Alejandro Mécoli, se hace saber que en los autos caratulados: GARCIA, FRANCO NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra 21-02904608-2, se ha presentado informe final y reformulación del proyecto de distribución. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 19 de Abril de 2023. Fdo: Dra. Sabrina Rocci, Secretaria.
S/C 498323 Abr. 28 May. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: DONNER, CIPRIANA SARA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - 21-02939837-9 (103/2021), se ha dispuesto: Auto N° 298 - Rosario, 24/04/2023 Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar 21106123 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Cristian Bejer con domicilio en Dorrego N° 1615 1° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Horario de atención. Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. 2. Fijar el 17108123 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr L.C. 3. Fijar el 03/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.
S/C 498362 Abr. 28 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lorena A. González - Dr. Marcelo N. Quiroga Secretaria /Juez respectivamente, comunica por un día, que con fecha 14 de abril de 2023 se dispuso la conclusión por cumplimiento de concurso preventivo, a través de Auto nro 307, Tomo 108, Folio 67 de los autos caratulados: RUEDA LILIANA BEATRIZ s/Concurso Preventivo, Expte. Nro 577/2004, CUIJ 21-01271309-3. Firmado Dra. Lorena A. Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.
\$ 40 498358 Abr. 28

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, hace saber que el 13/04/2023 en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-01125769-8, se decretó mediante la Resolución N° 491 lo siguiente: RESUELVO: 1) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el

07/09/23 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 31/08/23 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale, Juez - Dr. Federico Lema Secretario. Rosario, Abril de 2023. Rosario, Abril de 2019. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 200 498372 Abr. 28 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez (Juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados PAOLUCCI, FERNANDO GUSTAVO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02968352-9), mediante resolución N° 345 de fecha 24/04/2023, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Fernando Gustavo Paolucci (D.N.I. N° 16.745.293), con apellido materno Braidotti, con domicilio real en calle Callao N° 1407, piso 1, dpto. B y procesal en calle Santa Fe N° 1214, piso 3, oficina 3, ambos de la ciudad de Rosario. Se ha dispuesto: i) oficiar a la Cámara de Apelación Civil y Comercial para que proceda al sorteo de Síndico contador, el que pertenecerá a la lista de la categoría B, ii) trabar inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrales del concursado al Registro General de Propiedades de Rosario, Registro Nacional del Automotor, Prefectura Naval Argentina, Banco Central de la República Argentina y iii) diferir las fechas para presentación de los pedidos de verificación y de los informes individual y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario. Dra. María José Casas. Secretaria.

\$ 250 498465 Abr. 28 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados ARBEL, VERONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02908859-1; se ha dictado la Resolución N° 347 de fecha 24/04/2023 que ordena lo siguiente: Vistos: Estos autos caratulados ARBEL, VERONICA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-029088594; Y considerando: En el Auto N° 136 de fecha 3/3/2023, por un error involuntario se consignó como domicilio de la Sindicatura en calle Juan Manuel de Rosas N° 462 de Rosario, cuando el correcto es Juan Manuel de Rosas 1116 de esta ciudad, y habiéndose fijados las respectivas fechas para el desarrollo del proceso falencial, corresponde revocar el mismo, y se impone dictar una nueva resolución ordenatoria del procedimiento, fijando nuevas fechas para la presentación de los pedidos de verificación e informes de la Sindicatura, ordenando la publicación de los edictos de ley. Por tanto; Resuelvo: 1) Fijar el día 16/6/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Sonia Lucia Díaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 1116, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 4/8/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28/9/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo: María Amalia (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 25 de abril de 2023.

S/C 498480 Abr. 28 May. 05

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE s/Quiebra; CUIJ N° 21-02963455-3; se ha dictado la Resolución N° 188 de fecha 16/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de José Enrique Fernández, D.N.I. N° 35.152.520, con domicilio real en calle Freyre N° 2170 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 465, p. 2, depto. B, de la ciudad de Rosario. Y que se ha dictado la resolución N° 342 de fecha 21/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 9/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Verónica Beatriz Alonso con domicilio en calle Paraguay N° 777 piso 9 tel 4213442 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 8/08/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 22/09/2023 para la presentación del informe general por la Síndica. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo: María Amalia Lantermo (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 24 de abril de 2023.

S/C 498481 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Secretaría de la Dra. Patricia A. Beade, se hace saber que dentro de los autos BERGERO, AMADEO ALEJANDRO c/ONGAY, NÉSTOR RAÚL s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-02908424-3, se dictó sentencia cuya parte resolutoria se transcribe al efecto: Rosario, 10.11.2022. N° 1633. Y Vistos: ...; Y Considerando: ... Por tanto, Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por Amadeo Alejandro Bergero DNI N° 11.673.942 -mediante usucapión el 17 de mayo de 1997- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente a la defensora de oficio interviniente. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia A. Beade (Secretaria); Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). 24 de Abril de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 498418 Abr. 28 May. 03

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. contra VILLA DI BENEDETTO LEILEN CARMEN sobre Medida previa ejecutivo; (Exp. 755/22) hace saber a Leilen Villa Di Benedetto; DNI N°: 39.756.000 que dentro de los presentes autos, atento no haber comparecido conforme la citación formulada en autos, se ha ordenado tener por reconocida la documental y por preparada la vía. Firmado: Dra. Federico Lema—Secretario subrogante—; Dr. Ezequiel Zabale - Juez-. Rosario, 24 de abril de 2023.

\$ 40 498414 Abr. 28 May. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 189/2021, se hace saber al Sr. Milton Alexis RIOS DNI N°: 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 2 de noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 498393 Abr. 28 May. 03

La Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/VALENZUELA, JOSÉ ANTONIO s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02935861-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 9/11/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado José Antonio Valenzuela, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETIN OFICIAL decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 03 de noviembre de 2022. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 40 498395 Abr. 28 May. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/AGUIRRE MARIA INÉS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02946725-8, se hace saber a la Sra. María Inés Aguirre DNI N°: 14.240.331, que se ha dictado, y siguiente auto: Rosario, 04 de noviembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, febrero de 2023. Fdo.: Dra. Lantermo (Secretaria). 27/03/23. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 498396 Abr. 28 May. 03

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ODILO, MATEO c/CHACAN JUAN y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12636937-6, se hace saber a la Sra. Romina Rojas DNI N° 32.620.339, que en los autos arriba mencionados se ordeno el 10/03/2023 que por intermedio del presente se le emplazare para que comparezca a estar a derecho dentro de los 5 días de su última publicación del edicto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (secretaria). 14 de abril de 2023.

\$ 50 498470 Abr. 28 May. 03

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18 Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GIMENEZ CORNEJO. Javier Gastón s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02906652-0. ha dispuesto notificar al demandado Sr. Javier Gastón GIMENEZ CORNEJO - DNI: 29.153.27() los siguiente decretos: "Rosario, 31 de octubre de 2018.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. el que deberá certificarse ante la Actuario. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Hüllich (Secretaria)." Rosario, 6 de diciembre de 2018 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Javier Gastón Gimenez Cornejo, no ha comparecido a estar a derecho. Pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Hüllich (Secretaria). "Rosario, 04/03/22. Agréguese la cédula devuelta en doble ejemplar. Atento lo informado por el Oficio Notificador. por tratarse de un demandado con domicilio desconocido. Notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.I.C.C, Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria)." Rosario, de febrero de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria) Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 498398 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 4 DR. , notifica al Sr. Merida Sevilla, Jorge D.N.I N° 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MERIDA SEVILLA, JORGE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02893908-3); Rosario, 30 de junio de 2010. Emplácese a Jorge Menda Sevilla por edictos, conforme lo normado por los arts. 67 y 73 del C.P. Civiles, para que dentro del término de 5 días de la última publicación comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía ROSARIO, 17 de Diciembre de 2020 Advirtiéndole el proveyente un error en la fecha del decreto anterior (fs. 50), hágase saber que el mismo se proveyó el día 27/08/20. Acompañe nuevo edicto incluyendo el presente decreto a los fines de su suscripción. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.).Dra. Elizabeth Felippetti, prosecretaria.

\$ 40 498399 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 DR. Cecilia Camano, notifica al Sr. Acuña, Héctor Eduardo D.N.I N° 21.511.731 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ACUÑA, HECTOR EDUARDO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12620603-5); Folio: 306 Resolución: 138.Rosario, 07/03/2022 VISTOS:... Y CONSIDERANDOFALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra BÁRBARA ANTONELLA ACUÑA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los considerandos precedentes (art 480 del PCC SFE). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC SFE). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, Agréguese Y Notifíquese. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 40 498405 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MOLINAS, ERNESTO ADRIAN D.N.I N° 29.047.395 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOLINAS, ERNESTO ADRIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02929882-0); Rosario, 15/12/2022 Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498401 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3a Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. González, Felipe Antonio D.N.I N° 26.817.822 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, FELIPE ANTONIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02891473-0); Tomo: 141 Folio: 443 Resolución: 452. ROSARIO 09/09/2022. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra González Felipe Antonio por el cobro de la suma de Pesos Cuarenta Y Siete Mil Setecientos Ochenta Y Nueve Con 91/00 (\$47.789,91) con más los intereses determinados en lo, considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498402 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3- Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Barraza, Elsa Susana D.N.I N° 23.006.353 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ BARRAZA, ELSA SUSANA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02901969-7); Rosario, 22/08/2022 Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498404 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez a cargo del Juzgado De Primera Instancia De Distrito Civil Y Comercial N° 3° Nominación, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Avila, Silvia Liliana D.N.I N° 20.060.185 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AVILA, SILVIA LILIANA s/Ejecutivo): Tomo: 137 Folio: 377 Resolución: 225. ROSARIO. Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Avila Silvia Liliana por el cobro de la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Treinta Y Tres Con Cuarenta Centavos (\$8.933,40.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498403 Abr. 28 May. 3

El Sr. Juez del Juzgado de 1 Instancia de Circuito de la 5° Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que en los autos caratulados "VELAZCO, MIGUEL ANGEL c/ VERNA, DOMINGO J. s/ Otras Diligencias", CUIJ N° 21-02895502-9, se ha dictado la Sentencia N° 295 de fecha 03/04/2023 que reza lo siguiente: "N° 295. Rosario, 3 de Abril de 2023. Y VISTOSY CONSIDERANDO: FALLO: 1.-Hacer lugar a la demanda de usucapación contra Domingo José Verna, la que cabe considerar producida en fecha 4 de octubre de 2013, respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: a) Lote 4 "B": se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Tucumán entre calle Teniente Agneta y Pedro Lino Funes, a los 96,16 metros de esta última hacia el este y 13,70 metros hacia el norte (lote interno) y sus medidas son las siguientes: 13,70 metros al este donde linda con Guillermo Palacio y ot., formando con el anterior un ángulo de 91°36'20"; 13,70 metros al oeste donde linda con Isolina Campos y ot., formando con anterior un ángulo de 88°23'40"; y 6,62 metros al norte donde linda con Venia Dominga J., formando con el anterior un ángulo de 91°36'20" y con el primer lado un ángulo de 88°23'40". Encierra una superficie total de 90,69 m2 y se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al T° 261, F° 446, N° 110.854, Departamento Rosario a nombre de Domingo José Venia (1/1). Y b) la 1/5 parte indivisa del Lote 4 "F": se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Tucumán entre calle Teniente Agneta y Pedro Lino Funes, a los 95,16 metros de esta última hacia el este (pasillo en condominio) y sus medidas y linderos son los siguientes: 2,80 metros al sur donde linda con calle Tucumán; 54,80 metros al este donde linda con Paulina Z. Mendez, Isabel Blanco, Graciela S. Balbi, Nilda E. Surroca, Daniel A. Bravi y Rubén Micetich, formando con el anterior un ángulo de 91°36'20"; 2,80 metros al norte donde linda con Daniel Kurth formando con el anterior un ángulo de 88°23'40"; y 54,80 metros al oeste donde linda con Verna Domingo J. y Néilda de Perez Palacios Guillermo y el lote 4 "B", formando con el anterior un ángulo de 91°36'20" y con el primer lado un ángulo de 88°23'40". Encierra una superficie de 153,44m2. Se encuentra en condominio con los lotes 4 "A", 4 "C", 4 "D" y 4 "E" del plano N° 62622/1970, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso Insértese y hágase saber. Autos: "VELAZCO, MIGUEL ANGEL c/ VERNA, DOMINGO JOSÉ s/ Otras Diligencias" (CUIJ 21-02895502-9). Firmado: Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) - Dra. Gabriela P. Almara. (Secretaría)."- Rosario, 17 de Abril de 2023.

\$ 140 498332 Abr. 28 May. 3

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE 1a INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 7a NOM DE ROSARIO, DR. MARCELO QUIROGA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "RIZZO MARCELO DANIEL c/ SUCESORES DE STIZZA ROMULO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE. CUIJ 21-02963002-7. SE HA DISPUESTO EMPLAZAR POR EL TERMINO DE 10 DIAS A LOS HEREDEROS CELINA MARIA MARTINELLI, DNI 1505.620 Y RENE OSCAR STIZZA, DNI 8.374.343, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de LEY. Conforme Lo Dispone El Art. 597 CPC. ROSARIO.20 de Abril 2023. Dra. Lorena González (Secretaría).

\$ 40 498379 Abr. 28

Por disposición de la Dra. Mariana Martínez (Juez) del Juzgado de 1° Instancia de Ejecución de Circuito de 1° Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL BALLESTERO, SEBASTIAN RAMON s/Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-13903036-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 17 de Noviembre

de 2022.-Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "Presentación Electrónica De Escritos En Expedientes" http://www.justiciasantafe.gov.ar/presentaciones%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021_.pdf.- Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvana López Pereyra (Secretaría).

\$ 40 498364 Abr. 28 May. 3

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE 1a. INSTANCIA DE DISTRITO DE LA 7a. NOM. DE ROSARIO DR. MARCELO QUIROGA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "RIZZO MARCELO DANIEL c/ SUCESORES DE STIZZA ROMULO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva" EXPTE. CUIJ 21-02963002-7, SE HA DISPUESTO EMPLAZAR POR EL TERMINO DE 10 DIAS A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE: - LOTE 109 PLANO 49742/1967, UBICADO EN PUEBLO ESTHER, DEPTO ROSARIO, PCIA DE SANTA FE Y QUE SEGUN MENSURA ES EL LOTE 1, "Y CON FRENTE AL SUDOESTE SOBRE CALLE ILLIA, ENTRE CALLES JUNCAL Y OBLIGADO, A LOS 55 METROS DE OBLIGADO HACIA EL NOROESTE, CUYAS DIMENSIONES Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: FRENTE MIDE 17 METROS LINDA CON CALLE ILLIA, SU COSTADO NORTE MIDE 57,15 METROS LINDA CON RIZZO MARTA SUSANA, CONTRA FRENTE MIDE 17 METROS LINDA CON ZUCCO MARIA CARLA Y OTRO Y SU COSTA SUR MIDE 57,15 METROS Y LINDA CON SEFF MARIO MIGUEL, ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE 694,37 METROS CUADRADOS. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 301 B FOLIO: 1134,NRO: 121547. DISTRITO GENERAL LAGOS (Lote 188 B1) y TOMO: 266 A FOLIO: 573, NRO. 92115, DISTRITO ALVEAR (Lote 188). AMBOS DEPARTAMENTO ROSARIO. ELLO PARA HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. ROSARIO 20 DE ABRIL DRA. LORENA GONZALEZ (SECRETARIA).

\$ 60 498381 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ JOSE CLEMENTINO, L.E. N° 6.347.009, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JOSE CLEMENTINO s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02884690-5). Fdo. Dra. Maria Sol Sedita, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial -14ta. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MAMMANA JOSE s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 1289/2001 - CUIJ 21-01544330-5, se ha dispuesto publicar edicto del siguiente tenor: Rosario, 28 de Marzo de 2023. (...) Emplácese (por edictos) a los herederos de Blanca Esther Cabral, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Blanca Esther Cabral, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26 de Abril de 2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO MARTINEZ, D.N.I. 16.149.390 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964311-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA QUINTERO (D.N.I.. 5.540.619) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "QUINTERO, MARIA TERESA S/ SUCESORIO - 21-02950232-0"

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ANTONIO ROCHA, D.N.I. 5.982.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCHA, JUAN CARLOS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02966444-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GARRE, LUISA (D.N.I. 741.255), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARRE, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948343-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALO, MARIA TERESA (D.N.I. 5.487.779), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALO, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02963810-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TUTTOLOMONDO, MARIA TERESA (D.N.I. 5.534.731), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TUTTOLOMONDO, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964763-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA MARIA CASTELLINI por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLINI, ELENA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967227-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA RAQUEL BRACCANI L.C. 1.510.908 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACCANI, ELENA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951760-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS ALAMINO D.N.I. 5.336.839 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALAMINO, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965991-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA DOMINI D.N.I. 3.052.164 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINI, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966942-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA AMELIA RUSSO D.N.I. 3.720.922 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUSSO, FRANCISCA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967463-6). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PAZ, OSCAR NESTOR (D.N.I. 16.400.825), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAZ, OSCAR NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02948906-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELA BERTA TRACCHIA (DNI 17.234.490) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRACCHIA GABRIELA BERTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02941193-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA PERLA GROTOWICZ (DNI 3.628.807) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GROTOWICZ, ANA PERLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02966854-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ADOLFO ALBRECH (DNI 16.064.146) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBRECH, GUSTAVO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962948-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTINO, PATRICIA MIRIAM (D.N.I. 13.958.717), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINO, PATRICIA MIRIAM S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02966458-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante POLISANO, MIGUELA (D.N.I. 93.637.508), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLISANO, MIGUELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02967491-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON HORACIO GRAIZZARO (DNI 10.309.954) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRAIZZARO, RAMON HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02959753-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AMALIA ANGELA CORNO (DNI 4.873.219) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORNO, AMALIA ANGELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02967577-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARECO, MARTIN (LE 5.753.043), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARECO, MARTIN S/ SUCESORIO CYC 10" (CUIJ N° 21-02967876-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS NICOLÁS TADEO (DNI 10.412.794) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TADEO, LUIS NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02963513-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DURAN, ROBERTO ALFREDO (D.N.I. 8.617.712), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURAN, ROBERTO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" (CUIJ N° 21-02967840-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ DELMAS D.N.I. 16.076.378 y del causante JUÁN RAMON GAUNA DNI 11.673.891 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELMAS, NORMA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02943962-9. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVIA EDITA PRELAS (DNI 5.448.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PRELAS, SILVIA EDITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967599-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESCOTT, MIGUEL ANGEL (D.N.I. 10.372.156), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCOTT, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02958275-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AREVALO, MARIA MAURICIA (D.N.I. 1.104.218) y GONZALEZ, SANTIAGO (DNI 5.725.852), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AREVALO, MARIA MAURICIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02967939-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo Prosecretaria

\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANSILLA, RENE AR-

CANGEL (D.N.I. 14.554.706), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANSILLA, RENE ARCANGEL S/ SUCESORIO CYC 10" (CUIJ N° 21-02967572-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS GONZALEZ (D.N.I. 8.524.577), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961205-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX ALBERTO GARCIA COLOMBI (D.N.I. 6.034.915), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA COLOMBI, FELIX ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968055-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBERTO BISCALDI (D.N.I. 6.005.063) y LILIA ELISA DE BELLA (D.N.I. 3.896.479), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BISCALDI, ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965976-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA TERESA BURGOS (DNI 6.684.468) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURGOS, ANA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02967545-4), Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BETTY GLADYS MARGARITA PANDOL (DNI 3.558.374) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANDOL, BETTY GLADYS MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966359-6), Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Jose Laureano Perez (DNI 6.021.085) y Josefa Gonzalez (DNI 0.720.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, JOSE LAUREANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02964566-0.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIANO LUIS MENE (L.E. 4.465.961) y LIDIA HEBE YOST (D.N.I. 5.538.970), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENE, MARIANO LUIS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964082-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO RUBEN BARREA (DNI 13.170.656) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARREA, OSVALDO RUBEN S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02964676-4), Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Isabel Grennon (DNI 6.705.265) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRENNON, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO CYC 14 – 21-02967450-4.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Isabel Delvalle (DNI 5.609.180) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELVALLE, MERCEDES ISABEL S/ SUCESORIO – 21-02965015-9.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alcira María Lej (DNI

3.988.702) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LEJ, ALCIRA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02966998-5.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D'ALLEVA, MAGDALENA D.N.I N° 93.583.272 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " D'ALLEVA, MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02962514-7. Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCUDIERI, ELSA MERCEDES (DNI 11.447.415), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCUDIERI, ELSA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02965287-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUCEDO ELIDIO (D.N.I.. 1.795.167) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAUCEDO, ELIDIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959084-9". Rosario.-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CEBALLOS, ARMANDO DOMINGO (DNI 6.180.582), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CEBALLOS, ARMANDO DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950603-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, MARIO AGUSTIN (DNI 23.899.560), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANCHEZ, MARIO AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02924972-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO -PATROCINIO DE DEFENSORÍA CIVIL N° 10 DE ROSARIO-"
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SACARDO, SILVIA CELINA (DNI 16.942.260), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SACARDO, SILVIA CELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967457-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CABALLERO, NICEFORO (DNI 5.724.575), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABALLERO, NICEFORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02922089-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VITO ANOBILE (DNI 6.004.966) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANOBILE VITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966522-9), Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria."
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMARIZ, LUIS ALBERTO (DNI 10.629.295), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMARIZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967452-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 16 de la ciudad de Firmat en los autos "CORONEL TORELLI, MARTINA s/ Supresión De Apellido Paterno" CUIJ 21-26422027-8, se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición para que lo acrediten den-

tro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación respecto del cambio de apellido de Martina Coronel Torelli - DNI N° 45.412.247- por el de Martina Torelli. De conformidad con lo previsto por el art. 70 del Cód. Civil y Com. de la Nación. El pedido debe publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. FDO.: DR. DARIO LOTO (Secretario); DRA. LAURA BARCO (Jueza).
\$ 50 496557 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat (S.F.), a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dr. DARIO LOTO (Secretario), en los autos caratulados: "D'AGOSTINO LUIS ADOLFO y VERNA NEDA GLADYS s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-26422277-7); se cita y emplaza a todos los herederos y legatarios de Don D'agostino Luis Adolfo, LE Nro. 3.092.809 y Doña Verna Neda Gladys, L.C. Nro. 2.913.947, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de 2023.-Dr. Dario Loto, secretario.
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, don JOSE CHAVERO, L. E. N° 2.222.503, y doña Rita Altamirano, L.C. N° 5.850.327, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: "CHAVERO JOSE y ALTAMIRANO RITA s/ Declaratoria De Herederos", CUIJ N° 21-26422358-7).Firmat. Fdo.
\$ 45 Abr. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia, Distrito Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Casilda (Sta. Fe); se hace saber por dos días que en los autos caratulados "YOCCO. María Elisa s/ Quiebra". Expte. 697/02 se han regulado los honorarios del Síndico en la suma de \$ 1.369.889,30 de los Dres. Diego Haro Martínez en la suma de \$ 91.325,95; Armando Reschini en la suma de \$ 91.325,95; y Mauro Cipolloni en la suma de \$ 91.325,95. Insértese, y hágase saber. Casilda, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Sandra S. González - Secretaria.
S/C 498322 Abr. 28 May. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se hace saber que en los autos "PAGANO ESTEBAN BLAS s/ Concurso Preventivo" EXPTE. N° 372/2001, CUIJ N° 2125811523-3 se ha dictado Auto N° 602 del 17 de Abril de 2023, que dispone 1).- Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo de ESTEBAN BLAS PAGANO, D.N.I. N° 6.138.336 y con domicilio en calle 1ro. de Mayo N° 1418 de la ciudad de Casilda, con los alcances y efectos previstos en la Ley Concursal.- Publíquense los edictos de ley.- Insértese y hágase saber.-Firmado: Dra. Sandra González, Secretaria, Dr. Gerardo A.M. Marzi. Juez.
\$ 33 498422 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "TRAVESARO, JORGE RAUL c/ Posibles Herederos De Emilio Susin s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25862119-8 se cita a los herederos de Emilio Susin para que se comuniquen la declaración de rebeldía ordenada por el Juzgado mediante el siguiente decreto: "Casilda, 10 de abril de 2023. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de EMILIO SUSIN, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL. A lo demás solicitado: oportunamente y si correspondiere. (Expte. 324/2022)". Fdo: Dr. Gerardo A. Marzi (Juez) Dra. Sandra González. (Secretaria) Casilda, de Abril de 2023.
\$ 45 498448 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA EMILIA DELLA VECCHIA y JUAN CARLOS FELIPE BENEDETTI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MARIA EMILIA DELLA VECCHIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N°21-25441475-9) Casilda, 28/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUCERO JUAN CARLOS IRINEO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LUCERO JUAN CARLOS IRINEO S/ SUCESION TESTAMENTARIA ", Expte. CUIJ N°21-25862954-7) Casilda, 28/04/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 Abr. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia da Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. FRANCISCO ANTONIO TAURO, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Tribunal. Todo ello dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ OLGA MINUE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-254412209. San Lorenzo, 2023.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PONCIO LIDIA MERCEDES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BASUALDO ANGEL ELMUNDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LUIS LUJAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SUSANA BEATRIZ LUJAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don TOLOSA EDUARDO OSCAR VICENTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ACOSTA RAMONA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ADAN ALFREDO CATTANEO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HUGO ISRAEL MANNINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BALLONI JAVIER RENE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA NELIDA SEOANE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.
\$ 45 Abr. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados PERRONE HECTOR GUSTAVO c/Herederos PERRONE GERMAN HIPOLITO y otros s/Prescripción adquisitiva;

CUIJ N° 21-25657458-3 se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 21 de Marzo de 2023 Revocase por contrario imperio el proveído de fecha 15/03/2023 en la parte que reza: "... sobre un inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia. De Santa Fe, designado como lote 2, partida impuesto inmobiliario N° 19-06-004094090002, inscripto al Tomo 147 Folio 488 N° 122869 Dpto. Constitución..., y en su lugar se provee: sobre un inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia. de Santa Fe, designado como lote 2, partida impuesto inmobiliario N° 19-06-00-4094100001-7, e inscripto al Tomo 142 Folio 488 N° 122869 Dpto. Constitución, e inmueble ubicado en la manzana 33 de la zona urbana del distrito Santa Teresa, Dpto. Constitución, Pcia. De Santa Fe, designado como lote 5a, partida impuesto inmobiliario N° 19-06-00-4094110000-7 e inscripto al Tomo 142 Folio 487 N° 122869 Dpto. Constitución..., comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, según informe del Actuario en este acto, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley 11.287. Dr. Alejandro Danino —Secretario; Dra. Agueda M. Orsaria —Juez. Fdo. Secretaria. Villa Constitución, 17 de abril de 2023.
\$ 60 498331 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente en los autos caratulados AGUILERA MARIA INES c/Herederos de LUIS CARLOS MOSCHETTI s/Apremios; CUIJ N° 21-23485380-2, se ha resuelto mediante Resolución 444 de fecha 10/4/2023 Mandar llevar adelante la ejecución contra: 1.1.) Los herederos de Luis Carlos Moschetti, hasta tanto María Inés Aguilera se haga íntegro pago de la suma de Pesos noventa mil setecientos treinta y ocho con setenta centavos (\$ 90.738,70), con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. 1.2.) Los herederos de Carlos Abel Moschetti, hasta tanto María Inés Aguilera se haga íntegro pago de la suma de noventa y ocho mil setecientos cuarenta y tres con setenta y uno (\$ 98.743,71), con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. 1.3.) Los herederos de Carlos Abel Moschetti en un setenta por ciento (70%) y los herederos de Luis Carlos Moschetti en un treinta por ciento (30 %), hasta tanto: 1.3.1) Omar Francisco Ferreyra se haga íntegro pago de 6,77 unidades jus. 1.3.2) María Florencia Ferreyra se haga íntegro pago de 1 Unidad Jus. 2.- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). 3.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Florencia Ferreyra en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) hoy equivalente a 3,85 unidades jus. 4.- Las unidades jus se actualizarán según el valor que establezca la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. 5.- Fíjese para los honorarios un interés puro moratorio anual del 8 %, sobre el monto nominal, desde la fecha de notificación del presente y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y notifíquese por cédula. Juzgado de primera instancia de circuito Villa Constitución. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).
\$ 52,50 498458 Abr. 28 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se hace saber al Sr. Patricio Alberto Alvarez, titular del D.N.I. N° 31.000.785, que dentro de los autos caratulados: U.E.C.V. N° 4 RUTA PICIAL N° 18 c/ALVAREZ PATRICIO ALBERTO y otros s/Apremio fiscal; (CUIJ N° 21-25580327-9), se ha decretado lo siguiente: N° 2928. Villa Constitución, 26 de Octubre de 2018. Por presentados, con domicilio constituido, y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia acompañan y se agrega, cuyo original deberá acompañar para su cotejo en Secretaría. Por iniciado apremio fiscal. Cítese a la parte demandada de remate con la prevención de que si en el término de 20 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese a autos las constancias adjuntas. Ordénase la inhibición general de la parte demandada, Patricio Alberto Alvarez y Pedro Ubaldo Galeano, hasta cubrir la suma reclamada de pesos ciento once mil diecisiete con cincuenta y dos centavos (\$ 111.017,52), con más la suma de pesos treinta y tres mil trescientos cinco (\$ 33.305), estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al oficio peticionado al Banco Central de la República Argentina no ha lugar en virtud de lo normado por el art. 40 y conc. de la Ley 21.526. Librense a sus efectos los despachos que correspondan con los recaudos de ley. Ténganse presente las reservas formuladas. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Expte. N° 907/18. Firmado Dr. Alejandro Danino (Secretario). Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc. 1 del Código Fiscal. Villa Constitución.
\$ 50 498407 Abr. 28 May. 03

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EL SO HUGO DIAZ, D.N.I. N° 12.642.638, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "DÍAZ EL SO HUGO s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657964-9).
\$ 45 Abr. 28

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA M, ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "JUNCOS, NORBERTO OTILIO BAUDILIO Y OTROS S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25658387-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don NORBERTO OTILIO BAUDILIO JUNCOS y Doña BEATRIZ GLADYS GARATE por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial 1era Nom. Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JAQUELINA ELIZA-

BET IBARRA, DNI 24.844.989, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "IBARRA, JAQUELINA ELIZABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25658388-4. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 27 de Abril de 2023.-
\$ 45 Abr. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial 1era Nom. Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE FORTUNATO IBARRA, DNI 21.026.310, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "IBARRA, JOSE FORTUNATO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25658351-5. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 27 de Abril de 2023.-
\$ 45 Abr. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, en autos ANDINO SANDRA MANUELA c/ORTA DIAZ MAURICIO s/Cambio de apellido; 21-26365305-7, se hace saber que la Sra. Sandra Manuela Andino DNI N° 27.344.351 en nombre y representación de su hijo menor de edad Juan Maximiliano Andino DNI N° 46.299.683 hijo de Sandra Manuela Andino y Mauricio Angel Jerónimo Orta Díaz, solicita cambio de apellido a fin de que le sea suprimido su apellido paterno Orta Díaz y se le adicione el apellido materno Andino en virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Rufino 16 de diciembre de 2022... Asimismo, de conformidad a lo ordenado por el art. 70 CCCN, dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por la normativa citada Dr. Cignoli Juez; Dr. Jorge A. Espinoza (Secretario). Rufino, 15 de marzo de 2023.
\$ 45 498344 Abr. 28

Por disposición de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos "RICCI VICTOR MANUEL y MARTEDDU ANITA VILMA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26364895-9) se cita, y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don RICCI VICTOR MANUEL y MARTEDDU ANITA VILMA a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) Secretaria Dr. Jorge Andrés Espinoza- Rufino, 22 de Febrero 2023.
\$ 45 Abr. 28

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. CARDOZO MAXIMILIANO JESUS, de los decretos: "Rosario, 10 de Marzo de 2023 Atento que el demandado MAXIMILIANO JESUS CARDOZO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según cédula conforme publicación de edictos obrante en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y deseale por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Edictos." Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre.
\$ 40 498298 Abr. 26 Abr. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito de 17 Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/RIOS MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva". Expte. N° 189/2021. se hace saber al Sr. Milton Alexis RIOS DNI: 39.051.271, que se ha dictado el siguiente auto: Rosario, 2 de noviembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el Inicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Pdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria).
\$ 40 498393 Abr. 27 May. 02

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/AGUIRRE MARIA INES s/Demanda Ejecutiva". CULI N° 21-02946725-8. se hace saber a la Sra. MARIA INES AGUIRRE DNI: 14.240.331, que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario, 4 de noviembre de 2022 Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Beduino (Jueza) - Dra. Lantermo (Secretaria)."
\$ 40 498396 Abr. 27 May. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18' Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/GIMENEZ CORNEJO. Javier Gastón s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02906652-0. ha dispuesto notificar al demandado Sr. Javier Gastón GIMENEZ CORNEJO — DNI: 29.153.270 los siguientes decretos: "Rosario, 31 de octubre de 2018.- Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dm. Susana Guelier (Juez) — Dr.

Huljich (Secretaria). "Rosario, 6 de diciembre de 2018 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado: Javier Gaston Gimenez Cornejo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega. decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Huljich (Secretaria)."

"Rosario, 04/03/22. Agréguese la cédula devuelta en doble ejemplar. Atento lo informado por el Oficial Notificador, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido. notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) — Dra. Beade (Secretaria)."

\$ 40 498398 Abr. 27 May. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/VALENZUELA, José Antonio s/ demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02935861-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rosario, 9/11/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que el demandado José Antonio Valenzuela, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del Boletín decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria).

\$ 40 498395 Abr. 27 May. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, se hace saber que en los caratulados "ARBEL, VERONICA PATRICIA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 2102908859-1; se ha dictado la Resolución N° 329 de fecha 18/04/2023 que ha ordenado lo siguiente: "VISTOS (...); Y CONSIDERANDO: En el Auto Nro. 136 de fecha 3/3/2023, por un error involuntario se consignó como domicilio de la Sindicatura en calle Juan Manuel de Rosas Nro. 462 de Rosario, cuando el correcto es Juan Manuel de Rosas N° 1116 de esta ciudad, y habiéndose fijados las respectivas fechas para el desarrollo del proceso falencial, corresponde revocar el mismo, y se impone dictar una nueva resolución ordenatoria del procedimiento, fijando nuevas fechas para la presentación de los pedidos de verificación e informes de la Sindicatura, ordenando la publicación de los edictos de ley. Por tanto; RESUELVO: 1) Fijar el día 16/6/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN Sonia Lucia Diaz, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas N° 462, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público días hábiles judiciales de 8:00 a 14:00 h. 2) Fijar el día 4/8/2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 28/9/2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo María Lantermo (secretaria) - María Silvia Beduino (Jueza)

Rosario, 19 de abril de 2023.
S/C 498256 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: "SANCHEZ NELSON JAVIER s/ Quiebra", CUIJ 21-02861487-7 se hace saber que, de acuerdo a lo normado por el art. 226 Y 228 de la ley 24.522, por auto N° 52, DEL 15/2/2023, se ha dictado la conclusión de la quiebra de Sánchez Nelson Javier, DNI 21.662.054. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Rosario, 19/4/23. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 498219 Abr. 26 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez), Secretaria Subrogante de la Dra. Elisabet Carla Felippetti, dentro de los autos caratulados "DOVETTA, NEIME ALICIA s/ Sumaria Información", CUIJ 21-02968179-9, se hace saber que la Sra. NEIME ALICIA DOVETTA, DNI 32.832.278, CUIT 27-32832278-7, nacida el 15 de febrero de 1989 en la ciudad de Rosario, de estado civil soltera, de profesión abogada-escritora, domiciliada realmente en calle Rivadavia 1129 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, hija de Alicia del Valle Scotti y de Daniel Horacio Dovetta solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 20 de Abril de 2023. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

\$ 40 498207 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: "Rosario, 28 de Marzo de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Se deja constancia que los edictos que se acompañan obran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: "SAVIA, JOSE LUIS c/ MATA S.C.A s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02940818-9. Rosario, de Marzo de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

\$ 40 498231 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. LUCRECIA MANTELLO, se ha ordenado notificar a los herederos de EDWARD GEORGE SWEENEY que en autos caratulados: "SWEENEY, EDUARDO c/ TENEDOR PRECARIO Y OTRO s/ Desalojo" Expte. N° 553/09, el 29 de Diciembre de 2014, se han regulado honorarios profesionales a los Dres. GERMAN RAMIRO OLIVELLA y SERGIO HORACIO VASQUEZ, en proporción de ley, en la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$8.219) equivalentes a 10 Unidades Jus, con más el interés equivalente al 8% anual, desde la fecha de la presente regulación hasta el momento de su efectivo pago y a los Dres. OSCAR MAXIMO SOMMA, PAULA RAQUEL MARCONI y FACUNDO JOSE VIDAL VALLS, en proporción de ley, en la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$8.219) equivalentes a 10 Unidades Jus, con más el interés equivalente al 8% anual, desde la fecha de la presente regulación hasta el momento de su efectivo pago. Asimismo, V.S. ha ordenado citar y empla-

zar por edictos a los herederos del Sr. EDWARD GEORGE SWEENEY, por tres (3) días, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de ley desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "OLIVELLA, GERMAN RAMIRO Y OTROS c/ SWEENEY, EDWARD GEORGE s/ PREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N° 2112638063-9. FDO.: Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria. Rosario 9/3/23

\$ 40 498244 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. Claudia A. Ragonese, en los autos caratulados: GONZALEZ, PABLO MARCELO c/BERRINI, MARIA ERNESTINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. Nro. 52/2023 - CUIJ N° 21-12643934-9, se ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber que el Sr. González, Pablo Marcelo, titular del D.N.I N° 25.727.773, ha iniciado formal demanda de adquisición de dominio por prescripción adquisitiva contra los Sres. María Ernestina Berrini, Alberto Ricardo Berrini, Helena Arribillaga y Viviana Stella Berrini, con relación al inmueble sito en la zona urbana del Distrito Rosario, identificado como Lote 11 de la Manzana "C" del Plano N° 114788/1984, ubicado en calle Lavalle S/N°, entre Garay y Pasaje Amazonas, inscripto en el Registro General de Rosario a nombre de los demandados al Tomo 21, Letra 1, Folio 521, N° 7971, Departamento Rosario. Dra. Heltner, Secretaria.

\$ 40 498227 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1er. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Raúl Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Maulion, dentro de los autos caratulados: GREGORIO MARIA NICOLASA s/Declaratoria de herederos, Expte. Nro. 405/10 - CUIJ 21-01399402-9, se ha ordenado citar por edictos a edictos a los herederos y/o sucesores de Vilma Gladys Yanucci, quien se encuentra fallecida, cítese y emplácese por, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C., publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Marianella Maulion, Secretaria - Dr. Mauro Bonato, Juez. Rosario, 21 de Abril de 2023.

\$ 40 498229 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de 1er. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Raúl Bonato, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Maulion, dentro de los autos caratulados: MARIONI, OLGA BEATRIZ c/YANUCCI, VILMA GLADYS y Otros s/Legítimo Abono, CUIJ 21-02882555-9, se ha ordenado citar por edictos a edictos a los herederos y/o sucesores de Vilma Gladys Yanucci, quien se encuentra fallecida, cítese y emplácese por, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y "bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C., publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Marianella Maulion, Secretaria - Dr. Mauro Bonato, Juez. Rosario, 21 de Abril de 2023.

\$ 40 498230 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario y en MARTINEZ ROBERTO PEDRO c/MALDONADO DE THOMPSON MARIA JOSEFA s/Prescripción Adquisitiva se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13/09/2021, agréguese, atento a no conocerse el domicilio de la demandada, cítese a MALDONADO DE THOMPSON MARIA JOSEFA, SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O PARTICULAR y a todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL (art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dr. Bonato - Dra Maulion. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498194 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en autos: CURTO JUAN MARTIN LUJAN c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Consumo, 21-02936916-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06 de marzo de 2023: haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado Luis Rodolfo Paladini. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Agüero - Dr Bellizia.

\$ 40 498195 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial 14 de Rosario y en autos: LOGUZZO JULIO FULGENCIO s/Declaratoria de herederos 21-01552261-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 26 de diciembre de 2022.- Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo n° 21250/22: previo a todo ulterior trámite: 1) Acompañe formulario n° 324 escaneado de forma legible. 2) Emplácese (por edictos) a los herederos de IRMA COSTA y HECTOR DANIEL LOGUZZO para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Asimismo, ofíciase al RPU a los fines de que tenga a bien informar si se ha iniciado Declaratoria de Herederos de IRMA COSTA y HECTOR DANIEL LOGUZZO. 3) atento no coincidir el Folio consignado en el certificado registral con el inmueble cuya transferencia se solicita, acompañe el mismo en debida forma y se proveerá lo que corresponda. 4) Acompañe certificado catastral vigente y correspondiente al T°, F° y N° correcto. 5) atento escrito cargo N° 7965/20: Aclare la intervención en los presentes del Dr. Martín Andrés Marcos. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Dra. Ma. Karina Arreche - Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498196 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario y en autos: RODRIGUEZ VIDAL RODOLFO HORACIO c/GABRIELLI ALICIA MONICA HEREDEROS s/Cobro de pesos, 21-02876179-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23/9/2022: Se deja constancia que los edictos obrantes a fs. 88 se encuentran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL, atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Beade Dra. Gueiler. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 40 498197 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial 5 de Rosario y en autos: PALLO WALTER OMAR c/BERRINI BARTOLOME s/Prescripción Adquisitiva, 21-01183922-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22 de Marzo de 2023. No habiendo comparecido los herederos de Bartolomé Berrini a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos y procedase al sorteo de Defensor de Oficio cualquier día y hora hábil. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello, Secretario Juez. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 498201 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, y comercial 10 de Rosario y en autos MAC DOUGALL WALTER DOMINGO Y OTROS c/ PILLOUD JESICA s/ Daños Y Perjuicios 21-01405835-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, salen los autos de fallo a los fines de proveer previo al dictado de resolución que peticiona, atento lo dispuesto por el art. 47 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de lo manifestado a fs. 213 por cargo N° 10165/2020, a los fines de evitar posibles nulidades, cítese por edictos a los herederos de la Sra. Regina Mac Dougall por el término de ley. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 498199 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, y comercial 13 de Rosario y en autos BARUCCO TERESA CLARA c/ ARAMBURU MARIO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva 21-02947333-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 118 Rosario 13/03/2023: RESUELVO: 1) mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta tanto la actora se haga integro cobro del capital reclamado con mas los intereses indicados en los fundamentos precedentes y IVA si correspondiere. 2) imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir La Regulación De Honorarios Al Momento De Quedar Firme La Planilla Correspondiente. Insértese Y Hágase Saber. Firmado Dr. Menossi Dra. Gottlieb. Dra. Rocci en suplencia.
\$ 40 498203 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil, y comercial 14 de Rosario y en autos DELUCA GRACIELA ESTELA c/ SURCO SRL s/ Usucapión 21-01564039-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 965 Rosario 21/09/2022: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descrito de la siguiente manera: "Dos fracciones de terrenos situados en los suburbios de esta ciudad, en el paraje denominado "Arroyito Ludueña", hoy Barrio "Degreef" las que se deslindan a continuación: PRIMERO: mide treinta y ocho metros noventa y siete centímetros en sus lados Norte y Sud, y cuarenta y tres metros treinta y centímetros en los del Este y Oeste; limita por el Norte, calle en medio con parte del lote dos de la manzana treinta y siete; por el Oeste, calle en medio con parte del lote tres de la manzana cuarenta y tres, y al Este y Sud con resto del lote a que pertenece la fracción a deslindarse a continuación. Y SEGUNDO: fracción de forma irregular y mide: treinta y seis metros tres centímetros en el lado Norte, cincuenta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Este, cuarenta y tres metros treinta centímetros en el lado Oeste, y al extremo de esta línea en dirección al Oeste se medirán treinta y ocho metros noventa y siete centímetros hasta llegar a la de la calle, desde el extremo de esta línea cuadrando hacia el Sud, nueve metros veinte centímetros, y al extremo de esta línea cuadrando hacia el Este se medirán setenta y cinco metros que constituyen el lado Sud del terreno, hasta llegar al extremo Sud del lado Este, con lo cual queda cerrada la figura. Limita al Norte calle en medio con la parte del lote dos de la manzana treinta y siete, al Este, con el lote tres; al Sud, con el lote dos, ambos de su manzana y al Oeste parte con la fracción descripta anteriormente, y parte calle por medio con parte del lote tres de la manzana cuarenta y tres de la manzana cuarenta y tres. LOS LOTES DESCRIPTOS unidos forman una fracción señalada en el plano respectivo con el número CUATRO de la manzana cuarenta y dos, y se componen de setenta y cinco metros en sus lados Norte y Sud, y cincuenta y dos metros cincuenta centímetros en sus lados Este y Oeste. Limitando por el Norte, calle en medio con el lote dos manzana treinta y siete; al Oeste, calle en medio con el lote tres manzana cuarenta y tres; al Este, el lote tres, y al Sud, el dos, ambos de la misma manzana", declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión del mismo y por el término de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los fundamentos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título respectivo. 2) Imponer las costas a la actora. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Dra. Valeria Beltrame Dr. Marcelo M. Quaglia. Dra. Rocci en Suplencia.
\$ 40 498204 Abr. 26 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva -Juez, Secretaria de la Dra. Daniel A. Jaime, en los autos caratulados: MASTRIANO, FERNANDO MARCELO s/Pedido de quiebra, Expte. 653/22 - CUIJ 21-02965053-2, por Sentencia N° 300 de fecha 04/04/2023 se ha dispuesto lo siguiente: 1) Declarar en estado de quiebra a Fernando Marcelo Mastriano, D.N.I. N° 21.992.642, CUIT N° 20-21992642-2, con último domicilio conocido en calle Amenabar 2540 B de esta ciudad de Rosario; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5 y 288 de la Ley 24.522. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que dentro de las 24hs hagan entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 5) Intimar a la fallida o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 6) Ordenar la incautación y desapoderamiento de los bienes de propiedad de la fallida, existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación. Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición. Publíquense edictos sin cargo en BOLETIN OFICIAL por cinco días. Rosario, Secretaría, 19 de Abril de 2023. Dra. Jaime, Secretaria.
S/C 498153 Abr. 25 May. 2

La Dra. MARIA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli y dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RICARDO GABRIEL c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ Nulidad Cosa Juzgada Irrita", CUIJ: 21-02908844-3, iniciado el 07/12/2018 y sus conexos ha ordenado publicar como medida publicitaria complementaria que sobre los LOTES 7 - 8 - 9 Y 10 Manzana J; 13 Manzana G; 5 - 6 - 8y 10 Manzana E, 14 Manzana C y LOTE 1 Manzana A del Loteo

Los Paraísos, Paraje El Caramelo de la localidad Álvarez existen trabadas medidas de anotación litigiosa y de no innovar. La medida de no innovar tiene como finalidad la de no permitir que se altere la situación fáctica -jurídica y por ende, también registral. Conexos: CUIJ: 21-02909166-5 "BRUNETTI, JUAN CARLOS c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 13/12/2018. CUIJ: 21-02909167-3 "PUCCINELLI, ADRIAN CARLOS c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 13/12/2018. CUIJ: 21-02909169-9 "CANUTO LUIS EDGARDO c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 14/12/2018. CUIJ: 21-02910333-7 "VABAR, SERGIO OSCAR c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 27/12/2018. CUIJ: 21-02914609-5 "CAZZOLI, JAVIER RODOLFO c/ PEREZ, RICARDO GUSTAVO Y OTROS s/ NULIDAD COSA JUZGADA IRRITA", iniciado el 24/04/2019. Todo así ordenado por decreto: "Rosario, 01/03/2023. Bajo la fianza oportunamente extendida a fs.88 de éstos actuados y atento lo manifestado y documentación acompañada, en resguardo de las medidas oportunamente trabadas de anotación litigiosa y de no innovar, a fin de asegurar el conocimiento de las mismas a cualquier tercero interesado en los lotes objeto del presente juicio y de sus acumulados, autorícese la publicidad de las cautelares ordenadas estableciéndose a dichos fines de manera complementaria, la colocación de un cartel en la forma peticionada. En caso de existir otro acceso al loteo, autorícese la colocación de otro cartel de idénticas características a su entrada. Estos deberán indicar la tramitación del presente juicio y sus acumulados, individualizándose las partes intervinientes, los lotes que son objetos de éstos y la fecha de iniciación de las actuaciones judiciales. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Álvarez a fin de que se lleve adelante la medida aquí dispuesta y se obtengan registros fotográficos al finalizar la misma. Asimismo, atento lo solicitado, publíquese la medida ordenada por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, y cítese oficio al Colegio de Corredores Inmobiliarios de Rosario y a la Cámara Inmobiliaria de Rosario (Cadeiros), Fdo. Dra. Maria Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), 27 de marzo de 2023.
S/C 498020 Abr. 25 May. 2

Mediante Resolución N° 345/2023 dictada en autos "NUEVA CRISTALERIA ROSARIO SA s/ Otras Diligencias", CUIJ 21-02965442-2" en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se dispuso la cancelación del cheque de pago diferido, cargo Banco HSBC, Serie J N° 94214866, librado el 22/08/22 contra la cuenta corriente de titularidad de COTO CICSA, N° 0013210463, por la suma de pesos cinco millones nueve mil noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$ 5.009.099,36.-), con fecha de pago 07/11/2022, sustraído a su tenedor; después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no exista oposición por el tenedor. A los fines del Art. 89 Decreto Ley 5965/1963. Rosario, de abril de 2023. Dra. Melisa Lobay , prosecretaria.
\$ 750 497374 Abr. 14 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaria Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: DOMINGUEZ ROSITA y otros c/TREPICHIO CARMELO Y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25580416-9, se ha dictado: Villa Constitución, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo el demandado, Sr. Carmelo Trepichio, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). 28 de marzo de 2023.
\$ 33 497688 Abr. 19 May. 09

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en autos: DUARTE, VERONICA ANDREA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26029183-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, en fecha 02/02/2023 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la señora Duarte, Verónica Andrea, D.N.I. N°: 26.026.388, Sindicato designado CPN. Alicia Susana Pereyra, con domicilio procesal en Necochea N° 838 de esta ciudad de Cañada de Gómez, fijando horarios de atención de Lunes a Viernes de 14:00 hs. a 18:00 hs., con patrocinio letrado de la Dra. Paola Maurs. Asimismo se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 11/04/2023. Resolución N° 447. Autos y vistos. Resuelvo: ...1) Fijar el día 10 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos. 2) Hacer saber que el Sindicato designado C.P.N. Alicia Susana Pereyra aceptó el cargo y constituyó domicilio procesal en Necochea N° 838 de esta ciudad de Cañada de Gómez, con atención de Lunes a Viernes de 14:00 hs. a 18:00 hs., con patrocinio letrado de la Dra. Paola Maurs. 3) Fijar el día 27 de Junio de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 24 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q). Dese publicidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).
\$ 165 498132 Abr. 25 May. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia de Distrito con competencia en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos y/o sucesores de Don Enrique Petenatti D.N.I. N° 6.099.496 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: CARDOZO ALEJANDRA c/PETENATTI OMAR y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-17124498-3). Fdo.: Dr. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez), Dra. Noelia Fernández (Prosecretaria Suplente). 05 de abril de 2023.
\$ 45 498182 Abr. 25 May. 09

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro